Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	644
Sujeto obligado:	Universidad Nacional Autónoma de México
Periodo del Índice:	Del 01/07/2022 al 31/12/2022
Fecha de actualización	01/01/2023

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Coordinación de Oficinas Jurídicas	COJ/CTR/01/2016.	Denuncias penales con motivo de la ocupación del Auditorio "Justo Sierra".	Solicitud de acceso	5	03/06/2016	03/06/2021	Articulo 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	Datos personales que forman parte de las denuncias penales en las averiguaciones previas en trámite	La difusión de la información afecta la investigación de hechos que la ley señala como delitos que se lleva a cabo por parte de la autoridad ministerial.	Completa	Completa	03/06/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Aragón	FESA/CTR/04/2016.	Listado de candidatos aceptados y rechazados por la Comisión Dictaminadora de Área de Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.		5	03/06/2016	03/06/2021	Articulo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federalde Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información se encuentra relacionada con un procedimiento de valoración académica individual	la difusión de la información podría actualizar un daño presente, probable y específico a los participantes al darse a conocer aspectos personales de valoración académica	Parcial	Listado de candidatos aceptados y rechazados por la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, para participar en el concurso de oposición para ocupar la plaza de Profesor de Carrera Asociado "C" tiempo completo, así como el motivo por el que se rechazó su candidatura, listado de candidatos que presentaron las 6 pruebas establecidas en la convocatoria, listado de participantes que no concluyeron alguna de las pruebas y copia del informe que rendido a la imputación de plagio	03/06/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	DGRIQRP/CTR/06/2016	Procedimiento administrativo disciplinario 1-430-2015-M2266.	Solicitud de acceso	5	03/06/2016	03/06/2021	Articulo 113 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia,Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, artículos 6, fracciones I y III, 7,°, 22, 23, fracción III y 37, fracción I.	El procedimiento administrativo de responsabilidades, tiene por objeto, en su caso, sancionar al empleado o funcionario universitario infractor de la normatividad universitaria , por lo que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocería, al perjuicar las acciones de la autoridad administrativa.	La documentación solicitada es parte de un expediente de revisión que determinó la presunta responsabilidad administrativa de funcionarios universitarios.	Completa	Completa	03/06/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	CH/CTR/08/2016.	Examenes de español y de comprensión de lectura elaborados por el Instituto de Investigaciones Filológicas	Solicitud de acceso	5	03/06/2016	03/06/2021	Articulo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información es parte integrante de procedimientos de valoración academica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información clasificada como reservada implica un tipo de riesgo o afectación en la efectividad de las evaluaciones en la UNAM, pues los participantes conocerian con anticipación el contenido de las pruebas obteniendo una ventaja frente al resto de los evaluados	Completa	Completa	03/06/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	DGRIQRP/CTR/09/2016.	Revisión del manejo de recursos para el deporte en la UNAM DERE/RE/CON/562/02/2014.	Solicitud de acceso	5	03/06/2016	03/06/2021	Articulo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia,Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, artículos 6, fracciones I y III, 7,°, 22, 23, fracción III y 37, fracción I.	La revisión practicada implica un proceso deliberativo que tien por objeto, determinar la existencia de elementos de presunta responsabilidad administrativa, para en su caso, sancionar al empleado o funcionario universitario infractor de la normatividad universitaria , por lo que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocería, al perjuicar las acciones de la autoridad administrativa.	La revisión practicada implica un proceso deliberativo que tien por objeto, determinar la existencia de elementos de presunta responsabilidad administrativa, para en su caso, sancionar al empleado o funcionario universitario infractor de la normatividad	Completa	Completa	03/06/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	CDEIC/CTR/13/2016.	Los examenes de ingreso a nivel medio superior.	Solicitud de acceso	5	22/06/2016	22/06/2021	Articulo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información es parte integrante de procedimientos de valoración academica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información clasificada como reservada implica un tipo de riesgo o afectación en la efectividad de las evaluaciones en la UNAM, pues los participantes conocerian con anticipación el contenido de las pruebas obteniendo una ventaja frente al resto de los evaluados	Parcial	Copia simple de los nombres de las personas que elaboraron los examenes y copias de los examenes de ingreso	22/06/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro de Ciencias de la Atmosfera, Instituto de Geofisica, Centro de Ciencias Geonómicas, Instituto de Fisiología Celular, Facultad de Ciencias, Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas	CCA/CTR/15/2016.	Propuestas aprobadas por CONACyT	Solicitud de acceso	5	22/06/2016	22/06/2021	Articulo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Infoemacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	Información que es parte de un proceso deliberativo	La publicidad de la información causaría una afectación, por ser parte de un proceso deliberativo hasta en tanto sean definitivas dichas propuestas	Completa	Completa	22/06/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	DGRIQRP CTR/26/2016.	Expediente siniestro 1-430-2015-M2266 .	Solicitud de acceso	5	26/08/2016	26/08/2021	Articulo 113 fracción V y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V y IX de la Ley Federal de Transparencia.	La información se encuentra relacionada con un proceso disciplinario	El procedimiento administrativo de responsabilidades, tiene por objeto, en su caso, sancionar al empleado o funcionario universitario infractor de la normatividad universitaria , por lo que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, al perjuicar las acciones de la autoridad administrativa.	Completa	Completa	26/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	CDEIC/CTR/31/2016.	Reactivos aplicados en los examenes de admisión de la UNAM.	Solicitud de acceso	5	01/08/2016	01/08/2021	Articulo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Infoemacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información es parte integrante de procedimientos de valoración academica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información clasificada como reservada implica un tipo de riesgo o afectación en la efectividad de las evaluaciones en la UNAM, pues los participantes conocerian con anticipación el contenido de las pruebas obteniendo una ventaja frente al resto de los evaluados	Completa	Completa	01/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de la Investigación Científica	CIC/CTR/43/2016.	Investigaciones relizadas a Rio Atoyac.	Solicitud de acceso	5	29/08/2016	29/08/2021	Articulo 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	Investigación	Su publicidad podria afectar el desarrollo de las investigaciones y estudios en tanto no se concluya	Completa	Completa	29/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de la Investigación Científica	CIC/CTR/44/2016.	Información relacionada con Bioterios de 2012 a 2016, número, destino de animales utilizados en las Facultades.	Solicitud de acceso	5	29/08/2016	29/08/2021	Articulo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La divulgación de la información puede poner en riesgo la vida la seguridad o integridad de los investigadores de las entidades academicas de la UNAM que desarrollan actividades de investigación y enseñanza que requiere el uso de animales	La publicidad de la información podría afectar la cadena de analisis, evaluación, prueba y produccion de productos medicos y farmaceuticos, así como posibles riesgos al personal que trabaja en los bioterios, laboratorios, institutos, centros y facultades, así como a los animales y posibles daños a las instalaciones	Parcial	Número, destino de animales utilizados las Entidades Academicas para experimentación y enseñanza, así como los animales sacrificados	29/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	DGRIQRP/CTR/45/2016.	Copia de documentos del seguro relacionado con el siniestro 1-430-2015-M2266.	Solicitud de acceso	5	29/08/2016	29/08/2021	Articulo 113 fracción V y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V y IX de la Ley Federal de Transparencia.	La información se encuentra relacionada con un proceso disciplinario	La difusión de la información implicaria algun tipo de riesgo o afectación para algun miembro de la comunidad universitaria, obstruyendo los procedimientos para fincar responsablilidad a los servidores públicos hasta en tanto en cunato nos se haya dictado resolución definitiva	Completa	Completa	29/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Direccion General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	DGRIQRP/CTR/46/2016.	Procedimiento Administrativo Disciplinario.	Solicitud de acceso	5	29/08/2016	29/08/2021	Articulo 113 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia, Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, artículos 6, fracción III, 7,°, 22, 23, fracción III y 37, fracción I..	La documentación se encuentra clasificada como reservada	La difusión de la información obstruiría el procedimiento para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos en tanto no se haya dictado la resolución administrativa	Completa	Completa	29/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Ecología	IE/CTR/47/2016.	Diagnostico ambiental y contrato de Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad.	Solicitud de acceso	5	29/08/2016	29/08/2021	Articulo 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información solicitada forma parte de un proyecto de investigación en curso y un convenio de colaboración con clausula de confidencialidad	En tanto los estudios y las investigaciones que se desarrollan y colabora la univesidad no hayan concluido o se haya dado el cumplimiento en terminos del convenio de colaboración celebrado la difusión de la información causaría una afectación en sus resultados	Completa	Completa	29/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro de Ciencias de la Atmosfera	CCA/CTR/48/2016.	Bases de datos de la Red Mexicana de Aereobiología.	Solicitud de acceso	5	29/08/2016	29/08/2021	Articulo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información solicitada forma parte de un proyecto de investigación que a la fecha no se a concluido	La difusión de la información causaría afectaciones en el resultado	Completa	Completa	29/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de la Investigación Científica	CIC/CTR/52/2016.	Proyectos con CONACyT en el programa PROINNOVA.	Solicitud de acceso	5	29/08/2016	29/08/2021	Articulo 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Infoemacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información solicitada se encuentra vinculada a un programa en desarrollo y estaría en un supuesto de vulneración causando un perjuicio a los proyectos de investigación obstaculizando el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria y del programa	En la propia convocatoria del CONACyT en el programa establece que es clasificación reservada y las causas que dieron origen a ello aún no han cesado y su divulgación causaría un daño	Completa	Completa	29/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Administración Escolar	DGAE/CTR/36/2016.	Hoja de respuestas del estudiante que obtuvo el 100% de aciertos de ingreso al nivel medio superior.	Solicitud de acceso	5	09/08/2016	09/08/2021	Articulo 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fraccion XII de la Ley Federalde Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información solicitada corresponde a procedimientos de valoración académica ademas de que es un instrumento de evaluación actualmente en uso.	La difusión de la información lo invalidaría como instrumento de medición de conocimientos	Completa	Completa	09/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ/CTR/49/2016.	Contrato registro DGAJ-DPI-39-081114-241.	Solicitud de acceso	5	29/08/2016	29/08/2021	Articulo 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fraccion XII de la Ley Federalde Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fracción III y 37, fracción Primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información solicitada se encuentra relacionada con un contrato con clausula de confidencialidad en virtud de que las causas que dieron origen a su clasificación aún no han cesado	la divulgacion de la información generaría un perjuicio a las partes que intervienen y se podría obstaculizar el cumplimiento del contrato	Completa	Completa	29/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ/CTR/50/2016.	Averiguación previa.	Solicitud de acceso	5	29/08/2016	29/08/2021	Articulo 113 fracciones VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones XI y XII de la Ley Federalde Transparencia.	La información se encuentra relacionada con una investigación de hechos probablente contitutivos de un delito a cargo del Ministerio Público Federal	Su publicidad podría vulnerar la conducción de la averiguación previa, máxime cuando no se ha emitido resolución definitiva	Completa	Completa	29/08/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	CDEIC/CTUNAM/01/16.	Reactivos y respuesta de examen de ingreso a nivel superior y medio superior de 2010 a 2016.	Solicitud de acceso	5	28/09/2016	28/09/2021	Articulo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, de la Ley Federal de Transparencia.	Los reactivos de los exámenes , pueden ser reutilizados, por la Universidad Nacional Autónoma de México, garantizando la igualdad de condiciones para todos los aspirantes	En consecuencia, la clasificación de reservada se debe asignar a aquélla información cuya difusión implique algún tipo de riesgo o afectación para la Universidad o para algún miembro de la comunidad universitaria que, en el caso en particular, se actualiza toda vez que la información solicitada corresponde a procedimientos de valoración académica además de que son un instrumento de evaluación actualmente en uso, que ha pasado por diversas etapas de revisión y validación, por consiguiente, su difusión pública lo invalidaría como instrumento de medición de conocimientos	Completa	Completa	28/09/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Aragón	FESA/CTUNAM/08/16.	Proceso de inclusión.	Solicitud de acceso	5	07/10/2016	07/10/2021	Articulo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia, y 15 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso para la Información Pública para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información solicitada se encuentra relacionada con proceso de inclusión en tramite pendiente de aprobación del Consejo Académico del área de Ciencias Sociales	la divulgación de la información afectaría el libre debate en el ceno de los cuerpos colegiados y con ello su desición	Completa	Completa	07/10/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General del Colegio de Ciencias y Humanidades	DGCCH/CTUNAM/15/16.	Expediente de concurso de oposición abierto para obtener plaza de profesor de carrera.	Solicitud de acceso	5	07/10/2016	07/10/2021	Articulo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia.	La información es parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos	La difusión de la información pone en riesgo el resultado del mismo ya que aún no ha concluido	Completa	Completa	07/10/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	CDEIC/CTUNAM/25/16.	Reactivos de los últimos 5 examenes aplicados para el nivel licenciatura.	Solicitud de acceso	5	14/10/2016	14/10/2021	Articulo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, de la Ley Federal de Transparencia.	La información forma parte de un procedimiento de evaluación académica	La divulgación de la información puede generar un daño desproporcionado o innecesario a valores jurídicamente protegidos	Completa	Completa	14/10/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Medicina	FM/CTUNAM/30/16.	Documentación de los servicios y productos de una empresa por instalación de alarmas.	Solicitud de acceso	5	28/10/2016	28/10/2021	Articulo 104, fracción I y 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia.	La información se encuentra relacionada con la seguridad de los integrantes de la comunidad universitaria	La difusión de la información podría poner en riesgo la vida, la seguridad de los trabajadores, investigadores, académicos y personas que visitan las instalaciones de la Universidad	Parcial	Áreas dentro del campus universitario en que han sido colocados la cantidad de alarmas o botones que fueron colocados y el tiempo en el que fueron montados	28/10/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Personal	DGP/CTUNAM/43/16.	Expediente laboral.	Solicitud de acceso	5	28/10/2016	28/10/2021	Articulo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia, así como el articulo 6 fracción II, 7, 22, 23, fraccion III y 37, fraccion primera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información forma parte de un procedimiento de resición laboral en trámite	el permitir el acceso a dicha información se vulneraría la conducción del procedimiento administrativo	Completa	Completa	28/10/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ/CTUNAM/58/16.	Oficio DGTV/UA/090/2016.	Solicitud de acceso	5	25/11/2016	25/11/2021	Articulo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia.	La información es parte de un procedimiento laboral	Su divulgación puede generar un daño desproporcionado o innecesario a valores jurídicamente protegidos tales como la estrategia procesal de la UNAM tales como contestar la demanda, oponer excepciones y defensas, así como para el ofrecimiento de pruebas	Completa	Completa	25/11/2016	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	CH/CTUNAM/011/17.	Plaza de técnico académico ordinario asociado C .	Solicitud de acceso	5	27/01/2017	27/01/2022	Articulo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federalde Transparencia, así como el articulo 1 y 15 fracción X del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información forma parte de un procedimiento de evaluación académica	la difusión de la información podría actualizar un daño presente, probable y específico a los participantes al darse a conocer aspectos personales de valoración académica	Completa	Completa	27/01/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Acatlán	Programa local de seguridad y protección a las instalaciones.	Comisión local de Seguridad de la FES Acatlán.	Solicitud de acceso	5	17/03/2017	17/03/2022	Articulo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federalde Transparencia, así como el articulo 1 y 15 fracción X, 36, 38 y 39 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Pública y Proteccion de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.	La información se encuentra relacionada con la seguridad de los integrantes del personal de vigilancia	la difusión de la información podría en riesgo la vida, seguridad o salud del personal de vigilancia	Parcial	Los nombres de los jefes de servicio y del personal de vigilancia de la FES Acatlán	17/03/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	2017 Examen de ingreso a la Licenciatura Áreas FM INFMI , CBS INCBS, CS INCS, HAINHA.	Examen de admisión a nivel licenciatura.	Solicitud de acceso	5	17/03/2017	17/03/2022	Articulo 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia.	La información es parte integrante de procedimientos de valoración academica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información clasificada como reservada implica un tipo de riesgo o afectación en la efectividad de las evaluaciones en la UNAM, pues los participantes conocerian con anticipación el contenido de las pruebas obteniendo una ventaja frente al resto de los evaluados	Completa	Completa	17/03/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Quimica	UNAM:11.C.3/418-08"2017".80017.	Camaras de vigilancia.	Solicitud de acceso	5	09/06/2017	09/06/2022	Articulo 113 fracciones I, V y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia.	La información se encuentra relacionada con la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información clasificada como reservada comprometería la seguridad de los universitarios y dificultaría las estrategias para combatir las acciones delictivas	Completa	Completa	09/06/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	Reactivos de examen de ingreso a la Licenciatura Área FM INFMI , CBS INCBS, CS INCS, HAINHA.	Examen para ingreso a la Universidad correspondiente al periodo febrero de 2017.	Solicitud de acceso	5	09/06/2017	09/06/2022	Articulo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia	La información es parte integrante de procedimientos de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información clasificada como reservada implica un tipo de riesgo o afectación en la efectividad de las evaluaciones en la UNAM, pues los participantes conocerían con anticipación el contenido de las pruebas obteniendo una ventaja frente al resto de los evaluados	Completa	Completa	09/06/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ/DALC/DCL/JFCA/627/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/630/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/619/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/660/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/670/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/637/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/656/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/657/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/658/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/659/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/666/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/667/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/668/16, DGAJ/DALC/DCL/JFCA/669/16	Demandas y ampliaciones de trabajadores jubilados en contra de la Universidad Nacional.	Solicitud de acceso	5	16/06/2017	16/06/2022	Articulo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia, así como, lineamiento trigesimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	Los juicios se encuentran en trámite, por lo que no se ha emitido el laudo	De difundirse la información se afectaria la conducción del juicio en la defensa de los intereses de la UNAM, así como podría vulnerar el derecho a la presunción de inocencia, honor e intimidad de la parte actora	Completa	Completa	16/06/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tribunal Universitario	R-17-012, R-17-014, R-17-030, R-17-033, R-17-035, R-17-042, R-17-044, R-17-048, R-17-050, R-17-054, R-17-066, R-17-070, R-17-071, R-17-078, R-17-079, R-17-088, R-17-093, R-17-094, R-17-112, R-17-113.	Expedientes de estudiantes remitidos al Tribunal Universitario.	Solicitud de Acceso	1	16/06/2017	16/06/2018	Articulo 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los expedientes se encuentran en trámite	De difundirse la información se afectaria la conducción del juicio en la defensa de los intereses de la UNAM, así como podría vulnerar el derecho a la presunción de inocencia, honor e intimidad de la parte actora	Completa	Completa	16/06/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria y Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ/SAL/3222/2013.	Expediente del proceso administrativo de profesor del Plantel 9 de la ENP.	Solicitud de Acceso	3	23/06/2017	23/03/2020	Articulo 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia	Es un proceso administrativo que forma parte de un juicio laboral que se necuentra en trámite, debido a que la autoridad no ha emitido un laudo definitivo	De difundirse la información se afectaria la conducción del juicio en la defensa de los intereses de la UNAM, así como podria vulnerar el derecho a la presunción de inocencia, honor e intimidad de la parte actora	Completa	Completa	23/06/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención y Seguimiento de las Denuncias dentro de la UNAM	1/2016, 4/2016, 12/2016, 20/2016, 23/2016, 34/2016, 37/2016, 45/2016, 49/2016, 54/2016, 55/2016, 57/2016, 60/2016, 61/2016, 62/2016, 64/2016, 75/2016, 83/2016, 97/2016, 98/2016, 99/2016, 108/U/DGDU/2016, 6/U/DGTV/17, 8/OJ/FESA/17, 43/OJ/FCPS/17, 45/DJ/DGPE/17 .	Resoluciones de procedimientos de investigación administrativa y disciplinarios.	Solicitud de Acceso	2	23/06/2017	23/06/2019	Artículo 113, fracción VII y IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII y IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Resolutivos derivados de procedimientos de investigación administrativa en trámite	La difusión de la información afectaria la intimidad, honor y presunción de inocencia	Completa	completa	23/06/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Musica	FMU/CTUNAM/178/17.	Documentos de la XXI sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2017, concurso abierto, para plaza de profesor.	Solicitud de Acceso	2	23/06/2017	23/06/2019	Artículo 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Juicio de nulidad en contra del H.Consejo Técnico de la Facultad de Musica que se encuentra en trámite, debido a que la autoridad no ha notificado a las partes la sentencia	De difundirse la información se afectaria la conducción del juicio en la defensa de los intereses de la UNAM, así como podria vulnerar el derecho a la presunción de inocencia, honor e intimidad de la parte actora	Completa	Completa	23/06/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Acatlán	FESAC/CTUNAM/237/17.	Expedientes de los recursos de revisión en tramite.	Solicitud de Acceso	5	30/06/2017	30/06/2022	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Recursos de revisión en trámite	La documentación solicitada es parte de un expediente de revisión que determinó la presunta responsabilidad administrativa de funcionarios universitarios.	Parcial	Recursos de Revisión en Trámite contenidos en el expediente de la información solicitada	30/06/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro de Ciencias Matemáticas, Coordinación de Difusión Cultural, Coordinación de Humanidades, Coordinación de la Investigación Científica, Coordinación de Servicios Administrativos Campus Juriquilla, Coordinación de Servicios Administrativos en Morelia, Direción General de Asuntos Jurídicos, Dirección General del Colegio de Ciencias y Humanidades, Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria,Dirección General de la	Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación.	Denuncias en trámite ante Autoridad Ministerial.	Solicitud de Acceso	5	28/07/2017	28/07/2022	Artículos 113, fracciones VII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, XI y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Las denuncias se encuentran en trámite ante la Autoridad Ministerial.	La difusión de la información afectaría la investigación de hechos que la ley señala como delitos que se lleva a cabo por parte de la autoridad ministerial.	Completa	Completa	28/07/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán	FESC-644000100417.	Procedimiento administrativo disciplinario.	Solicitud de Acceso	1	28/07/2017	28/07/2018	Artículo 113, fracción XI ,de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte del expediente de un proceso administrativo disciplinario en trámite	La difusión de la información afectaría la tramitación equitativa e imparcial vulnerando la conducción del procedimiento	Parcial	Acta y sus anexos	28/07/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	2017 Ingreso a la Educación Media Superior.	Examen de Ingreso a Bachillerato 2017.	Solicitud de Acceso	5	11/08/2017	11/08/2022	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes quedarían desvirtuados en cuantó se hicieran públicos y con ello se vulneraría la imparcialidad del proceso de evaluación	Completa	Completa	11/08/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	2010 a 2017 Ingreso a la Licenciatura.	Examen de Ingreso a Licenciatura 2010 a 2017 en este último año su primera convocatoria.	Solicitud de Acceso	5	11/08/2017	11/08/2022	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes quedarían desvirtuados en cuantó se hicieran públicos y con ello se vulneraría la imparcialidad del procerso de evaluación	Completa	Completa	11/08/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	2010 a 2017 Ingreso a la Licenciatura.	Examen de Ingreso a Licenciatura 2010 a 2017 en este último año su primera convocatoria de las áreas de Ingenierías, derecho, y psicología.	Solicitud de Acceso	5	11/08/2017	11/08/2022	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes quedarían desvirtuados en cuantó se hicieran públicos y con ello se vulneraría la imparcialidad del procerso de evaluación	Completa	Completa	11/08/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Asuntos del Personal Académico	IN305516.	Proyecto PAPIIT.	En cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 2171/17	7 meses	11/08/2017	11/03/2018	Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información podría entorpecer o dificultar el desarrollo y conclusión, interrumpiendo, menoscabando, o inhibiendo la investigación	Completa	Expediente	11/08/2017	Desclasificado	SI	6 MESES	12/03/2018	12/09/2018	110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información contituye el resultado del proceso deliberativo en curso	La difusión de la información, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo, lo anterior toda vez que, las causas originales por las que se reservo la información aún subsisten, por lo que la difusión de la información entorpecería la conclusión del proceso deliverativo	Completa	N/A
Facultad de Estudios Superiores Aragón	FESAR-6440000112617.	Plan de Estudios de la Licenciatura en Planificación para el Desarrollo Agropecuario 2017.	Solicitud de Acceso	2	25/08/2017	25/08/2019	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General deTransparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte un proceso deliberativo en curso	La difusión de la información afectaría la decisión final	Completa	Completa	25/08/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F644000011461 7.	Información relacionada con vigilancia y seguridad.	Solicitud de Acceso	5	25/08/2017	25/08/2022	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general.	La difusión de la información podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional	Completa	Completa	25/08/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	PAD/02/2016.	Procedimiento administrativo disciplinario.	Solicitud de Acceso	2	25/08/2017	25/08/2019	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite	La difusión de la información podría afectar la conducción del procedimiento, en tanto no se dicte resolución jurisdiccional definitiva, no susceptible de impugnación	Completa	Completa	25/08/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	2017 Ingreso a la Educación Media Superior.	Examen de ingreso a Bachilletaro 2017, en sus versiones A hasta la J.	Solicitud de Acceso	5	25/08/2017	25/08/2022	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes quedarían desvirtuados en cuantó se hicieran públicos y con ello se vulneraría la imparcialidad del proceso de evaluación	Completa	Completa	25/08/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Ciencias	Cámaras de vigilancia.	Vigilancia y Seguridad.	Solicitud de Acceso	5	01/09/2017	01/09/2022	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, farcción V , de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general.	La difusión de la información podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional	Parcial	Lugar de úbicación de las cámaras de vigilancia	01/09/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	2017 Ingreso a la Educación Media Superior.	Examen de Ingreso a Bachillerato 2017, versiones A a la J.	Solicitud de Acceso	5	01/09/2017	01/09/2022	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes quedarían desvirtuados en cuantó se hicieran públicos y con ello se vulneraría la imparcialidad del proceso de evaluación	Completa	Completa	01/09/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades	RES/DGCCH/310/2017.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	2	01/09/2017	01/09/2019	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información afectaría la resolución defintiva	Parcial	Actas de apertura y cierre de la prueba didáctica	01/09/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	2017 Ingreso a la Educación Media Superior.	Examen de ingreso a Bachilletaro 2017, en sus versiones A hasta la J.	Solicitud de acceso	5	08/09/2017	08/09/2022	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes quedarían desvirtuados en cuantó se hicieran públicos y con ello se vulneraría la imparcialidad del proceso de evaluación	Completa	Completa	01/09/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Interna	DICOSATO/REV/CCH-V/2016.	Investigación Especial.	Solicitud de Acceso	3 meses	08/09/2017	08/12/2017	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte un proceso deliberativo en curso	La difusión de la información podría interrumpir, menosacabr o inhibir el diseño, implementación de los asuntos sometidos a deliberación, ya que al divulgar la información, que aún no ha sido definitiva, representa un riesgo significativo al interés público, ya que esta es sensible y puede afectar la toma de decisión.	Completa	Expediente	08/09/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	2017 Ingreso a la Educación Media Superior.	Examen de ingreso a Bachilletaro 2017, versiones A a la J.	Solicitud de Acceso	5	08/09/2017	08/09/2022	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes quedarían desvirtuados en cuantó se hicieran públicos y con ello se vulneraría la imparcialidad del procerso de evaluación	Completa	Completa	08/09/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Asuntos del Personal Académico	IN305516.	Proyecto PAPIIT.	En cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 2171/17	7 meses	11/08/2017 fecha de la emisión de la resolución del RRA	11/03/2018	Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información podría entorpecer o dificultar el desarrollo y conclusión, interrumpiendo, menoscabando, o inhibiendo la investigación	Completa	Expediente	14/09/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	2017 Ingreso a la Educación Media Superior.	Examen de ingreso a Bachilleterao 2017, en sus versiones A hasta la J.	Solicitud de Acceso	5	14/09/2017	14/09/2022	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes quedarían desvirtuados en cuantó se hicieran públicos y con ello se vulneraría la imparcialidad del proceso de evaluación	Completa	Completa	14/09/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F644000014121 7.	Información relacionada con vigilancia y seguridad.	Solicitud de Acceso	5	29/09/2017	29/09/2022	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, farcción V , de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general.	La difusión de la información podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional	Completa	Úbicación de cámaras de video vigilancia	29/09/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Ciencias	Cámaras de vigilancia.	Vigilancia y Seguridad.	Solicitud de Acceso	5	06/10/2017	06/10/2022	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general.	La difusión de la información podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional	Parcial	Lugar de úbicación de las cámaras de vigilancia	06/10/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción	Exámenes de Lenguas Extranjeras.	Exámenes de inglés y Francés para la Secretaría de Relaciones Exteriores.	Solicitud de Acceso	5	06/10/2017	06/10/2022	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información vulneraría la imparcialidad del proceso de evaluación	Completa	Completa	06/10/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Expedientes 341/2016 y 23/2017.	Expedientes laborales.	Solicitud de Acceso	5	06/10/2017	06/10/2022	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia yAcceso a la Información Pública; 110 fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte de juicios que se encuentran en trámite	La difusión de la información afectaría la conducción de los juicios , hasta en tanto no se dicte la resolución jurisdiccional definitiva, no susceptible de impugnación	Completa	Expedientes	06/10/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	2009 a 2017 Ingreso a la Licenciatura.	Examen de Ingreso a Licenciatura 2009 a 2017 en este último año su primera convocatoria.	Solicitud de Acceso	5	06/10/2017	06/10/2022	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes quedarían desvirtuados en cuantó se hicieran públicos y con ello se vulneraría la imparcialidad del procerso de evaluación	Completa	Completa	06/10/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Administración Escolar	Exámenes de admisión impresos.	Exámenes de admisión impresos para ingreso a nivel bachillerato 2017, en sus 10 versiones.	Solicitud de Acceso	5	13/10/2017	13/10/2022	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes quedarían desvirtuados en cuantó se hicieran públicos y con ello se vulneraría la imparcialidad del procerso de evaluación	Completa	76 examenes de admisión impresos que contienen las respuestas marcadas por cada aspirante, para ingreso a nivel bachillerato de la UNAM, en sus 10 versiones utilizadas, de los aspirantes que obtuvieron el mayor puntaje	13/10/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria	Concurso de Oposición Abierto en la materia de Derecho.	Concurso de Oposición Abierto.	Solicitud de Acceso	1	13/10/2017	13/10/2022	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información afectaría la resolución defintiva	Parcial	Nombres de los participantes, el puntaje y los resultados del proceso y de los criterios obtenidos por cada uno de los participantes	13/10/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Investigaciones Jurídicas	Concurso de Oposición Abierto para ocupar la plaza de Investigador, Titular "A", de tiempo completo, interino, en el área de Derecho Procesal, registro 00401-4.	Concurso de Oposición Abierto.	Solicitud de Acceso	1	30/10/2017	30/10/2018	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información afectaría la resolución defintiva	Completa	Completa	30/10/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	Concurso de Oposición Abierto para ocupar la plaza de Investigador, Titular "A", de tiempo completo, interino, en el área de Derecho Procesal, registro 00401-4.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	1	30/10/2017	30/10/2018	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información afectaría la resolución defintiva	Parcial	Acta de Consejo Técnico de Humanidades 13a. O/17, páginas 4 y 5	30/10/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Auditoría Interna	2016-250, Informe 129/DDA/2016, informe P001/2017-PR-02.	Área Específica convenios.	Solicitud de Acceso	5	10/11/2017	10/11/2022	Artículo 113, fracciones IX, y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones IX y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información requerida forma parte de un procedimiento administrativo en el que aún no se emite una resolución definitiva En el caso de la auditoría identificada con el número de trabajo 2016-250, la información proporcionada por el área auditada una vez revisada y valorada se determinó que no fue suficiente, competente y relevante para solventar las observaciones, por lo que al advertirse una posible responsabilidad administrativa imputable a funcionarios universitarios del Instituto de Investigaciones Sociales, se integró con las constancias derivadas de los trabajos de auditoría el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y se remitió junto con las constancias respectivas a la Dirección General de Responsabilidades, Quejas y Registro Patrimonial, para que iniciara el procedimiento correspondiente.	La difusión de la información podría afectar la conducción del procedimiento, así como la toma de decisiones Además, se estima que dar a conocer los nombres de los funcionarios universitarios que aparecen en el Informe de auditoría y que pudieran estar vinculados con actos irregulares, cuya investigación no ha concluido podría vulnerar el derecho a la presunción de inocencia, honor e intimidad, debido a que terceras personas podrían presuponer la culpabilidad o responsabilidad de una persona sin que las causas hayan sido demostradas.	Completa	Completa	10/11/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Interna	A036/2017-AE-A2.	Área Específica convenios.	Solicitud de Acceso	5 meses	10/11/2017	10/04/2018	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo actualmente en ejecución del que no se ha emitido un informe de resultados definitivo	La difusión de la información podría afectar la decisión de la Auditoría Interna para emitir su resultado definitivo	Completa	Completa	10/11/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Interna	2016-250, Informe 129/DDA/2016, informe P001/2017-PR-02.	Área Específica convenios.	Solicitud de Acceso	5	10/11/2017	10/11/2022	Artículo 113, fracciones IX, y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones IX y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los resultados de los informes de Auditoría contienen observaciones y recomendaciones, que reflejan las conclusiones a que llegan los auditores, con la información que les fue proporcionada durante la auditoría, dichos resultados son comunicados oficialmente a los responsables de las áreas auditadas, para que dentro de un plazo acordado, puedan aportar información adicional, que en su caso, aclare o modifique las conclusiones finales del grupo auditor, de tal suerte que concluidos los plazos respectivos, sin que el área auditada proporcione información suficiente, competente y relevante que permita determinar, si con ella se tienen por atendidas las observaciones o en su caso, derivar en procedimientos de responsabilidad administrativa u otra acción legal. En el caso de la auditoría identificada con el número de trabajo 2016-250, la información proporcionada por el área auditada una vez revisada y valorada se determinó que no fue suficiente, competente y relevante para solventar las observaciones, por lo que al advertirse una posible responsabilidad administrativa imputable a funcionarios universitarios del Instituto de Investigaciones Sociales, se integró con las constancias	La difusión de la información podría afectar la conducción del procedimiento, así como la toma de decisiones Además, se estima que dar a conocer los nombres de los funcionarios universitarios que aparecen en el Informe de auditoría y que pudieran estar vinculados con actos irregulares, cuya investigación no ha concluido podría vulnerar el derecho a la presunción de inocencia, honor e intimidad, debido a que terceras personas podrían presuponer la culpabilidad o responsabilidad de una persona sin que las causas hayan sido demostradas.	Completa	Completa	10/11/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Interna	A036/2017-AE-A2.	Área Específica convenios.	Solicitud de Acceso	5 meses	10/11/2017	10/04/2018	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo actualmente en ejecución del que no se ha emitido un informe de resultados definitivo	La difusión de la información podría afectar la decisión de la Auditoría Interna para emitir su resultado definitivo	Completa	Completa	10/11/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional del Colegio de Ciencias y Humanidades	RES/DGCCH/405/2017.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	1	10/11/2017	10/11/2018	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información afectaría la resolución defintiva	Completa	Completa	10/11/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional del Colegio de Ciencias y Humanidades	RES/DGCCH/406/2017.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	1	10/11/2017	10/11/2018	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información afectaría la resolución defintiva	Parcial	Documentos presentados por los aspirantes, la prueba escrita, los resultados de la prueba didáctica, la evaluación de la réplica oral, y los criterios de evaluación	10/11/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	Concurso de Oposición Abierto para ocupar la plaza de Profesor de carrera Asociado "C" de Tiempo Completo interino en el Área Pintura,registro 62892.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	6 meses	24/11/2017	24/05/2018	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información afectaría la resolución defintiva	Completa	Completa	24/11/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	Concurso de Oposición Abierto para ocupar la plaza de Técnico Académico Asociado "C" Tiempo Completo Interino, en el área de Difusión Cultural, registro 33022-19.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	6 meses	24/11/2017	24/05/2018	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información afectaría la resolución defintiva	Completa	Completa	24/11/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Investigaciones Jurídicas	Concurso de Oposición Abierto para ocupar la plaza de Investigador, Titular "A", de Tiempo Completo, interino, en el área de Derecho Procesal, registro 00401-4.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	1	30/10/2017	30/10/2018	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información afectaría la resolución defintiva	Completa	Completa	01/12/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Curriculum vitae participantes de Concurso de Oposición.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	1	08/12/2017	08/12/2018	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información afectaría la resolución defintiva	Parcial	Curriculum vitae de los participantes del concurso de oposición	08/12/2017	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	Preguntas y respuestas exámenes extraordinarios 2017-1 y 2017-2.	Preguntas y respuestas de los exámenes extraordinarios aplicado a los alumnos de la Facultad de Derecho.	Solicitud de Acceso	5	12/01/2018	12/01/2023	Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte integrante de procedimientos de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información clasificada como reservada implica un tipo de riesgo o afectación en la efectividad de las evaluaciones en la UNAM, pues los participantes conocerían con anticipación el contenido de las pruebas obteniendo una ventaja frente al resto de los evaluados	Completa	Completa	12/01/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoria Interna	A039/2017-AE-B3.	El informe de resultados de auditoría, los oficios que contienen información que no es definitiva.	Solicitud de Acceso	5 meses	26/01/2018	26/06/2018	Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información solicitada forma parte de un proceso deliberativo en curso	De difundirse la información reservada, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que está llevando a cabo la Auditoría Interna, así como las áreas a las que se les dio intervención del asunto. La difusión de la información afectaría la intimidad, honor y presunción de inocencia, por lo que hasta en tanto no sea haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que está llevando a cabo Auditoría Interna	Completa	Completa	26/01/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular	2017 Ingreso a la Educación Media Superior IEMS.	Hoja de respuesta de examen de selección para nivel medio superior.	Solicitud de Acceso	5	02/02/2018	02/02/2023	Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante de procedimientos de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en curso	La difusión de la información clasificada como reservada implica un tipo de riesgo o afectación en la efectividad de las evaluaciones en la UNAM	Completa	Completa	02/02/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Trabajo Social	UNAM:11C.3-436-4"2018"/0003818.	Programa de estímulos al desempeño al personal administrativo de confianza.	Solicitud de Acceso	5	02/02/2018	02/02/2023	Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte de un Juicio Laboral que actualmente se encuentran en trámite. La información es parte de un procedimiento administrativo que actualmente se encuentran en trámite	En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, hasta en tanto no se dicte la resolución jurisdiccional definitiva, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información. La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo, hasta en tanto no se dicte la resolución jurisdiccional definitiva, no susceptible de impugnación	Parcial	Nombre, calificaciones y razones por las que se decidio otorgar las calificaciones del programa de Estimulos al Desempeño al Personal Administrativo de Confianza	02/02/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Dictamen, debidamente avalado, emitido por la Comisión Dictaminadora encargada de calificar el concurso anida citado, dictamen, debidamente avalado, emitido por la comisión Especial encargada de revisar los recursos de revisión interpuestos por los concursantes recurrentes, dictamen, debidamente avetado emitido por la comisión Auxiliar de Concurso del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.	Concurso de Oposición.	En cumplimiento al recurso de revisión 1317/18	1	09/02/2018	09/08/2018	Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte de un procedimiento administrativo que actualmente se encuentran en trámite. La información forma parte de un procedimiento de evaluación académica	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo, hasta en tanto no se dicte la resolución jurisdiccional definitiva. La difusión de la información podría actualizar un daño presente, probable y específico a los participantes al darse a conocer aspectos personales de valoración académica	Completa	Completa	09/02/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Del Concurso de Oposición Abierto para obteber una Plaza de Profesor de tiempo completo en el área de historia de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México con número de registro 8854-2E convocado en la Gaceta UNAM número 4, 846 el 30 de enero de 2017.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	6 meses	09/02/2018	09/08/2018	Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte de un procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional que actualmente se encuentran en trámite. La información forma parte de un procedimiento de evaluación académica	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo, hasta en tanto no se dicte la resolución definitiva. La difusión de la información podría actualizar un daño presente, probable y específico a los participantes al darse a conocer aspectos personales de valoración académica	Completa	Completa	09/02/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	196/16.	Quejas o denuncias por actos de prepotencia.	Solicitud de Acceso	1	16/02/2018	16/02/2019	Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso. La información forma parte de un procedimiento administrativo que actualmente se encuentran en trámite	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo seguido ante el Tribunal Universitario	Completa	Completa	16/02/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	CTUNAM/063/2017.	Comisión Dictaminadora de la Licenciatura de Artes y Diseño.	Solicitud de Acceso	6meses	16/02/2018	16/08/2018	Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso. La información forma parte de un procedimiento de evaluación académica	La difusión de la información podría actualizar un daño presente, probable y específico a los participantes del proceso al darse a conocer aspectos personales de valoración preliminar sin existir una decisión definitiva, pudiendo importar una vulneración de los datos personales de los concursantes	Completa	Completa	16/02/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Acatlán	FESA/DIR/SG/TR/17418.	Comisión Dictaminadora de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.	Solicitud de Acceso	1	23/02/2018	23/02/2019	Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso.	La difusión de la información podría actualizar un daño presente, probable y específico a los participantes del proceso al darse a conocer aspectos personales de valoración preliminar sin existir una decisión definitiva, pudiendo importar una vulneración de los datos personales de los concursantes	Completa	Completa	23/02/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F644000002181 8.	Vehículos destinados a labores de vigilancia.	Solicitud de Acceso	5	23/02/2018	23/02/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información podría poner en riesgo las acciones de prevención para la conservación de la paz, el orden y la seguridad del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional	Completa	Completa	23/02/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F644000002431 8.	Nombre de operadores de cuatrimotos destinadas a la vigilancia de la UNAM.	Solicitud de Acceso	5	02/03/2018	02/03/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional	Completa	Completa	02/03/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	CTUNAM/101/2018.	Demandas realizadas a la Facultad de Artes y Diseño por parte del personal académico.	Solicitud de Acceso	5	16/03/2018	16/03/2023	Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia	Los juicios se encuentran en trámite, por lo que no se ha emitido el laudo	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio Laboral, en el caso concreto el Juicio Laboral se encontraba en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información	Parcial	Nombre de los demandantes, número de expediente y la situación laboral actual	16/03/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	CTUNAM/102/2018.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	6 meses	16/03/2018	16/09/2018	Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, hasta en tanto no se dicte la resolución definitiva	Completa	Completa	16/03/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	CTUNAM/103/2018.	Comisión Dictaminadora de la Licenciatura de Artes y Diseño.	Solicitud de Acceso	6 meses	16/03/2018	16/09/2018	Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, hasta en tanto no se dicte la resolución jurisdiccional definitiva	Completa	Completa	16/03/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F644000003551 8.	Seguridad y Vigilancia.	Solicitud de Acceso	5	16/03/2018	16/03/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional	Completa	Completa	16/03/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	CTUNAM/109/2018.	Auxilio UNAM.	Solicitud de Acceso	5	16/03/2018	16/03/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional	Completa	Completa	16/03/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	CTUNAM/116/2018.	Oficio de un Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	6 meses	23/03/2018	23/09/2018	Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un procedimiento administrativo	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo, hasta en tanto no se dicte la resolución jurisdiccional definitiva	Completa	Completa	23/03/2018	Desclasificado	Si	6 Meses	24/09/2018	24/03/2019	Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un procedimiento administrativo	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo, hasta en tanto no se dicte la resolución definitiva	Completa	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	UNAM:2C.4/732-222"2018"/10.	Demanda de amparo indirecto interpuesta por la UNAM.	Solicitud de Acceso	5	16/03/2018	16/03/2023	Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la demanda interpuesta por la UNAM en la vía de Amparo Indirecto, forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio de Amparo, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio de Amparo y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público	La Demanda de Amparo Indirecto forma parte de un Juicio de Amparo, en el caso concreto el Juicio de Amparo aún se encuentra en trámite, por lo que no ha causado estado. Por lo que al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información	Completa	Completa	16/03/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Facultad de Estudios Superiores Aragón	Forma única de movimiento de personal por baja.	Forma única de movimiento de personal por baja.	Solicitud de Acceso	5	06/04/2018	06/04/2023	Artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, forma parte de un juicio laboral en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio de Amparo y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio Laboral, en el caso concreto el Juicio Laboral se encontraba en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información	Completa	Completa	06/04/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Convenio de colaboración.	Convenio firmado entre la UNAM Y el INE.	Solicitud de Acceso	5	20/04/2018	20/04/2023	Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable, por lo que al considerar que la información requerida, forma parte de un sistema para informar oportunamente a Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, sobre los resultados preliminares de los ciudadanos para la elección de los gobernantes del país, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la seguridad nacional, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a dicho sistema y con ello el derecho al voto estaría en riesgo, y con ello, la gobernabilidad democrática del Estado Mexicano, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se	De difundirse la información se comprometería la seguridad nacional pues de publicarse podría ser utilizada para vulnerar la seguridad de la información del Instituto Nacional Electoral, del Programa de Resultados Preliminares	Completa	Completa	20/04/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoria Interna	153/MVS/2016.	Informes de Auditoria y Anexos.	Versión Pública de Obligaciones de Transparencia.	6 meses	20/04/2018	20/10/2018	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso	La difusión de la información, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que está llevando a cabo la Auditoria Interna, así como las áreas a las que se les dio intervención	Completa	Completa	20/04/2018	Desclasificado	Si	6 Meses	22/10/2018	22/04/2019	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso	La difusión de la información, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que está llevando a cabo la Auditoria Interna, así como las áreas a las que se les dio intervención	Completa	N/A
Auditoria Interna	S047/2017-SE-A2.	Informes de Auditoria y Anexos.	Versión Pública de Obligaciones de Transparencia.	6 meses	20/04/2018	20/10/2018	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso	La difusión de la información, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que está llevando a cabo la Auditoria Interna, así como las áreas a las que se les dio intervención	Completa	Completa	20/04/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoria Interna	A031/2017-AI-A1.	Informes de Auditoria y Anexos.	Versión Pública de Obligaciones de Transparencia.	5 meses	20/04/2018	20/09/2018	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso	La difusión de la información, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que está llevando a cabo la Auditoria Interna, así como las áreas a las que se les dio intervención	Completa	Completa	20/04/2018	Desclasificado	Si	6 Meses	21/09/2018	21/03/2019	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso	La difusión de la información, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que está llevando a cabo la Auditoria Interna, así como las áreas a las que se les dio intervención	Completa	N/A

Auditoria Interna	A035/2017-AE-A1.	Informes de Auditoria y Anexos.	Versión Pública de Obligaciones de Transparencia.	8 meses	20/04/2018	20/12/2018	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso	La difusión de la información, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que está llevando a cabo la Auditoria Interna, así como las áreas a las que se les dio intervención	Completa	Completa	20/04/2018	Desclasificado	Si	6 Meses	21/12/2018	21/06/2019	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso	La difusión de la información, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que está llevando a cabo la Auditoria Interna, así como las áreas a las que se les dio intervención	Completa	N/A
Coordinación de Difusión Cultural	Información relativa al número de cámaras visibles, el lugar en específico en que se encuentran, así como del nombre del responsable del monitoreo y manejo de las mismas.	Cámaras visibles y ocultas.	Solicitud de Acceso	5	27/04/2018	27/04/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal que monitorea las cámaras, miembros de la comunidad universitaria y del público en general.	La difusión de la información podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de monitoreo de las cámaras, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional	Completa	Completa	27/04/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F6440000067018.	Personal de Vigilancia.	En cumplimiento al recurso de revisión 3457/18	5	04/05/2018	04/05/2023	Artículos 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción I ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional	Completa	Completa	31/08/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	Acta del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de fecha 12 de abril de 2016.	Actas del Consejo Técnico.	Solicitud de Acceso	1	18/05/2018	18/05/2019	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	La información forma parte de un procedimiento Jurisdiccional en trámite	De difundirse la información se afectaría la conducción del procedimiento jurisdiccional en trámite en la defensa de los intereses de la UNAM	Parcial	Información relativa a un juicio de amparo que se encuentra en trámite	18/05/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	Actas del Consejo Técnico de fechas 24 de mayo de 2016 y 1 de marzo de 2018.	Actas del Consejo Técnico.	Solicitud de Acceso	1	18/05/2018	18/05/2019	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	La información forma parte de un procedimiento Jurisdiccional en trámite	De difundirse la información se afectaría la conducción del procedimiento jurisdiccional en trámite en la defensa de los intereses de la UNAM	Completa	Completa	18/05/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Filosofía y Letras	Audio de la sesión del 01 de agosto de 2013.	Sesiones del Consejo Técnico relacionado con información de cámaras de seguridad.	Solicitud de Acceso	5	25/05/2018	25/05/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información podría poner en riesgo las acciones de prevención para la conservación de la paz, el orden y la seguridad del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional	Completa	Completa	25/05/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	CCH Oriente.	Procedimiento legal ante un Juzgado Civil.	Solicitud de Acceso	5	01/06/2018	01/06/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio civil en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio Civil y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio Civil, en el caso concreto el Juicio Civil se encuentra en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información	Completa	Completa	01/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Coordinación de Oficinas Jurídicas	Documentación suscrita por la persona titular de la Coordinación de Oficinas Jurídicas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, relacionada con la conducción de expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, con documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva, documentación que contiene información cuya publicación obstruiría la prevención o persecución de los delitos, e información que se encuentra contenida dentro en investigaciones de hechos que la ley señala	Oficios suscritos por trabajadora de la UNAM ,relacionados con procedimientos jurisdiccionales, procedimientos internos seguidos en forma de juicio, proceso deliberativo en curso, y aquellos que forman parte de las carpetas de investigación, averiguaciones previas y juicios penales que se encuentran pendientes de una resolución definitiva.	Solicitud de Acceso	5	01/06/2018	01/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Asimismo, la información solicitada forma parte de un proceso	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. De igual forma, de difundirse la información reservada, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraria el proceso deliberativo que se está llevando a cabo pudiendo interrumpir y menoscabar la deliberación definitiva y firme, asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	01/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	Comunicaciones generadas y recibidas a través de correos electrónicos por la persona titular de la Coordinación de Oficinas Jurídicas correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, relacionada con la conducción de expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, con documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva, documentación que contiene información cuya publicación obstruiría la prevención o persecución de los delitos, e información que se encuentra contenida	Correos electronicos que registran información relativa al ejercicio de las funciones de una trabajadora de la UNAM ,relacionados con procedimientos jurisdiccionales, procedimientos internos seguidos en forma de juicio, proceso deliberativo en curso, y aquellos que forman parte de las carpetas de investigación, averiguaciones previas y juicios penales que se encuentran pendientes de una resolución definitiva.	Solicitud de Acceso	5	01/06/2018	01/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Asimismo, la información solicitada forma parte de un proceso	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. De igual forma, de difundirse la información reservada, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraria el proceso deliberativo que se está llevando a cabo pudiendo interrumpir y menoscabar la deliberación definitiva y firme, asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	01/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria	700/2010, 667/2013, 437/2014, 569/2014, 132/2015.	Expedientes Laborales.	Solicitud de Acceso	5	01/06/2018	01/06/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte juicios laborales que no han causado estado	La difusión de la información afectaría la conducción de los juicios laborales, hasta en tanto no se dicten laudo, no susceptible de impugnación	Completa	Completa	01/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Preparatoria Plantel 5 "José Vasconcelos"	248/2008, 119/2012, 315/2014, 556/2014.	Expedientes Laborales.	Solicitud de Acceso	5	01/06/2018	01/06/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte juicios laborales que no han causado estado	La difusión de la información afectaría la conducción de los juicios laborales, hasta en tanto no se dicten laudo, no susceptible de impugnación	Completa	Completa	01/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Preparatoria Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez"	EXP286/2008, 677/2010, 334/2011, 337/2011, 695/2012, 855/2013, 303/2014.	Expedientes Laborales.	Solicitud de Acceso	5	01/06/2018	01/06/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte juicios laborales que no han causado estado	La difusión de la información afectaría la conducción de los juicios laborales, hasta en tanto no se dicten laudo, no susceptible de impugnación	Completa	Completa	01/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F644000008311 8.	Personal de Vigilancia.	Solicitud de Acceso	5	01/06/2018	01/06/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional Autónoma de México	Completa	Completa	01/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Coordinación de Difusión Cultural	983/2015, 421/2015, 325/2015, AP/PGR/DF/SZS-III-1324/2014, CI-FXH/XO-2/UI-1 S/D/01008/07-2016 , CI-FAAE/CU/UI-3C/D/00151/04-2017, FED/CDMX/SZO/0011211/2017, FED/CDMX/SZO/0002920/2018, CI-FCH/CUH-2/UI-2 C/D/01755/03-2018, OEMA/FED/CDMX/SZC/0003558/02018-06/18, 33/2012, 279/2014, 786/2012, 612/09 Y SUS ACUMULADOS 192/2010 Y 193/2010, 008/2013, 243/2014, 228/2011, 652/2010, 457/2009 Y ACUMULADO 56/2010, 25/2013, 48/2014, 191/2013 Y ACUM. 376/2013, 118/2016, 598/2012, 55/2012, 163/2014, 852/2012, 369/2013, 89/2015, 139/07, 371/2013, 445/2014 Y ACU	Informaciòn relacionada con expedientes en materia Civil, Penal, Laboral y Administrativo.	Solicitud de Acceso	5	08/06/2018	08/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Ademas la información solicitada, forma parte de las carpetas de investigación, averiguaciones previas y juicios penales que se encuentran pendientes de una resolución definitiva	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. Asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	08/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de la Investigación Científica	523/2010, 415/2014, 384/2014, 93/2016, 152/2017, AP/1745/10/306, 283/2009, PGR/OAX/HUA/I/045/2011, PGR/SIN/MAZ/02/2013/M-III, AP/PGR/CARM-I/83/2014, AP/PGR/DF/SZS-III/1788/2014, PGR/DF/SZS-XIII/60/2015, PGJE/SPZN/DAPZN/PMOR-009/01-2015, 3665/2015, BCH-3348/GUARDIA/2015, BCH-5417/GUARDIA/2015, AP/PGR/DDF/SZS-IV/3606/PP/2016, APP/PGR/DDF/SZS-II/3851PP/2016, PRIMORDIAL:CI-FCY-COI-1/UI-3C/D/00730/05-2016. RELAC: FED/DF/SAO/0000581/2016, 89/2014, AP/1387/2016, C.I./FEO/GRO/ACAP/00001 6/2016, CI-FAAE/CU/UI-2C/D/00189/07-2016, AP/PGR/PC/SNIS/	Informaciòn relacionada con expedientes en materia Civil, Penal, Laboral y Administrativo.	Solicitud de Acceso	5	08/06/2018	08/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Ademas la información solicitada, forma parte de las carpetas de investigación, averiguaciones previas y juicios penales que se encuentran pendientes de una resolución definitiva	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. Asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	08/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	F6440000081818.	Informaciòn relacionada con expedientes en materia Civil, Penal, Laboral y Administrativo.	Solicitud de Acceso	5	08/06/2018	08/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Ademas la información solicitada, forma parte de las carpetas de investigación, averiguaciones previas y juicios penales que se encuentran pendientes de una resolución definitiva	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. Asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	08/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención y Seguimiento de Denuncias dentro de la UNAM	241/OJ/CCHV/18.	Informaciòn relacionada con expedientes en materia Civil, Penal, Laboral y Administrativo.	Solicitud de Acceso	5	08/06/2018	08/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Ademas la información solicitada, forma parte de las carpetas de investigación, averiguaciones previas y juicios penales que se encuentran	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. Asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	08/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	Documentación recibida en la Coordinación de Oficinas Jurídicas en los años 2016, 2017 y 2018, relacionada con la conducción de expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, con documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva, documentación que contiene información cuya publicación obstruiría la prevención o persecución de los delitos, e información que se encuentra contenida dentro en investigaciones de hechos que la ley señala como delitos, los cuales se	Oficios y circulares de los años 2016, 2017 y 2018, recibidos en la Coordinaciòn de Oficinas Jurídicas de la UNAM, relacionados con procedimientos jurisdiccionales, procedimientos internos seguidos en forma de juicio, proceso deliberativo en curso, y aquellos que forman parte de las carpetas de investigación, averiguaciones previas y juicios penales que se encuentran pendientes de una resolución definitiva.	Solicitud de Acceso	5	15/06/2018	15/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Asimismo, la información solicitada forma parte de un proceso	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. De igual forma, de difundirse la información reservada, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que se está llevando a cabo pudiendo interrumpir y menoscabar la deliberación definitiva y firme, asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	15/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	Oficio OAG/COJ/183/2018, relacionado con información cuya publicación podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y que contiene información cuya publicación obstruiría la persecución de los delitos y que se encuentra contenida dentro en investigaciones de hechos que la ley señala como delitos, los cuales se tramitan ante el Ministerio Público.	Oficios suscritos por trabajadora de la UNAM, que forman parte de una carpeta de investigación en tramite.	Solicitud de Acceso	5	15/06/2018	15/06/2023	Artículo 113 fracciones V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones V, VII y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La Información se encuentra estrechamente vinculada con una carpeta de investigación en curso	De difundirse la información reservada, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando el ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito, lo que supera el interés de difundir la información	Completa	Completa	15/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	Documentación sucrita por las personas titulares de la Coordinación Oficinas Jurídicas de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, relacionada con la conducción de expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, con documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva, documentación que contiene información cuya publicación obstruiría la prevención o persecución de los delitos, e información que se encuentra contenida	Documentos firmados por trabajadores de la UNAM ,relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio.	Solicitud de Acceso	5	15/06/2018	15/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Asimismo, la información solicitada forma parte de un proceso	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. De igual forma, de difundirse la información reservada, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que se está llevando a cabo pudiendo interrumpir y menoscabar la deliberación definitiva y firme, asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	15/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Ciencias del Mar y Limnología	Fondo para la biodiversidad.	Estudios relacionados con la explosión de la plataforma Deepwater Horizon.	Solicitud de Acceso	6 meses	15/06/2018	15/12/2018	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de actuaciones, diligencias o constancias de un juicio actualmente en curso que se dirime ante las autoridades competentes	De difundirse la información reservada, podría interferir en la determinación que emitirán las autoridades correspondientes, y podría ser utilizada en perjuicio de alguna de las partes, vulnerando así la conducción de los expedientes judiciales	Completa	Completa	15/06/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro de Ciencias de la Atmosfera	F6440000082918.	Estudio de Reconstrucción de la concentración de petróleo proveniente del derrame ocasionado por el accidente de la plataforma de British Petroleum en el Golfo de México.	Solicitud de Acceso	6 meses	15/06/2018	15/12/2018	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de actuaciones, diligencias o constancias de un juicio actualmente en curso que se dirime ante las autoridades competentes	De difundirse la información reservada, podría interferir en la determinación que emitirán las autoridades correspondientes, y podría ser utilizada en perjuicio de alguna de las partes, vulnerando así la conducción de los expedientes judiciales	Completa	Completa	15/06/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F6440000084418.	Personal de Vigilancia.	Solicitud de Acceso	5	15/06/2018	15/06/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional Autónoma de México	Completa	Completa	15/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F6440000085218.	Personal de Vigilancia.	Solicitud de Acceso	5	15/06/2018	15/06/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional Autónoma de México	Completa	Completa	15/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F6440000085818.	Personal de Vigilancia.	Solicitud de Acceso	5	15/06/2018	15/06/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en genera	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional Autónoma de México	Completa	Completa	15/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oficina de la Abogada General	Documentación enviada a la Coordinación de Oficinas Jurídicas 2009-2018, relacionada con expedientes judiciales, procedimientos adnministrativos seguidos en forma de juicio, procedimientos seguidos ante las Comisiones Mixtas y procedimientos establecidos en el protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM e información vinculada con carpetas de investigación y/o averiguiaciones previas y juicios penales.	Volantes y asuntos suscritos por trabajadora de la UNAM, relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio.	Solicitud de Acceso	5	22/06/2018	22/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Asimismo, la información solicitada forma parte de un proceso	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. De igual forma, de difundirse la información reservada, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraria el proceso deliberativo que se está llevando a cabo pudiendo interrumpir y menoscabar la deliberación definitiva y firme, asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	22/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	Documentación suscrita por la persona titular de la Coordinación de Oficinas Jurídicas, asesores y jefes de área de la misma de los años 2016, 2017 y 2018, relacionada con la conducción de expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, con documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva, documentación que contiene información cuya publicación obstruiría la prevención o persecución de los delitos, e información que se encuentra contenida dentro en investigaciones	Documentos suscritos por trabajadora de la UNAM, relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio.	Solicitud de Acceso	5	29/06/2018	29/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Asimismo, la información solicitada forma parte de un proceso	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. De igual forma, de difundirse la información reservada, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraria el proceso deliberativo que se está llevando a cabo pudiendo interrumpir y menoscabar la deliberación definitiva y firme, asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	29/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F6440000092918.	Costo de las cuatrimotor dedicadas a labores de vigilancia.	Solicitud de Acceso	5	29/06/2018	29/06/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional Autónoma de México	Completa	Completa	29/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria	48210-1026-26-IV-17.	Documentos relacionados con la seguridad y el orden público de las instalaciones universitarias.	En cumplimiento al recurso de revisión 5436/18	5	16/11/2018	16/11/2023	Artículos 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones I y V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con laseguridad pública, integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información pone en peligro el orden público, pues puede entorpecer los sistemas de coordinación institucional, ademas haria identificable a personal que desempeña funciones sustantivas de protección y vigilancia y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de dicho personal.	Parcial	El número de elementos de seguridad, tipos, turnos; la regulación de reemplazos, relevos y ausencias de los mismos, la tarifa por elemento y el lugar y/o instalación en específico en donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia, las instrucciones y reglas mínimas que deben seguir los elementos de seguridad en las instalaciones universitarias, las normas básicas de vigilancia, la descripción específica por evento, fecha y turno, la descripción del servicio de seguridad y vigilancia, así como las precisiones sobre el número de elementos de seguridad y desglose de los mismos por turno y mes. El nombre, firma, Sector y destacamento de los servidores públicos que participaron en la celebración de los contratos	16/11/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria	48313-1129-3-V-17	Documentos relacionados con la seguridad y el orden público de las instalaciones universitarias.	En cumplimiento al recurso de revisión 5436/18	5	16/11/2018	16/11/2023	Artículos 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones I y V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con laseguridad pública, integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información pone en peligro el orden público, pues puede entorpecer los sistemas de coordinación institucional, ademas haria identificable a personal que desempeña funciones sustantivas de protección y vigilancia y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de dicho personal.	Parcial	El número de elementos de seguridad, tipos, turnos; la regulación de reemplazos, relevos y ausencias de los mismos, la tarifa por elemento y el lugar y/o instalación en específico en donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia, las instrucciones y reglas mínimas que deben seguir los elementos de seguridad en las instalaciones universitarias, las normas básicas de vigilancia, la descripción específica por evento, fecha y turno, la descripción del servicio de seguridad y vigilancia, así como las precisiones sobre el número de elementos de seguridad y desglose de los mismos por turno y mes. El nombre, firma, Sector y destacamento de los servidores públicos que participaron en la celebración de los contratos	16/11/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria	48873-1689-23-VI-17.	Documentos relacionados con la seguridad y el orden público de las instalaciones universitarias.	En cumplimiento al recurso de revisión 5436/18	5	16/11/2018	16/11/2023	Artículos 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones I y V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con laseguridad pública, integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información pone en peligro el orden público, pues puede entorpecer los sistemas de coordinación institucional, ademas haria identificable a personal que desempeña funciones sustantivas de protección y vigilancia y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de dicho personal.	Parcial	El número de elementos de seguridad, tipos, turnos; la regulación de reemplazos, relevos y ausencias de los mismos, la tarifa por elemento y el lugar y/o instalación en específico en donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia, las instrucciones y reglas mínimas que deben seguir los elementos de seguridad en las instalaciones universitarias, las normas básicas de vigilancia, la descripción específica por evento, fecha y turno, la descripción del servicio de seguridad y vigilancia, así como las precisiones sobre el número de elementos de seguridad y desglose de los mismos por turno y mes. El nombre, firma, Sector y destacamento de los servidores públicos que participaron en la celebración de los contratos	16/11/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria	51556-616-5-III-18.	Documentos relacionados con la seguridad y el orden público de las instalaciones universitarias.	En cumplimiento al recurso de revisión 5436/18	5	16/11/2018	16/11/2023	Artículos 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones I y V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con laseguridad pública, integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información pone en peligro el orden público, pues puede entorpecer los sistemas de coordinación institucional, ademas haria identificable a personal que desempeña funciones sustantivas de protección y vigilancia y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de dicho personal.	Parcial	El número de elementos de seguridad, tipos, turnos; la regulación de reemplazos, relevos y ausencias de los mismos, la tarifa por elemento y el lugar y/o instalación en específico en donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia, las instrucciones y reglas mínimas que deben seguir los elementos de seguridad en las instalaciones universitarias, las normas básicas de vigilancia, la descripción específica por evento, fecha y turno, la descripción del servicio de seguridad y vigilancia, así como las precisiones sobre el número de elementos de seguridad y desglose de los mismos por turno y mes. El nombre, firma, Sector y destacamento de los servidores públicos que participaron en la celebración de los contratos	16/11/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria	52227-1287-17-IV-18.	Documentos relacionados con la seguridad y el orden público de las instalaciones universitarias.	En cumplimiento al recurso de revisión 5436/18	5	16/11/2018	16/11/2023	Artículos 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones I y V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con laseguridad pública, integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información pone en peligro el orden público, pues puede entorpecer los sistemas de coordinación institucional, ademas haria identificable a personal que desempeña funciones sustantivas de protección y vigilancia y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de dicho personal.	Parcial	El número de elementos de seguridad, tipos, turnos; la regulación de reemplazos, relevos y ausencias de los mismos, la tarifa por elemento y el lugar y/o instalación en específico en donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia, las instrucciones y reglas mínimas que deben seguir los elementos de seguridad en las instalaciones universitarias, las normas básicas de vigilancia, la descripción específica por evento, fecha y turno, la descripción del servicio de seguridad y vigilancia, así como las precisiones sobre el número de elementos de seguridad y desglose de los mismos por turno y mes. El nombre, firma, Sector y destacamento de los servidores públicos que participaron en la celebración de los contratos	16/11/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	Documentación recibida en la Coordinación de Oficinas Jurídicas en los años 2016, 2017 y 2018., relacionada con la conducción de expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, con documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva, documentación que contiene información cuya publicación obstruiría la prevención o persecución de los delitos, e información que se encuentra contenida dentro en investigaciones de hechos que la ley señala como delitos, los cuales se	Oficios y Circulares suscritos por trabajadora de la UNAM, relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio.	Solicitud de Acceso	5	29/06/2018	29/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Asimismo, la información solicitada forma parte de un proceso	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. De igual forma, de difundirse la información reservada, sin que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraria el proceso deliberativo que se está llevando a cabo pudiendo interrumpir y menoscabar la deliberación definitiva y firme, asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	29/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención y Seguimiento de Denuncias dentro de la UNAM	39, 78, 86, 1/17, 8/17, 15/17, 32/17, 38/17, 43/17, 57/17, 86/17, 91/17, 94/17, 99/17, 100/17, 104/17, 106/17, 108/17, 115/17, 117/17, 118/17, 125/17, 126/17, 127/17, 133/17, 135/17, 139/17, 140/17, 144/17, 147/17, 149/17, 154/17, 166/17, 169/17, 177/17, 178/17, 174/17, 184/17, 187/17, 188/17, 197/17, 198/17, 207/17, 208/17, 209/17, 210/17, 211/17, 212/17, 218/18, 222/18, 229/18, 232/18, 234/18, 236/18, 239/18, 240/18, 242/18, 244/18, 245/18, 246/18, 247/18, 248/18, 253/18, 258/18, 261/18, 263/18, 265/18, 266/18, 267/18, 268/18, 273/18, 274/18, 275/18, 276/18, 279/18, 280/18, 281/18, 282/18, 283/18, 284/18, 285/18, 286/18, 288/18, 289/18, 291/18, 292/18	Quejas de violencia de genero, derivado de procedimientos de investigación administrativa y disciplinarios.	Solicitud de Acceso	5	27/07/2018	27/07/2023	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de procedimientos de investigación administrativa y disciplinarios que se encuentran en trámite	La información forma parte de procedimientos de investigación administrativa y disciplinarios que se encuentran en trámite	Completa	Completa	27/07/2018	Clasificados a excepción de los expedientes 86, 8/17, 43/17, 94/17, 100/17, 104/17, 106/17, 117/17, 118/17, 133/17, 144/17, 147/17, 197/17, 198/17, 253/18, 295/18, los cuales se desclasificaron por instrucciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Iztacala	Expediente Transparencia 2018. Folio: F6440000097618.	Transparencia / Minutas con entidades gubernamentales.	Solicitud de Acceso	5	27/07/2018	27/07/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad	Parcial	Unicamente aquella información que pueda poner en peligro la seguridad, la vida o salud de la comunidad universitaria en las minutas de la Reuniones Regionales de Trabajo y Seguimiento a las Acciones en Materia de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Movilidad Urbana	27/07/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Difusión Cultural	Proyecto de conversión del Centro Universitario de Estudios cinematográficos a Escuela Nacional de Artes Cinematográficas.	Proyecto de Conversión.	Solicitud de Acceso	5	03/08/2018	03/08/2023	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en trámite	La difusión de la información podría afectar el proceso deliberativo en curso, respecto de la viabilidad presupuestaria del proyecto.	Completa	Completa	03/08/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	Documentación de la Coordinación de Oficinas Jurídicas de los años 2016, 2017 y 2018, relacionada con el NUMERAL SEPTIMO, FRACCIÓN I DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE Y FACULTADES DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, relacionada con la conducción de expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, con documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva, documentación que	Documentos relacionados con las actividades de la Coordinación de Oficinas Jurídicas.	Solicitud de Acceso	5	10/08/2018	10/08/2023	Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La publicación de la presente información vulnería la conducción de los expedientes judiciales y de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en virtud de que los mismos no han causado estado (a. 113 f. XI de la LGTAIP y 110 f. XI de la LFTAIP); de igual manera, la presente información contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva (a. 113 f. VIII de la LGTAIP y 110 f. VIII de la LFTAIP); en esa misma tesitura, la presente documentación actualiza la hipótesis jurídica del a. 113 f. VII de la LGTAIP y 110 f. VII de la LFTAIP, pues contiene información cuya publicación obstruiría la prevención o persecución de los delitos, asimismo, se encuentra contenida dentro en investigaciones de hechos que la ley señala como delitos, los cuales se tramitan ante el Ministerio Público (a. 113 f. XII de la LGTAIP y 110 f. XII de la LFTAIP).	La información que se reserva consiste en asuntos contenciosos en trámite que contienen opiniones respecto del manejo, estrategia y dirección litigiosa de los mismos (opiniones que eventualmente trascienden al terreno jurisdiccional), también ccntiene información respecto de procedimientos internos llevados a cabo en la UNAM en forma de juicio, esto es, los procedimientos disciplinarios ante el Tribunal Universitario, los Procedimientos de Investigación Administrativa (PIA). Por otro lado dicha documentación contiene información información respecto de los procedimientos seguidos en las Comisiones Mixtas y el procedimiento establecido en el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM. Por último, en dicha documentación constan las acciones que ha realizado la UNAM para darle seguimiento a los posibles delitos cometidos dentro de sus instalaciones o en agravio de su comunidad o patrimonio (Carpetas de Investigación, Averiguaciones Previas y Juicios Penales), y por tanto con su publicación se pueden obstruir las futuras diligencias encaminadas a la persecución y esclarecimiento de los hechos sobre los cuales versan las Carpetas de Investigación o los expedientes penales correspondientes, mismos que se encuentran pendientes de una resolución definitiva que les ponga fin o que en la actualidad la	Completa	Completa	10/08/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	Documentación recibida en la Coordinación de Oficinas Jurídicas en los años 2016, 2017 y 2018, relacionada con el NUMERAL SEPTIMO, FRACCIÓN II DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE Y FACULTADES DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, relacionada con la conducción de expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, con documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva, documentación que	Documentos relacionados con las actividades de la Coordinación de Oficinas Jurídicas.	Solicitud de Acceso	5	10/08/2018	10/08/2023	Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La publicación de la presente información vulnería la conducción de los expedientes judiciales y de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en virtud de que los mismos no han causado estado (a. 113 f. XI de la LGTAIP y 110 f. XI de la LFTAIP); de igual manera, la presente información contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva (a. 113 f. VIII de la LGTAIP y 110 f. VIII de la LFTAIP); en esa misma tesitura, la presente documentación actualiza la hipótesis jurídica del a. 113 f. VII de la LGTAIP y 110 f. VII de la LFTAIP, pues contiene información cuya publicación obstruiría la prevención o persecución de los delitos, asimismo, se encuentra contenida dentro en investigaciones de hechos que la ley señala como delitos, los cuales se tramitan ante el Ministerio Público (a. 113 f. XII de la LGTAIP y 110 f. XII de la LFTAIP).	La información que se reserva consiste en asuntos contenciosos en trámite que contienen opiniones respecto del manejo, estrategia y dirección litigiosa de los mismos (opiniones que eventualmente trascienden al terreno jurisdiccional), también ccntiene información respecto de procedimientos internos llevados a cabo en la UNAM en forma de juicio, esto es, los procedimientos disciplinarios ante el Tribunal Universitario, los Procedimientos de Investigación Administrativa (PIA). Por otro lado dicha documentación contiene información información respecto de los procedimientos seguidos en las Comisiones Mixtas y el procedimiento establecido en el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM. Por último, en dicha documentación constan las acciones que ha realizado la UNAM para darle seguimiento a los posibles delitos cometidos dentro de sus instalaciones o en agravio de su comunidad o patrimonio (Carpetas de Investigación, Averiguaciones Previas y Juicios Penales), y por tanto con su publicación se pueden obstruir las futuras diligencias encaminadas a la persecución y esclarecimiento de los hechos sobre los cuales versan las Carpetas de Investigación o los expedientes penales correspondientes, mismos que se encuentran pendientes de una resolución definitiva que les ponga fin o que en la actualidad la	Completa	Completa	10/08/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Administración Escolar	Solicitud de Acceso a la Información con Folio 6440000127618 (examen de ingreso a bachillerato).	Examen de ingreso a nivel bachillerato UNAM 2018.	Solicitud de Acceso	1	17/08/2018	17/08/2019	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes	Completa	Completa	17/08/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Administración Escolar	Solicitud de Acceso a la Información con Folio 6440000127718 (examen de ingreso a bachillerato).	Examen de ingreso a nivel bachillerato UNAM 2018.	Solicitud de Acceso	1	17/08/2018	17/08/2019	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes	Completa	Completa	17/08/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Filosofía y Letras	Actas de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras del 9 de marzo de 2018.	Ubicación, características y/o información sobre el funcionamiento de las cámaras de seguridad y con los puntos de seguridad vulnerables.	Solicitud de Acceso	5	31/08/2018	31/08/2023	Artículo 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que la difusión de la información puede vulnerar la seguridad de las personas físicas que integran a la comunidad de la Facultad, toda vez que se vierte información concerniente al sistema de video vigilacia de las instalaciones .	La información es de carácter reservado en virtud de que la difusión puede poner en riesgo la seguridad de las personas físicas que integran a la comunidad de la Facultad.	Completa	Completa	31/08/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	F6440000126018.	Actas del Consejo Técnico.	Solicitud de Acceso	1	31/08/2018	31/08/2019	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma se encuentra directamente relacionada con un proceso deliberativo	De difundirse la información requerida, representaria un riesgo real, demiostrable e identificable en perjuicio significativo al interes público.	Parcial	Concurso de Oposición Abierto para ocupar una plaza de profesor de carrera asociado "C" de tiempo completo, interino, en el área de pintura	31/08/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General del Deporte Universitario	DGDU-ER-001.	Bitacora de automoviles.	Solicitud de Acceso	5	31/08/2018	31/08/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad de los usuarios y conductores	La difusión de la información revelaría la especificidad del proposito y destino de algunos trayectos de caracter estrategico, lo cual junto con otros datos, colocaría la vida, salud, integridad y seguridad de los usuarios y conductores del transporte intitucional en riesgo	Completa	Completa	31/08/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario	Documento basico para el fortalecimiento de la politica institucional de Género de la UNAM.	Violencia de Género.	Solicitud de Acceso	3 meses	14/09/2018	14/12/2018	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante de un proceso deliberativo en curso	De difundirse la información se afectaría la conducción del proceso deliberativo en curso, y podria afectar los trabajos de elaboración del documento materia de la solicitud	Completa	Completa	14/09/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Divulgación de la Ciencia	CTUNAM/397/18.	Borrador del Reglamento Interno.	Solicitud de Acceso	1	14/09/2018	14/09/2019	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo ante el Consejo Técnico	De difundirse la información se afectaría la conducción del procedimiento deliberativo, pues, se continua con los trabajos de revisión del ultimo borrador del Reglamento Interno de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia por parte del Consejo Técnico sin que se haya adoptado una decisión definitiva	Completa	Completa	14/09/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Personal	Evaluacion para ocupar la plaza de Secretario Administrativo del CCH Azcapotzalco.	Evaluacion de candidato.	Solicitud de Acceso	5	28/09/2018	28/09/2023	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	Difundir la información solicitada, afectaría la efectividad de las evaluaciones, ya que los candidatos participantes conocerían con anticipación el contenido de las pruebas. Además, constituye un elemento de la evaluación, que conjuntamente con el análisis que se efectúa, sirven para deliberar y tomar decisiones respecto a la procedencia de la designación.	Completa	Completa	28/09/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_ F6440000157318.	Camaras de vigilacia.	Solicitud de Acceso	5	05/10/2018	05/10/2023	Artículos 113, fracciones V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones V, VII y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	De proporcionarse tales datos, se revelaría (aún de forma indirecta) la ubicación de las cámaras que captaron los videos solicitados, en virtud de que el rango abarcado por la imagen video grabada daría cuenta del punto de origen donde se encuentra el equipo tecnológico colocado estratégicamente para prevenir y atender aquellos riesgos que pudieran perjudicar la integridad de la comunidad universitaria y externa, circunstancia que, en su caso, iría en detrimento de la salud, seguridad o incluso la vida de las personas que componen dichos núcleos sociales	La difusión de dicha información permitiría al solicitante y al público en general, entre los que podrían figurar grupos delictivos, identificar la ubicación de las cámaras que captaron los videos requeridos, lo cual, tornaría viable un posible ataque material que inhibiera el desempeño de dichos implementos, o bien, más delicado aún, induciría la comisión de conductas reprobables en aquellas zonas donde no se tenga cobertura a través de las videocámaras de referencia. Esto último resalta por su relevancia, ya que de darse a conocer el contenido de los videos de interés de la parte requirente, por un lado se revelaría el rango de captación de dichos aparatos tecnológicos y, por otra parte, por simple deducción, se daría cuenta de aquellas zonas que podrían carecer de tal cobertura, circunstancias ambas que, eventualmente, podrían ir en detrimento del bienestar de la comunidad universitaria y externa.	Completa	Completa	05/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Divulgación de la Ciencia	CTUNAM/447/18.	Plan Maestro para la renovación del Universum.	Solicitud de Acceso	1	12/10/2018	12/10/2019	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso ante el Consejo Técnico	De difundirse la información se afectaría la conducción del procedimiento deliberativo, existiendo la posibilidad que injerencias externas interrumpan dicho proceso deliberativo y con ello, la decisión definitiva que pueda llegar a tomarse.	Completa	Completa	12/10/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Divulgación de la Ciencia	CTUNAM/447/18.	Plan Maestro para el nuevo Museo de la Luz.	Solicitud de Acceso	3	12/10/2018	12/10/2021	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso ante el Consejo Técnico	De difundirse la información se afectaría la conducción del procedimiento deliberativo, existiendo la posibilidad que injerencias externas interrumpan dicho proceso deliberativo y con ello, la decisión definitiva que pueda llegar a tomarse.	Completa	Completa	12/10/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_ F644000159318.	Vigilancia UNAM.	Solicitud de Acceso	5	12/10/2018	12/10/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por el campus de C.U.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar disturbios simultáneos en distintos puntos del Campus Universitario que ameritaran la presencia tanto de los vehículos de Vigilancia UNAM, como del personal destinado a esa actividad, sabiendo, por un lado, la cifra de elementos y "unidades móviles (carros, camionetas, etc) [correspondientes] a vigilancia UNAM" que encaren tales disturbios y, por otra parte, identificando la cantidad de vigilantes y vehículos restantes disponibles para hacer frente a otro evento de mayor riesgo.. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos primordiales de la DGPPC, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	12/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción	Libreta de examen de comprensión de lectura del idioma Francés.	Examen de comprensión de lectura.	Solicitud de Acceso	5	12/10/2018	12/10/2023	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	La difusión de la información implicaría una afectación a la efectividad de las evaluaciones puesto que la naturaleza y el objetivo de los exámenes	Completa	Completa	12/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Defensoría de los Derechos Universitarios	Asesoria en Tramite 111/12.	Examen.	En cumplimiento al recurso de revisión 3081/18	5	19/10/2018	19/10/2023	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte integrante del procedimiento de valoración académica e instrumento de evaluación actualmente en uso	De difundirse la información requerida, esto es, la batería del examen extraordinario, se afectaría la efectividad de las evaluaciones, toda vez que dicha información es reutilizable, por lo que los participantes conocerían con anticipación el contenido de la prueba, obteniendo una ventaja frente al resto de los evaluados, hasta el punto que los reactivos y sus respuestas no se podrían volver a utilizar, en ese sentido, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Completa	Completa	19/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_ F644000159918.	Vigilancia UNAM.	Solicitud de Acceso	5	19/10/2018	19/10/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por en las áreas comunes del campus de C.U.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar disturbios simultáneos en distintos puntos del Campus Universitario que ameritaran la presencia de los miembros de Vigilancia UNAM, sabiendo, por un lado, la cifra de elementos que encaren tales disturbios y, por otra parte, identificando la cantidad de vigilantes restantes disponibles para hacer frente a otro evento de mayor riesgo. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos primordiales de la DGPPC, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	19/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tribunal Universitario	Expedientes Disciplinarios.	Disciplina.	Solicitud de Acceso	1	19/10/2018	19/10/2019	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	Completa	19/10/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Oficios de desahogo de requerimiento relacionados con CTUNAM/471/18.	Acontecimiento ocurrido en Ciudad universitaria.	Solicitud de Acceso	5	19/10/2018	19/10/2023	Artículos 113, fracciones VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracciones VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones VII y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información se encuentra estrechamente vinculada con una carpeta de investigación en curso. Ademas, la información solicitada da cuenta de las acciones que esta Institución ha realizado para darle seguimiento a presuntos delitos cometidos dentro de las instalaciones, o bien, en agravio de la comunidad o patrimonio universitario.	De difundirse la información reservada, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando el ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito, lo que supera el interés de difundir la información	Completa	Completa	19/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tribunal Universitario	Expedientes Disciplinarios.	Disciplina.	Solicitud de Acceso	1	26/10/2018	26/10/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	Completa	26/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_ F6440000185218.	cámaras de seguridad funcionales en el campus ciudad universitaria.	Solicitud de Acceso	5	26/10/2018	26/10/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por el campus de C.U, en particular en las áreas comunes.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de los aparatos tecnológicos de referencia con la intención de afectar su funcionamiento, o bien, con el propósito de inhibir su desempeño a fin de perpetrar actos contrarios a la legislación universitaria o al derecho positivo mexicano. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos primordiales de la DGPPC, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	26/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_ F6440000180618.	Personal de Vigilancia.	Solicitud de Acceso	5	31/10/2018	31/10/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por el campus de C.U, en particular en las áreas comunes.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de los aparatos tecnológicos de referencia con la intención de afectar su funcionamiento, o bien, con el propósito de inhibir su desempeño a fin de perpetrar actos contrarios a la legislación universitaria o al derecho positivo mexicano. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos primordiales de la DGPPC, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	31/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	Acta de Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de fecha 21 de noviembre de 2014 .	Actas de Consejo Técnico de la Facultad de Derecho.	Solicitud de Acceso	1	31/10/2018	31/10/2019	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Parcial	Información relativa a un juicio de Amparo que se encuentra en trámite	31/10/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Derecho	Actas de Consejo Técnico de fechas 04 de agosto de 2014.	Actas de Consejo Técnico de la Facultad de Derecho.	Solicitud de Acceso	1	31/10/2018	31/10/2019	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	Completa	31/10/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tribunal Universitario	R-18/215, R-18/216, R-18/217, R-18/218, R-18/219, R-18/220, R-18/221, R-18/222, R-18/223, R-18/224, , R-18/226, R-18/227, R-18/228, , R-18/229, , R-18/232, R-18/237, R-18/238, R-18/240, R-18/241, R-18/242, R-18/246, R-18/247, R-18/248, R-18/252, R-18/257, R-18/258, R-18/259, R-18/260, R-18/261.	Disciplina.	Solicitud de Acceso	1	09/11/2018	09/11/2019	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	Completa	09/11/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_ F6440000185818.	Acontecimiento ocurrido en Ciudad universitaria.	Solicitud de Acceso	5	09/11/2018	09/10/2023	Artículos 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información solicitada forma parte de las carpetas de investigación, averiguaciones previas y juicios penales que se encuentran pendientes de una resolución definitiva.	De difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito.	Completa	Completa	09/11/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Oficios de requerimiento y desahogo de requerimiento relacionados con CTUNAM/501/18.	Acontecimiento ocurrido en Ciudad universitaria.	Solicitud de Acceso	5	09/11/2018	08/11/2023	Artículos 113, fracciones VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VII y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracciones VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones VII y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Información se encuentra estrechamente vinculada con una carpeta de investigación en curso. Ademas, la información solicitada da cuenta de las acciones que esta Institución ha realizado para darle seguimiento a presuntos delitos cometidos dentro de las instalaciones, o bien, en agravio de la comunidad o patrimonio universitario.	De difundirse la información reservada, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando el ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito, lo que supera el interés de difundir la información	Completa	Completa	09/11/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Acatlán	Solicitud de información respecto de las cámaras de vigilancia de la FES Acatlán.	Cámaras de vigilancia de la FES Acatlán.	Solicitud de Acceso	5	16/11/2018	16/11/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En virtud de que la difusión de la información puede vulnerar la seguridad de las personas físicas que integran a la comunidad de la Facultad, toda vez que se vierte información concerniente al sistema de video vigilacia de las instalaciones .	La información es de carácter reservado en virtud de que la difusión puede poner en riesgo la seguridad de las personas físicas que integran a la comunidad de la Facultad.	Completa	Completa	16/11/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F6440000220418.	Informe del total de cámaras de vigilancia que se encuentran dentro de los campus de la UNAM.	En cumplimiento al recurso de revisión 9273/18	5	09/05/2019	09/05/2024	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VII ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	De conformidad con lo expresado mediante la resolución dictada en el recurso de revisión RRA 9273/18 de fecha 20 de marzo de 2019, la publicidad de la ubicación de las cámaras de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, representa un riesgo real, demostrable e identificable de prejuicio significativo a la capacidad de esta Universidad para prevenir el delito dentro de dichas instalaciones.	En terminos de la resolución dictada en el recurso de revisión RRA 9273/18 de fecha 20 de marzo de 2019, la difusión de la información permitiría que personas con intereses contrarios a derecho identificarían los lugares donde no se encuentren instaladas cámaras de seguridad (puntos ciegos), y con ello, se facilitaría la verificación actos u omisiones que van desde infracciones administrativas hasta comisiones de delitos, en perjuicio de la comunidad universitaria y de las personas que transitan en dichas instalaciones.	Completa	Completa	09/05/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	F6440000232318.	Datos relacionados con el nombre de las personas que administran cuentas bancarias en la Coordinación de Humanidades.	Solicitud de Acceso	5	07/12/2018	07/12/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad de trabajadores Universitarios.	De difundir la información, colocaria en riesgo la seguridad, salud, e inclusive la vida de trabajadores universitarios, exponiendolos a la comisión de conductas ilícitas, ya sea dentro o al exterior de Ciudad Universitaria.	Completa	Completa	07/12/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Presupuesto	Cuestionario instrumento de investigación utilizado por la Dirección de Estudios Administrativos de la DGPO.	Evaluar las funciones del trabajador que solicita su promoción.	Solicitud de Acceso	5	14/12/2018	14/12/2023	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de procesos deliberativos de los trabajadores universitarios	De difundirse la información se afectaría la conducción del procedimiento deliberativo de los trabajadores universitarios	Completa	Completa	14/12/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F6440000232018.	Denuncias y/o quejas hechas ante la UNAM por grupo denominados porros en educación media superior y superior de la UNAM dentro y fuera de Ciudad Universitaria.	Solicitud de Acceso	5	18/01/2019	18/01/2024	Artículo 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .	La información solicitada forma parte de las carpetas de investigación, averiguaciones previas y juicios penales que se encuentran pendientes de una resolución definitiva.	De difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito.	Completa	Completa	18/01/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Servicios Generales y Movilidad y la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGPPC_SI_ F6440000235318.	Información relativa al personal de vigilancia y su armamento.	Solicitud de Acceso	5	18/01/2019	18/01/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por la Rectoría. La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad.	Completa	Completa	18/01/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón)	Solicitud de Información F6440000243718.	Diversa información relacionada con un Proyecto del Programa de Apoyo a Proyectos para la innovación y el mejoramiento de la enseñanza (PAPIME). Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	1	25/01/2019	25/01/2020	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información forma parte de un proceso de toma de decisión y cuya divulgación inhibiría ese proceso o lesionaría su terminación.	La difusión de la información sin que se haya emitido una evaluación definitiva, podría afectar el avance del proyecto y traer como consecuencia interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo.	Completa	Completa	25/01/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Acatlan (FES ACATLAN).	Solicitud de información respecto del Concurso de Oposición Abierto para ocupar la plaza de Profesor de Carrera "C" Tiempo Completo Interino en Derecho Administrativo.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	3	01/02/2019	31/05/2022	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte de un procedimiento deliberativo que no ha adquirido firmeza.	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Completa	Completa	01/02/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón).	Solicitud de Información F6440000006319.	Concurso de oposición.	Solicitud de Acceso	6 meses	08/02/2019	08/08/2019	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información forma se encuentra directamente relacionada con un proceso deliberativo	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo.	Completa	Completa	08/02/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Interna	A042/2018-AR-B3 y A019/2018-AR-B3.	Expedientes de Auditorías.	Solicitud de Acceso	1	08/03/2019	08/03/2020	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso		Completa	Completa	08/03/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.	RRA 8947/18.	Libreta de examen de inglés y libreta de exámenes de traducción de distintos idiomas del concurso público general de ingreso al servicio exterior mexicano 2016.	En cumplimiento al recurso de revisión 8947/18	5	15/03/2019	15/03/2024	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte integrante de un procedimiento de valoración que consiste en baterías de prueba o banco de preguntas reutilizables para futuros procesos deliberativos.	La difusión de la información implica un riesgo real, demostrable e identificable, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de futuros procesos deliberativos donde sean reutilizadas las baterías de pruebas y con ello interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo.	Completa	Completa	15/03/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.	RRA 8149/18.	Libreta de examen de inglés y libreta de exámenes de traducción de distintos idiomas del concurso público general de ingreso al servicio exterior mexicano 2017.	En cumplimiento al recurso de revisión 8149/18	5	22/03/2019	22/03/2024	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte integrante de un procedimiento de valoración que consiste en baterías de prueba o banco de preguntas reutilizables para futuros procesos deliberativos.	La difusión de la información implica un riesgo real, demostrable e identificable, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de futuros procesos deliberativos donde sean reutilizadas las baterías de pruebas y con ello interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo.	Completa	Completa	22/03/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Psicología	Cuestionario para entrevista psicológica.	Cuestionario de entrevista para ingresar al Servicio Exterior Mexicano 2017.	Solicitud de Acceso	5	26/04/2019	26/04/2024	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VIII Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 110, fracción VIII Criterio 5/14, emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos personales - hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo Vigésimo Séptimo. Artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Se considera que el cuestionario elaborado por la Facultad de Psicología cabe en los supuestos de la fracción VIII del Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública dado que el cuestionario incluye opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los evaluadores que, finalmente, forman parte de un proceso deliberativo para el personal que ingresa al Servicio Exterior Mexicano; así mismo cumple con el Criterio 5/14 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos personales - hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales- al ser un documento reutilizable y guardar relación directa con el proceso de toma de decisión, respecto de la selección del personal para ingresar al Servicio Exterior Mexicano, proceso que puede ser inhibido o interrumpido de divulgarse la información. Con fundamento en el Artículo vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración	El cuestionario elaborado por la Facultad de Psicología es un instrumento de evaluación psicológica reutilizable y constituye un elemento que con el resto, forma parte del proceso deliberativo y guarda relación directa con el proceso de toma de decisión, respecto de la selección del personal para ingresar al servicio exterior mexicano. Su difusión implica un riesgo real, demostrable e identificable, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de futuros procesos deliberativos donde sean reutilizadas las baterías de pruebas y con ello interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo .	Completa	Completa	26/04/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F6440000061519.	Trabajadores que realicen labores de seguridad y Vigilancia en Ciudad Universitaria.	En cumplimiento al recurso de revisión 6130/19	5	04/10/2019	04/10/2024	Artículo 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Su divulgación revelaría la identidad de las personas que ejercen la labor de vigilancia, lo que podría poner en riesgo la seguridad, salud y hasta la vida del personal de vigilancia.	La difusión de la información revelaría la identidad de las personas físicas que realicen labores de vigilancia y seguridad, toda vez que se reproducen sus rasgos fisionómicos, lo cual los colocaría en una situación de riesgo, peligrando su vida, salud y seguridad.	Completa	Completa	04/10/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.	DGAPSU_SI_ F6440000066319.	Programas de Protección Civil.	Solicitud de Acceso	5	09/05/2019	09/05/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Su divulgación revelaría los puntos más vulnerables de las instalaciones del área, lo anterior, puede potenciar el nivel de riesgo en perjuicio de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones, además de que dicha información puede favorecer a la comisión de conductas ilícitas	De difundirse la información se daría a conocer los riesgos y vulnerabilidades de los inmuebles, que podría utilizarse por grupos de personas que realizan conductas contrarias a derecho, para orquestar disturbios en los referidos inmuebles, colocando en riesgo la seguridad, salud o la vida de las personas que se encuentren dentro de ese predio, además, podrían tratar de impedir que el área cumpla con una de sus funciones principales.	Completa	Completa	09/05/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular.	2019 Ingreso a la Educación Media Superior 4IEMS, 2019 Ingreso a la Licenciatura ÁreaFMI INFMI, 2019 Ingreso a la Licenciatura Área CBS INCBS, 2019 Ingreso a la Licenciatura Área CS INCS y 2019 Ingreso a la Licenciatura Área HA INHA.	Examen de admisión 2018.	Solicitud de Acceso	5	03/05/2019	03/05/2019	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte integrante de un procedimiento de valoración que consiste en baterías de prueba o banco de preguntas reutilizables para futuros procesos deliberativos	La difusión de la información implica un riesgo real, demostrable e identificable, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de futuros procesos deliberativos donde sean reutilizadas las baterías de pruebas y con ello interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Completa	Completa	03/05/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	Acta Consejo Técnico 1 marzo de 2018.	Actas del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho.	Solicitud de Acceso	5	09/05/2019	09/05/2024	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	Completa	09/05/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F6440000078719.	Número de personas que realiza labores de seguridad.	Solicitud de Acceso	5	24/05/2019	24/05/2019	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por la Rectoría. La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, así como de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general.	Completa	Completa	24/05/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	F6440000232318.	Actas del Consejo Técnico de Humanidades mayo-junio y septiembre-octubre.	Solicitud de Acceso	2	31/05/2019	31/05/2021	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	• Existe un procedimiento deliberativo instaurado, debido a que el caso se presentó al Pleno del Consejo Técnico de Humanidades (CTH) en la novena sesión ordinaria-foránea, celebrada el 24 de mayo de 2018, acordándose ratificar las opiniones primera, segunda, tercera y cuarta de la Comisión Permanente de Asuntos Legislativos (CPAL) • Derivado de la naturaleza del proceso y por tratarse de la determinación que está pendiente de notificarse formalmente la resolución que tome la autoridad correspondiente, en éste caso, la Comisión de Honor del Consejo Universitario, el contenido de la información actualiza la condición de ser opiniones y puntos de vista de los servidores públicos. • La documentación de la que se solicita su clasificación se encuentra relacionada íntimamente con el procedimiento deliberativo al ser el material probatorio que da cuenta de las decisiones adoptadas por diversos cuerpos colegiados. • La difusión de la información puede interrumpir, menoscabar e inhibir la determinación del asunto sometido a deliberación.	La difusión de la información al estar vinculada estrechamente con los términos y alcances en que se desenvuelve el proceso deliberativo del procedimiento administrativo, lesionaría el proceso y con ello la decisión final.	Parcial	Información relacionada con el procedimiento administrativo de un trabajador universitario, que se encuentra en análisis para determinar su resolución.	31/05/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Estudios Superiores Acatlan (FES ACATLAN).	CTUNAM/252/19.	Concurso de Oposición.	Solicitud de Acceso	3	23/08/2019	23/08/2022	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte de un procedimiento deliberativo que no ha adquirido firmeza.	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Completa	Completa	30/08/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Artes Cinematográficas	RESOLUCIÓN CTUNAM/254/19 FOLIO 6440000090119.	Acta de la Comisión Dictaminadora.	Solicitud de Acceso	5	31/05/2019	31/05/2019	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información	Completa	Completa	31/05/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	F6440000093619.	Actas del Consejo Técnico de Humanidades del 6 de diciembre de 2018.	Solicitud de Acceso	3	31/05/2019	31/05/2022	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	• Existe un procedimiento deliberativo instaurado, debido a que el mencionado concurso se presentó al Pleno del Consejo Técnico de Humanidades (CTH) en la vigésima primera sesión ordinaria, celebrada el 6 de diciembre de 2018, acordándose, por unanimidad, devolver a la Comisión Dictaminadora del Instituto de Investigaciones Filosóficas (CD-IIFs) para atender diversas observaciones realizadas por varios consejeros y que a la fecha no se ha emitido nuevo dictamen sobre el concurso de oposición abierto. Asimismo, por lo que se refiere a la carta de renuncia de la anterior Comisión Dictaminadora del Instituto de Investigaciones Filosóficas, manifiesta puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo relativo a un Concurso de Oposición Abierto, cuya decisión definitiva no ha sido emitida. • Derivado de la naturaleza del procedimiento y por tratarse de la determinación de un concurso de oposición abierto, el contenido de la información actualiza la condición de ser opiniones y puntos de vista de los servidores universitarios. • La documentación de la que se solicita su clasificación se encuentra relacionada íntimamente con el procedimiento	La difusión de la información al estar vinculada estrechamente con los términos y alcances en que se desenvuelve el proceso deliberativo del Concurso de Oposición Abierto, lesionaría el proceso y con ello la decisión final.	Parcial	Informacion relacionada al concurso de oposición abierto para la plaza de investigador en el área de estetica y carta de renuncia de la comisión dictaminadora.	31/05/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Artes Cinematográficas	RESOLUCIÓN CTUNAM/287/19 FOLIO 6440000106019.	Concursos de oposición del extinto Centro Universitario de Estudios Cinematográficos.	Solicitud de Acceso	1	21/06/2019	21/06/2020	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte de procedimientos deliberativos que no han adquirido firmeza.	La información solicitada y reservada forma parte de procesos deliberativos que aún no han adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos a los procesos deliberativos	Completa	Completa	21/06/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F6440000110519 y DGAPSU_SI_ F6440000110619.	Información de las cámaras de vigilancia que se encuentran dentro de los campus de la UNAM y botones de auxilio o de pánico.	Solicitud de Acceso	5	21/06/2019	21/06/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría la capacidad de reacción de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por la Rectoría. La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	De difundirse la información requerida, y darla a conocer al solicitante y al público en general, se daría a conocer, la capacidad de reacción con que esta Área Universitaria cuenta para mantener la paz y el orden en las áreas comunes de Ciudad Universitaria, lo cual, eventualmente, podría potenciar el riesgo circundante en detrimento de la vida, seguridad o salud de la comunidad universitaria y demás personas.	Completa	Completa	21/06/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGPPC_SI_ F6440000125119.	Información sobre el personal de seguridad.	Solicitud de Acceso	5	21/06/2019	21/06/2019	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por la Universidad.	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria.	Completa	Completa	21/06/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Obras y Conservación	Planos arquitectónicos, estructurales y de cimentación originales de la Torre de Rectoría, Biblioteca y Hemeroteca Nacional (hoy Biblioteca Central) y de la Escuela Nacional de Arquitectura (hoy Facultad de Arquitectura).	Proyectos ejecutivos.	En cumplimiento al recurso de revisión 1983/18	5	21/06/2019	21/06/2024	Artículos 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción I ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	De conformidad con el artículo 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que comprometa, entre otras cosas, las funciones para el mantenimiento del orden público, de igual manera, se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública. De ahí que, de divulgar la información solicitada, podría hacer vulnerable a la Universidad ante la comisión de delitos contra la seguridad pública.	La difusión de la información vulneraria cualquier mecanismo de seguridad implantado, ya que se pondrían a disposición de cualquier persona elementos suficientes para poder procurar accesos indebidos a los sistemas físicos del inmueble, lo que traería como consecuencia que quede vulnerable la Universidad su libre ejercicio o impedir el desempeño de su personal.	Completa	Completa	21/06/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Filosofía y Letras	CTUNAM/301/19.	Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras de fecha 7 de diciembre de 2018.	Solicitud de Acceso	3	21/06/2019	21/06/2022	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte de un procedimiento deliberativo que no ha adquirido firmeza	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Parcial	Información relacionada al concurso de oposición abierto contenida en los lapsos del 00:18:25 a 01:03:28 del primer audio de la sesión celebrada el 07 de diciembre de 2018.	21/06/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGPPC_SI_ F6440000138919.	Elementos de vigilancia de la UNAM.	Solicitud de Acceso	5	28/06/2019	28/06/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por la Rectoría. La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, así como de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general.	Completa	Completa	28/06/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Obras y Conservación	Planos de construcción (arquitectónicos, estructurales, de cimentación e instalaciones) de los locales comerciales ubicados en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, en Ciudad Universitaria.	Información sobre planos de construcción de locales de comercio.	Solicitud de Acceso	5	26/07/2019	26/07/2024	Artículos 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción I ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación daría acceso a datos que conforman la arquitectura y configuración de los locales comerciados, lo que podría hacer vulnerables a dichos locales así como a la propia Facultad de ciencias Políticas y Sociales, ante la comisión de los delitos, menoscabando la estrategia para combatir los mismos.	La difusión de la información permitiría a terceros no autorizados el acceso a sistemas, conductos, seguridad, lo que podría causar un riesgo a la seguridad, el orden y la paz de los integrantes de la comunidad universitaria, así como del publico en general que visite dichas instalaciones.	Completa	Completa	26/07/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	F6440000137019.	Oficio en relación al concurso de oposición en estetica del Instituto de Investigaciones Jurídicas.	Solicitud de Acceso	3	26/07/2019	26/07/2022	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte de un procedimiento deliberativo que no ha adquirido firmeza	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Completa	Completa	26/07/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F6440000152019.	Diversa información relacionada con un intento de suicidio en la Facultad de Medicina.	Solicitud de Acceso	5	09/08/2019	09/08/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad, salud, seguridad e incluso la vida de los trabajadores universitarios respecto de quienes se solicita la información	La difusión de la información revelaría la identidad precisa de determinados trabajadores universitarios cuyas funciones son de caracter operativo en materia de seguridad y vigilancia, por ende podría poner en riesgo la seguridad, salud e inclusive la vida de esos trabajadores, así como la de su familia.	Completa	Completa	09/08/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina	F6440000152019.	Diversa información relacionada con un intento de suicidio en la Facultad de Medicina.	Solicitud de Acceso	5	09/08/2019	09/08/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad, salud, seguridad e incluso la vida de los trabajadores universitarios respecto de quienes se solicita la información	La difusión de la información revelaría la identidad precisa de determinados trabajadores universitarios cuyas funciones son de caracter operativo en materia de seguridad y vigilancia, por ende podría poner en riesgo la seguridad, salud e inclusive la vida de esos trabajadores, así como la de su familia.	Completa	Completa	09/08/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina	F6440000144619.	Solicitudes de servicio.	Solicitud de Acceso	5	23/08/2019	23/08/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PODRÍA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE LOS CONDUCTORES O USUARIOS IMPLICADOS	DAR A CONOCER EL PROPÓSITO Y DESTINO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN INSTITUCIONAL, COMBINADO CON OTROS DATOS ESTABLECERÍA UN NEXO CAUSAL ENTRE LOS CONDUCTORES Y LOS FINES PARA LOS QUE SON UTILIZADOS, POR LO QUE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PODRÍA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE LOS CONDUCTORES O USUARIOS IMPLICADOS	Parcial	Información relacionada a unas solicitudes unicas de servicio.	23/08/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Difusión Cultural	Nombre del autor del dictamen sobre el libro "Reinventando a Borges" emitido en la Dirección de Literatura.	Dictamen.	Solicitud de Acceso	5	23/08/2019	23/08/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad de un trabajador Universitario.	De difundir la información, colocaria en riesgo la seguridad, salud, e inclusive la vida del trabajador universitario, exponiendolo a la comisión de conductas ilícitas, ya sea dentro o al exterior de Ciudad Universitaria.	Completa	Completa	23/08/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	CTUNAM/373/19.	Diversa información relacionada con el centro de producción porcina de la UNAM.	En cumplimiento al recurso de revisión 11538/19	5	22/11/2019	22/11/2024	Artículo 110, fracciones I, V y VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria. La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general, ademas se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos contitutivos de delitos dentro de las instalaciones del Centro de Enseñanza, Investigación y Extención, en agravio del patrimonio universitario.	De difundirse la información reservada, revelaría la identidad precisa de determinados trabajadores universitarios cuyas funciones son de caracter operativo en materia de seguridad y vigilancia, por ende podría poner en riesgo la seguridad, salud e inclusive la vida de esos trabajadores, así como la de su familia, por otro lado se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando el ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	Completa	22/11/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	CTUNAM/381/19.	Camaras de vigilacia en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Solicitud de Acceso	5	30/08/2019	30/08/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En virtud de que la difusión de la información puede vulnerar la seguridad de las personas físicas que integran a la comunidad de la Facultad, toda vez que se vierte información concerniente al sistema de video vigilacia de las instalaciones .	La información es de carácter reservado en virtud de que la difusión puede poner en riesgo la seguridad de las personas físicas que integran a la comunidad de la Facultad.	Completa	Completa	30/08/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	CTUNAM/385/19.	Contrato de compras en relación a sistemas de seguridad en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Solicitud de Acceso	5	06/09/2019	06/09/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta Facultad, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	De difundirse la información se daria a conocer la cantidad y ubicación y caracteristicas de bienes que tienen como finalidad la supervición y vigilancia en las inmediaciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, lo que pondría en peligro la integridad de la comunidad universitaria y publico en general.	Completa	Completa	06/09/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Obras y Conservación	Planos arquitectónicos, planos de instalaciones hidráulicas y sanitarias de los inmuebles que en su conjunto conforman el Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Oriente de la Universidad Nacional Autónoma de México.	Información sobre planos de construcción del CCH Plantel Oriente.	Solicitud de Acceso	5	04/10/2019	04/10/2024	Artículos 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción I ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La divulgación de la información, daría a conocer descripciones referentes a la estructura y a la disposición de espacios, que pueden propiciar una falla estructural intencional, poniendo en riesgo a la comunidad universitaria .	Al proporcionar los datos respecto de los planos arquitectónicos, planos de instalaciones hidráulicas y sanitarias de los inmuebles que en su conjunto conforman el Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Oriente de la Universidad Nacional Autónoma de México, se daría acceso no sólo a información aislada, sino a una serie y conjunto de datos que conforman la arquitectura y configuración de dichos inmuebles, lo que podría hacerlos vulnerables ante la comisión de delitos contra la SEGURIDAD PÚBLICA, menoscabando la estrategia para combatir los mismos.	Completa	Completa	04/10/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Obras y Conservación	Planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones de todos y cada uno de los inmuebles de las entidades académicas y dependencias universitarias, que en su conjunto conforman las instalaciones del Campus de Ciudad Universitaria, entre los que se incluyen los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.	Información sobre planos de construcción de los edificios de Ciudad Universitaria.	Solicitud de Acceso	5	15/11/2019	15/11/2024	Artículos 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción I ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con especificaciones respecto de puntos de estructura, de acceso, de ventilación, de altura (posición de ventanas) y de accesos reservados; asimismo, se desprenden elementos como muros de carga, niveles de pisos, cotas, la posición de ductos de ventilación, ductos para instalaciones, ventanas, puntos de acceso, públicos y de servicios, entre otros, es decir, dichos planos, contienen descripciones referentes a la estructura y a la disposición de espacios, que pueden propiciar una falla estructural intencional, poniendo en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general.	la divulgación de la información revelaria los datos respecto de los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones de todos y cada uno de los inmuebles de las entidades académicas y dependencias universitarias, que en su conjunto conforman las instalaciones del Campus de Ciudad Universitaria, entre los que se incluyen los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, se daría acceso no sólo a información aislada, sino a una serie y conjunto de datos que conforman la arquitectura y configuración de la Universidad Nacional Autónoma de México, que podría hacerla vulnerable ante la comisión de delitos contra la SEGURIDAD PÚBLICA.	Completa	Completa	15/11/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	CTUNAM/498/19.	Diversa información relacionada con el centro de producción porcina de la UNAM.	Solicitud de Acceso	5	22/11/2019	22/11/2024	Artículos 113, fracciones I, V y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones I, V y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por la Rectoría. La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general, ademas se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos contitutivos de delitos dentro de las instalaciones del Centro de Enseñanza, Investigación y Extención, en agravio del patrimonio universsiatrio.	De difundirse la información reservada, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando el ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito, lo que supera el interés de difundir la información	Completa	Completa	22/11/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Servicios Generales y Movilidad	F6440000248819.- Tarjetón de firmas para trámites de nómina.	Gestiones para el pago de nómina.	Solicitud de Acceso	5	06/12/2019	06/12/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Divulgar quién se encuentra autorizado para realizar trámites de nómina, que implica el manejo de documentación que representa recursos y valores de trabajadores y de esta Institución, coloca a las personas implicadas en una situación de vulnerabilidad poniendo en riesgo su vida, seguridad, patrimonio y/o salud, ya que podrían verse amenazadas o presionadas por individuos que se dediquen a cometer conductas contrarias a derecho (ilícitas).	De difundirse la información, podría ser del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían planear la comisión de un delito en contra de determinado trabajador (al identificar que este se encarga del pago de nómina) en detrimento de su integridad física.	Completa	Completa	06/12/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Escuela Nacional de Artes Cinematográficas	RESOLUCIÓN CTUNAM/528/19 FOLIO 6440000254219.	Proyecto de investigación.	Solicitud de Acceso	2	13/12/2019	13/12/2021	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información forma parte de un proceso deliberativo en curso.	De difundirse la información se afectaría la conducción del procedimiento deliberativo, existiendo la posibilidad que injerencias externas interrumpan dicho proceso deliberativo y con ello, la decisión definitiva que pueda llegar a tomarse.	Completa	Completa	13/12/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos del Personal Académico	Dictamen mediante el cual se determinó la infraestructura y los espacios con los que contaba el CUEC (ahora ENAC) eran adecuados para el Proyecto de Investigación para Desarrollo de Metodologías Pedagógicas en el Sistema Dolby Atmos.	Proyectos PAPIME.	Solicitud de Acceso	2	13/12/2019	13/12/2021	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información referida a los dictámenes está directamente relacionada con la toma de decisiones y forma parte del proceso deliberativo, por lo tanto, en el entendido de que aún no se ha concluido el proyecto ni se ha tomado la decisión final, por lo que podría vulnerarse la decisión final del proceso.	El dictamen contiene información está ligada deviene de un proceso deliberativo, está ligada directamente a otros procesos deliberativos y está directamente relacionada con la toma de decisiones , cuya difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación e implementación del proyecto	Completa	Completa	13/12/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos del Personal Académico	Proyecto de Investigación para Desarrollo de Metodologías Pedagógicas en el Sistema Dolby Atmos.	Proyectos PAPIME.	Solicitud de Acceso	2	13/12/2019	13/12/2021	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Su divulgación revelaría la información que forma parte estricta y guarda relación directa con el proceso de toma de decisión y cuya difusión inhibiría ese proceso o lesionaría su terminación.	El dictamen contiene información está ligada deviene de un proceso deliberativo, está ligada directamente a otros procesos deliberativos y está directamente relacionada con la toma de decisiones, contiene información del desarrollo del proyecto cuya difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación e implementación del proyecto y se puede poner en riesgo la creación de propiedad intelectual.	Completa	Completa	13/12/2019	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F6440000259919.	Marca de las cuatrimotos dedicadas a la seguridad.	Solicitud de Acceso	5	13/12/2019	13/12/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V ,de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional Autónoma de México	Completa	Completa	13/12/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Acatlan (FES ACATLAN).	CTUNAM/534/19.	Solicitud de oficio.	Solicitud de Acceso	5	13/12/2019	13/12/2024	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	Completa	13/12/2019	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Investigaciones en materiales	RRA 11759/19 Y RRA1760/19.	Recursos de revisión.	Resolución de Autoridad Competente	5	17/01/2020	17/01/2025	Articulos 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	El artículo 110 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que se considerará como información reservada aquella que obstruya la prevención o persecución de los delitos, en ese sentido la obstrucción a la prevención de los delitos se vincula la afectación de las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, por lo tanto de dar a conocer las pruebas realizadas por el Instituto de Investigaciones Materiales y difundir las características de las credenciales de elector, permitirá su reproducción ilegal, pues se podrían replicar los documentos con características y grados de resistencia muy similares lo que podría traer como consecuencia la comisión de un delito de carácter electoral o de, robo de identidad, por mencionar algunos. Por lo anterior la limitación se adecua al principio de proporcionalidad al pretender la reserva de la información prevenir diversas conductas antijuridicas tipificadas.	De difundir la información contenida en el expediente que contiene los resultados de las pruebas, obtenidos de las muestras genéricas presentadas por diversos licitantes de la credencial de elector, daría cuenta de detalles y especificaciones de seguridad, resistencia y calidad de las credenciales de elector que se encontrarán en circulación en el país, elementos que en su conjunto representan la legitimidad de dicho documento, por lo que la limitación se adecua al precepto señalado en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.	Completa	Completa	17/01/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Personal	Obligación de transparencia establecida en el artículo 70 fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Información de las personas que laboran en el servicio de guardia o seguridad en la UNAM.	Versión Pública obligaciones de transparencia	5	24/01/2020	24/01/2025	Artículo 110 Fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	El artículo 110 Fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que se considerará como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, en el caso en concreto, de divulgar la información requerida facilitaría la identificación del personal dedicado a labores de vigilancia y seguridad, circunstancia que podría poner en potencial riesgo su vida, seguridad y/o salud, de sus familiares y otras personas, además que La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad de miembros de la comunidad universitaria y del público en general.	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional Autónoma de México.	Completa	Completa	24/01/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	F6440000276819.	Información y documentación relacionada con juicio laboral.	Solicitud de Acceso	5	31/01/2020	31/01/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	Completa	31/01/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	PAD/02/2016 y PRA/06/2019.	Responsabilidad administrativa.	Solicitud de Acceso	3	10/02/2020	10/02/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte integrante de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, el mismo se ajusta al supuesto normativo.	La difusión de la información podría afectar la conducción del procedimiento, en tanto no se dicte resolución definitiva, no susceptible de impugnación.	Completa	Completa	10/02/2020	Desclaisificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	Procedimiento de investigación Administrativa con motivo de inasistencias 2016 Recurso de Inconformidad ante Comisión Mixta de Conciliación y Resolución Personal Académico .	Acaémicos sancionados con motivo de inasistencias 2016-2019.	Solicitud de Acceso	5	14/02/2020	14/02/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte integrante de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio en trámite, el mismo se ajusta al supuesto normativo.	La difusión de la información podría afectar el trámite para la resolución de un recurso de inconformidad y consecuentemente la conducción de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en tanto no se dicte resolución definitiva, no susceptible de impugnación.	Completa	Completa	14/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F6440000001620.	1"número de videocámaras de videovigilancia que [hay] en las instalaciones educativas de la UNAM" [punto 1]; de "cámaras de video que se han instalado en las instalaciones educativas de la UNAM del 2006 a la fecha. Por año, nombre de la institución en donde se encuentran" [punto 2]; de "cámaras descompuestas en las instalaciones educativas de la UNAM y las causas" [punto 5]; de "personas [que] monitorean las videocámaras que están en las instalaciones educativas de la UNAM" [punto 8]; de	Solicitud de Acceso	5	14/02/2020	14/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto la divulgación de la información clasificada revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por el campus de C.U, en particular en las áreas comunes.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de los aparatos tecnológicos de referencia con la intención de afectar su funcionamiento, o bien, con el propósito de inhibir su desempeño a fin de perpetrar actos contrarios a la legislación universitaria o al derecho positivo mexicano. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos primordiales de la DGAPSU, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	14/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGPPC_SI_ F6440000001720.	número de "videocámaras de videovigilancia que en toda Ciudad Universitaria" [punto 1]; de "cámaras de video que se han instalado en toda Ciudad Universitaria del 2006 a la fecha. Por año, nombre del lugar donde se encuentran" [punto 2]; de "cámaras descompuestas en Ciudad Universitaria y las causas" [punto 5]; de "personas [que] monitorean las videocámaras que están en Ciudad Universitaria" [punto 7]; de "centros de monitoreo de las instalaciones hay" [punto 8]; de "personal de vigilancia de C.U." [punto 11], de "vehículos destinados	solicitud de Acceso	5	14/02/2020	14/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto la divulgación de la información clasificada revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por el campus de C.U, en particular en las áreas comunes.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de los aparatos tecnológicos de referencia con la intención de afectar su funcionamiento, o bien, con el propósito de inhibir su desempeño a fin de perpetrar actos contrarios a la legislación universitaria o al derecho positivo mexicano. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos primordiales de la DGAPSU, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	14/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F6440000001820.	"número de cámaras de seguridad instaladas en Ciudad Universitaria. Desglosadas por año" [Requerimiento 1] y la cantidad de "cámaras de seguridad descompuestas en Ciudad Universitaria." [Requerimiento 2].	Solicitud de Acceso	5	14/02/2020	14/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto la divulgación de la información clasificada revelaría el estado de fuerza de esta Institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por el campus de C.U, en particular en las áreas comunes.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de los aparatos tecnológicos de referencia con la intención de afectar su funcionamiento, o bien, con el propósito de inhibir su desempeño a fin de perpetrar actos contrarios a la legislación universitaria o al derecho positivo mexicano. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos primordiales de la DGAPSU, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	14/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Personal	F6440000008420.	Talones de pago.	Solicitud de Acceso	5	25/02/2020	25/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraria la seguridad e integridad de las personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, así como la de sus familiares, lo que a su vez puede mermar la capacidad con que cuenta la Universidad pues de atentarse en contra de dichas personas se generaría una omisión o exceso en su actuar poniendo en riesgo a la comunidad universitaria.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, y, en consecuencia, las pondría en riesgo al hacerlas identificables, lo cual iría en detenimiento de su bienestar y el de sus familias, e incluso del debido ejercicio de sus funciones.	Parcial	Cargo, el código programático, el ramo y la pagaduría de los talones de pago entregados en versión publica	25/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Personal	F6440000008520, F6440000008620, F6440000008720, F6440000008820.	Talones de pago.	Solicitud de Acceso	5	25/02/2020	25/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraria la seguridad e integridad de las personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, así como la de sus familiares, lo que a su vez puede mermar la capacidad con que cuenta la Universidad pues de atentarse en contra de dichas personas se generaría una omisión o exceso en su actuar poniendo en riesgo a la comunidad universitaria.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilicitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, y, en consecuencia, las pondría en riesgo al hacerlas identificables, lo cual iría en detenimiento de su bienestar y el de sus familias, e incluso del debido ejercicio de sus funciones.	Parcial	Cargo, el código programático, el ramo y la pagaduría de los talones de pago entregados en versión publica	25/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Personal	F6440000009020, F6440000009120, F6440000009220, F6440000009320, F6440000009420 y F6440000009520.	Talones de pago.	Solicitud de Acceso	5	25/02/2020	25/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraria la seguridad e integridad de las personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, así como la de sus familiares, lo que a su vez puede mermar la capacidad con que cuenta la Universidad pues de atentarse en contra de dichas personas se generaría una omisión o exceso en su actuar poniendo en riesgo a la comunidad universitaria.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilicitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, y, en consecuencia, las pondría en riesgo al hacerlas identificables, lo cual iría en detenimiento de su bienestar y el de sus familias, e incluso del debido ejercicio de sus funciones.	Parcial	Cargo, el código programático, el ramo y la pagaduría de los talones de pago entregados en versión publica	25/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Servicios Generales y Movilidad	Oficios: DGSGM/SS/CEC/0792/2017 , DGSGM/UA/0974/2017, DGPO-DEA/0483/10398/2018 y DGSGM/UA/0153/2020.	Gestiones para modificación de plazas y estructuras administrativas (documentos que obran dentro de un expediente seguido en forma de juicio).	Solicitud de Acceso	5	28/02/2020	28/02/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	Completa	28/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad de Transparencia	Documento de seguridad de datos personales del Sistema de Gestión de Datos Personales de la Unidad de Transparencia.	Análisis de riesgos de la Unidad de Transparencia y Políticas de respaldo de la Unidad de Transparencia.	Solicitud de Acceso	5	13/03/2020	13/03/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraria la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información reservada al público en general, se facilitaría la vulneración a los sistemas de datos personales en posesión del área universitaria y con ello se podrían obtener los datos personales que se encuentran resguardados por el área, permitiendo la perpetración de actos tendientes a afectar su integridad física y social, así como un riego identificable, ya que se pondría en riesgo sui vida, a partir de la realización de actos perniciosos en su contra o de sus afines, lo que ira en perjuicio de la seguridad de las personas cuyos datos personales están bajo resguardo del área universitaria.	Parcial	Anexo 4 y Políticas de Respaldo.	13/03/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad de Transparencia	Documento de seguridad de datos personales del Sistema de Gestión de Datos Personales de la Unidad de Transparencia.	Análisis de brecha. Plan de Trabajo.	Solicitud de Acceso	5	20/03/2020	20/03/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraria la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información reservada al público en general, se facilitaría la vulneración a los sistemas de datos personales en posesión del área universitaria y con ello se podrían obtener los datos personales que se encuentran resguardados por el área, permitiendo la perpetración de actos tendientes a afectar su integridad física y social, así como un riego identificable, ya que se pondría en riesgo sui vida, a partir de la realización de actos perniciosos en su contra o de sus afines, lo que ira en perjuicio de la seguridad de las personas cuyos datos personales están bajo resguardo del área universitaria.	Parcial	Análisis de brecha. Plan de Trabajo	20/03/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Servicios Generales y Movilidad	Oficio DGSGM/UA/0155/2020, formas únicas y contratos, así como solicitudes de autorización de tiempo extraordinario, las solicitudes de pago de tiempo extraordinario, las relaciones de Consulta de pago de tiempo extra de la quincena 201901 a la quincena 201924, así como las relaciones de tiempo extra, domingos, días festivos y prima dominical (personal de Confianza, funcionarios y académicos), las solicitudes de autorización de día festivo y solicitudes de día festivo.	Gestiones relacionadas con la asistencia, horario laboral y tiempo extraordinario.	Solicitud de Acceso	5	20/03/2020	20/03/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	Completa	20/03/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-34920.	Información relacionada con una investigación ministerial.	Solicitud de Acceso	5	20/03/2020	20/03/2025	Artículos 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, en el caso en concreto, la información solicitada forma parte de una carpeta de investigación, que se encuentra pendiente de una resolución definitiva.	De difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito.	Completa	Completa	20/03/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	419/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	443/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	446/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	451/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	457/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	457/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	457/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	457/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	472/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	473/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	477/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	521/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	537/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	548/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	576/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	581/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	582/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	588/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	590/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	591/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	592/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	592/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	593/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	595/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	596/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	597/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	600/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	604/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	615/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	620/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	621/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	625/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	632/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	640/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	641/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	645/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	646/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	648/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	665/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	667/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	670/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	674/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	675/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	685/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	688/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	691/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	692/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	696/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	697/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	700/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	700/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	704/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	712/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	713/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	717/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	724/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	725/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	726/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	729/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	732/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	737/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	738/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	740/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	743/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	744/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	748/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	753/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	754/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	759/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	763/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	764/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	766/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	767/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	773/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	773/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	773/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	783/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	786/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	787/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	790/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	791/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	794/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	795/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	799/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	801/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	802/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	803/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	804/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	807/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	809/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	810/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	811/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	813/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	814/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraria la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	817/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	818/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	819/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	820/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	821/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	822/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	823/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	824/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	825/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	830/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	832/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	833/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	834/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	835/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	836/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	837/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	840/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	841/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	844/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	846/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	848/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	848/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	850/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	852/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	853/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	854/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	856/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	858/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	861/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	861/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	861/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	863/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	864/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	865/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	866/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	867/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	867/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	868/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	871/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	872/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	874/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	875/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	876/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	877/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	878/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	879/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	885/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	885/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	887/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	888/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	888/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	890/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	890/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	890/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	890/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	890/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	895/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	899/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	904/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	909/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	910/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	911/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	912/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	913/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	915/19	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculadas a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Estudios Superiores Acatlán	CTUNAM/102/2020	Concurso de oposición	Solicitud de Acceso	5 años	03/07/2020	03/07/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al Juicio y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un Juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Acatlán	CTUNAM/110/2020	Concurso de oposición	Solicitud de Acceso	5 años	03/07/2020	03/07/2025	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte de un procedimiento deliberativo que no ha adquirido firmeza.	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Acatlán	CTUNAM/111/2020	Concurso de oposición	Solicitud de Acceso	5 años	03/07/2020	03/07/2025	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte de un procedimiento deliberativo que no ha adquirido firmeza.	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Artes Cinematográficas	RESOLUCIÓN CTUNAM/119/20 FOLIO 6440000254219	Proyecto de Investigación del Sistema Dolby Atmos	Resolución de autoridad competente RRA/00423/20	2 años	03/07/2020	03/07/2022	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información forma parte de un proceso de toma de decisión y cuya divulgación inhibiría ese proceso o lesionaría su terminación.	La difusión de la información sin que se haya emitido una evaluación definitiva, podría afectar el avance del proyecto y traer como consecuencia interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo.	Completa	N/A	03/07/2020	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	F6440000056920 CTUNAM/137/2020	Concurso de oposición	Solicitud de Acceso	5 años	09/10/2020	09/10/2025	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte de un procedimiento deliberativo que no ha adquirido firmeza.	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Completa	N/A	09/10/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	Solicitud 72420	Concurso de oposición	Solicitud de Acceso	3 años	09/10/2020	09/10/2023	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte de un procedimiento deliberativo que no ha adquirido firmeza.	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Completa	N/A	09/10/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	Solicitud 72520	Concurso de oposición	Solicitud de Acceso	3 años	09/10/2020	09/10/2023	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte de un procedimiento deliberativo que no ha adquirido firmeza.	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Completa	N/A	09/10/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	Solicitud 72620	Concurso de oposición	Solicitud de Acceso	3 años	09/10/2020	09/10/2023	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte de un procedimiento deliberativo que no ha adquirido firmeza.	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Completa	N/A	09/10/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño	Solicitud 72720	Concurso de oposición	Solicitud de Acceso	3 años	09/10/2020	09/10/2023	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información es parte de un procedimiento deliberativo que no ha adquirido firmeza.	La información solicitada y reservada forma parte de un proceso deliberativo que aún no ha adquirido firmeza, por lo que su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo	Completa	N/A	09/10/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios	CTUNAM/157/2020	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	23/10/2020	23/10/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	23/10/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Administración Escolar	Solicitud de Acceso a la Información con Folio 6440000099720 (Reportes SMTP MUA O SIMILARES)	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	23/10/2020	23/10/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	23/10/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-100320	Información relacionada con juicios en trámite	Solicitud de Acceso	5 años	23/10/2020	23/10/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de expedientes judiciales en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del procedimiento , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los expedientes judiciales y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de diversos procesos judiciales en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción de los juicios, lo que supera el interés de difundir la información.	Parcial	La concerniente al apartado B, numerales 1, 2 y 3 del oficio DGAJ/SP/DCS/3257/2020.	23/10/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-100320	Información relacionada con personas que recibieron gratificación por jubilación	Solicitud de Acceso	3 años	23/10/2020	23/10/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundir la información cuya reserva se propone, se revelaría la identidad de las personas que obtuvieron una cantidad por diferencias de gratificación por jubilación, los cual podría en riesgo su seguridad, integridad física, patrimonio e inclusive su vida, así como la de las personas relacionadas con su entorno (familiar y/o laboral), pues al relacionar la identidad de dichas personas con los montos que les fueron otorgados, dicha información podría ser empleada por personas que realizan conductas contrarias a derecho y perpetrarse conductas ilícitas en contra de los titulares de la información o de las personas relacionadas con su entorno.	Parcial	La concerniente al apartado B, numerales 4 y 5 del oficio DGAJ/SP/DCS/3257/2020.	23/10/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Estudios Superiores Acatlán	CTUNAM/167/2020	Información relacionada con incendio el la Facultad de Estudios Superiores Acatlán	Solicitud de Acceso	5 años	30/10/2020	30/10/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de una causa penal en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del procedimiento , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a la causa penal y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de una causa penal en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	N/A	30/10/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción	FOLIO:6440000107120	Examen de admisión a carrera de Lingüística	Solicitud de Acceso	5 años	30/10/2020	30/10/2025	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	Difundir la información solicitada, afectaría la efectividad de las evaluaciones, ya que los candidatos participantes conocerían con anticipación el contenido de las pruebas. Además, constituye un elemento de la evaluación, que conjuntamente con el análisis que se efectúa, sirven para deliberar y tomar decisiones respecto a la procedencia de la designación.	Completa	N/A	30/10/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos del Personal Académico	Documento de solicitud y aprobación del proyecto PAPIME PE105218. Con el nombre de: Innovación y fortalecimiento de la enseñanza de las Ciencias de la Tierra en planteles del bachillerato UNAM	Proyecto PAPIME	Solicitud de Acceso	1 años	06/11/2020	06/11/2021	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información forma parte de un proceso de toma de decisión y cuya divulgación inhibiría ese proceso o lesionaría su terminación.	La difusión de la información sin que se haya emitido una evaluación definitiva, podría afectar el avance del proyecto y traer como consecuencia interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo.	Completa	N/A	06/11/2020	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	Remisión Tribunal Universitario	Documentos de estudiantes remitidos al Tribunal Universitario	Solicitud de Acceso	5 años	13/11/2020	13/11/2025	Artículos 113, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción X, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción X, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que afecte los derechos del debido proceso, por lo que al no tener certeza si la información solicitada es conocida por la contraparte, podría afectar alguna de las garantías del debido proceso, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	De divulgarse la información solicitada, esta casa de Estudios podría afectar las garantías del debido proceso de ambas partes, ya que se podría revelar la existencia de este previo a que haya sido notificado incluso al grado de que la resolución que se adopte pueda ser invalidada de pleno derecho.	Completa	N/A	13/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	Remisión Tribunal Universitario	Documentos de estudiantes remitidos al Tribunal Universitario	Solicitud de Acceso	5 años	13/11/2020	13/11/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte de un procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional que actualmente se encuentran en trámite. La información forma parte de un procedimiento de evaluación académica	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo, hasta en tanto no se dicte la resolución definitiva. La difusión de la información podría actualizar un daño presente, probable y específico a los participantes al darse a conocer aspectos personales de valoración académica	Completa	N/A	13/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Ciencias	1.- R-19/259 2.- R-19/260 3.- R-19/276 4.- R-19/370 5.- R-20/028 6.- R-20/035 7.- R-20/099	Documentos de estudiantes remitidos al Tribunal Universitario	Solicitud de Acceso	5 años	13/11/2020	13/11/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte de un procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional que actualmente se encuentran en trámite. La información forma parte de un procedimiento de evaluación académica	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo, hasta en tanto no se dicte la resolución definitiva. La difusión de la información podría actualizar un daño presente, probable y específico a los participantes al darse a conocer aspectos personales de valoración académica	Completa	N/A	13/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	Formatos de exámenes extraordinarios	Exámenes extraordinarios	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	Difundir la información solicitada, afectaría la efectividad de las evaluaciones, ya que los candidatos participantes conocerían con anticipación el contenido de las pruebas. Además, constituye un elemento de la evaluación, que conjuntamente con el análisis que se efectúa, sirven para deliberar y tomar decisiones respecto a la procedencia de la designación.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000099620	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000099720	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000099820	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000099920	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100020	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100120	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100220	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100320	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100420	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100520	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100720	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100820	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100920	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000101020	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Obras y Conservación	Solicitud de Acceso a la Información con Folio 6440000100720	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	27/11/2020	27/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	27/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Presupuesto	Solicitud F100820	En relación con la información relativa a LOS REPORTES SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	27/11/2020	27/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	27/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Expedientes de Remisiones conforme a artículo 95 del EPA	Documentos de estudiantes remitidos al Tribunal Universitario	Solicitud de Acceso	5 años	27/11/2020	27/11/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, hasta en tanto no se dicte la resolución definitiva	Completa	N/A	27/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria	OFICIOS ENP/P8/270/2019 y ENP/P8/67/2020	Documentos de estudiantes remitidos al Tribunal Universitario	Solicitud de Acceso	5 años	27/11/2020	27/11/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información forma parte de un procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, hasta en tanto no se dicte la resolución definitiva	Completa	N/A	27/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-127120	Información relativa a controversia entre UNAM y BE GRAND	Solicitud de Acceso	5 años	27/11/2020	27/11/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los expedientes judiciales y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción de los juicios, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	N/A	27/11/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina.	UNA:11C.3/417-13"2021"/1	INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SÍNTESIS DEL PROYECTO "MODELO PREDICTIVO-DISCRIMINATORIO MULTIVARIADO DE RENDIMIENTO ACADÉMICA EN ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO"	Solicitud de Acceso.	3 Años.	12/02/2021	12/02/2024	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Su divulgación revelaría la información que forma parte estricta y guarda relación directa con el proceso de toma de decisión y cuya difusión inhibiría ese proceso o lesionaría su terminación.	Difundir la información relativa a la síntesis del Proyecto PAPIIT IN309920 denominado "Modelo Predictivo-Discriminatorio Multivariado de Rendimiento Académico en Estudiantes de la Licenciatura de Médico Cirujano. Un Estudio Mixto Longitudinal", afectaría el desarrollo del proceso deliberativo de mérito, dado que su publicidad daría a conocer información que se encuentra directamente relacionada con la toma de decisiones por parte de los funcionarios universitarios competentes, una vez que evalúen y aprueben los resultados de la investigación, pues a partir de la información contenida la misma como lo es el objetivo general, las metas, el diseño experimental, así como la metodología cuantitativa y cualitativa, se determinará si se cumplieron los objetivos y resultados planteados en el proyecto en cuestión	Completa.	Completa.	12/02/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho.	Exámenes extraordinarios 2015-2020 Inglés 6	Preguntas y respuestas exámenes extraordinarios 2015-2020	Solicitud de Acceso.	5 Años.	12/02/2021	12/02/2026	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	De difundirse la información requerida, esto es, los exámenes extraordinarios de la asignatura de *Inglés 6* de los años 2015 a 2020, se afectaría la efectividad de las pruebas, toda vez que dicha información es reutilizable, por lo que distintas personas conocerían con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Completa.	Completa.	12/02/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho.	Exámenes extraordinarios 2015-2020 Inglés 5	Preguntas y respuestas exámenes extraordinarios 2015-2021	Solicitud de Acceso.	5 Años.	12/02/2021	12/02/2026	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	De difundirse la información requerida, esto es, los exámenes extraordinarios de la asignatura de *Inglés 5* de los años 2015 a 2020, se afectaría la efectividad de las pruebas, toda vez que dicha información es reutilizable, por lo que distintas personas conocerían con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Completa.	Completa.	12/02/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Derecho.	Exámenes extraordinarios 2015-2020 Inglés 4	Preguntas y respuestas exámenes extraordinarios 2015-2022	Solicitud de Acceso.	5 Años.	12/02/2021	12/02/2026	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	De difundirse la información requerida, esto es, los exámenes extraordinarios de la asignatura de *Inglés 4* de los años 2015 a 2020, se afectaría la efectividad de las pruebas, toda vez que dicha información es reutilizable, por lo que distintas personas conocerían con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Completa.	Completa.	12/02/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho.	Exámenes extraordinarios 2015-2020 Inglés 3	Preguntas y respuestas exámenes extraordinarios 2015-2023	Solicitud de Acceso.	5 Años.	12/02/2021	12/02/2026	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	De difundirse la información requerida, esto es, los exámenes extraordinarios de la asignatura de *Inglés 3* de los años 2015 a 2020, se afectaría la efectividad de las pruebas, toda vez que dicha información es reutilizable, por lo que distintas personas conocerían con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Completa.	Completa.	12/02/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho.	Exámenes extraordinarios 2015-2020 Inglés 2	Preguntas y respuestas exámenes extraordinarios 2015-2024	Solicitud de Acceso.	5 Años.	12/02/2021	12/02/2026	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	De difundirse la información requerida, esto es, los exámenes extraordinarios de la asignatura de *Inglés 2* de los años 2015 a 2020, se afectaría la efectividad de las pruebas, toda vez que dicha información es reutilizable, por lo que distintas personas conocerían con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Completa.	Completa.	12/02/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho.	Exámenes extraordinarios 2015-2020 Inglés 1	Preguntas y respuestas exámenes extraordinarios 2015-2025	Solicitud de Acceso.	5 Años.	12/02/2021	12/02/2026	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	De difundirse la información requerida, esto es, los exámenes extraordinarios de la asignatura de *Inglés 1* de los años 2015 a 2020, se afectaría la efectividad de las pruebas, toda vez que dicha información es reutilizable, por lo que distintas personas conocerían con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Completa.	Completa.	12/02/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño.	Solicitud 17121.	Concursos de oposición.	Solicitud de Acceso.	3 Años.	12/03/2021	12/03/2024	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	Proporcionar la información requerida sin que la decisión adoptada haya causado estado, vulneraría el proceso deliberativo y, en consecuencia, la determinación final, pues al divulgar la información se privaría de sentido establecer los mecanismos para seleccionar a las personas más aptas para ocupar un puesto como personal académico de esta Institución, a partir de un análisis que traiga como consecuencia una decisión imparcial tomada por los diferentes integrantes de los cuerpos colegiados que intervienen en las distintas etapas de los concursos de oposición de la Universidad.	Completa.	Completa.	12/03/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Artes y Diseño.	Solicitud 19921.	Concursos de oposición.	Solicitud de Acceso.	3 Años.	12/03/2021	12/03/2024	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	Proporcionar la información requerida sin que la decisión adoptada haya causado estado, vulneraría el proceso deliberativo y, en consecuencia, la determinación final, pues al divulgar la información se privaría de sentido establecer los mecanismos para seleccionar a las personas más aptas para ocupar un puesto como personal académico de esta Institución, a partir de un análisis que traiga como consecuencia una decisión imparcial tomada por los diferentes integrantes de los cuerpos colegiados que intervienen en las distintas etapas de los concursos de oposición de la Universidad.	Parcial.	Video de la sesión 1/2021 de fecha 2 de febrero de 2021 en lo relativo a los concursos de oposición con números de registro 54525-16 y 41045-39	12/03/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.	CTUNAM/076/2021	Concursos de oposición.	Solicitud de Acceso.	5 Años.	19/03/2021	19/03/2026	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	Difundir la información propuesta a clasificación de reserva, relacionada con el Concurso de Oposición Abierto para ocupar dos plazas de Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo Interino en el Área de Ciencias Experimentales (asignaturas Biología I a VI), del plantel Azcapotzalco implica dar a conocer los insumos informativos que sustentaron el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora y su ratificación por parte del Consejo Técnico, lo cual podría afectar el proceso deliberativo, toda vez que aún no se emite la decisión definitiva y se facilitarían injerencias externas que podrían afectar la imparcialidad en la toma de decisiones por parte de los miembros de la Comisión Especial.	Completa.	Completa.	19/03/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Responsabilidades , Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial.	Resolución dictada en el expediente administrativo PARA/04/2019	Responsabilidades administrativas	Solicitud de Acceso.	2 Años.	24/03/2021	24/03/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de expedientes judiciales en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del procedimiento , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los expedientes judiciales y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	De difundirse la información requerida por el solicitante, se afectaría la conducción del juicio de nulidad, mismo que a la fecha se encuentran en trámite, hasta en tanto se dicte la resolución que ponga fin al mismo y ésta quede firme.	Completa.	Completa.	24/03/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Personal.	F6440000100920	Documentos y mensajes enviados por e-mail y recibidos, así mismo los reportes SMTP MUA O similares, de como labora la UNAM durante el Covid-19.	Solicitud de Acceso.	5 Años.	26/03/2021	26/03/2026	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información relativa los metadatos SMTP, MUA y similares al público en general, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el Área Universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad mediante medios electrónicos u otro tipo de ataques informáticos, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa.	Completa.	26/03/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tribunal Universitario.	R-19/148, R-19/149, R-19/150, R-19/154, R-19/157, R-19/158, R-19/179, R-19/180, R-19/192, R-19/210, R-19/216, R-19/224, R-19/225, R-19/230, R-19/235, R-19/237, R-19/238, R-19/242, R-19/245, R-19/246, R-19/247, R-19/248, R-19/252, R-19/253, R-19/254, R-19/255, R-19/256, R-19/257, R-19/258, R-19/261, R-19/262, R-19/265, R-19/267, R-19/270, R-19/271, R-19/272, R-19/277, R-19/279, R-19/280, R-19/281, R-19/282, R-19/283, R-19/284, R-19/285, R-19/286, R-19/287, R-19/288, R-19/289, R-19/290, R-19/291, R-19/292, R-19/294, R-19/295, R-19/296, R-19/298, R-19/299, R-19/300, R-19/302, R-19/303, R-19/305, R-19/306, R-19/307, R-19/308, R-19/309, R-	Disciplina.	Solicitud de Acceso.	2 Años.	26/03/2021	26/03/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Los documentos solicitados están vinculados a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse la información requerida por el solicitante, se afectaría la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta en tanto se dicte las resoluciones al respecto y las mismas queden firmes. Lo anterior, ya que la difusión de tal información podría interferir con la emisión de una resolución imparcial y vulneraría el legal desarrollo de los procedimientos o recursos que los interesados aún pudieran tener a su alcance como medios de defensa.	Completa.	Completa.	26/03/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia.	RESOLUCIÓN: CTUNAM/105/2021	BASE DE PREGUNTAS UTILIZADAS EN TODAS LAS VERSIONES DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN A LICENCIATURA DEL 2010 AL 2015, DE LAS 4 ÁREAS DE ESTUDIO.	Solicitud de Acceso.	5 Años.	16/04/2021	16/04/2026	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	De difundirse la información requerida, esto es, la base de preguntas de los exámenes de ingreso a nivel superior licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México, se afectaría la efectividad de las pruebas, toda vez que dicha información es reutilizable, por lo que distintas personas conocerían con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Completa.	Completa.	16/04/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Enfermeria y Obstetricia.	FED/CDMX/SZS/0002958/2020	Denuncias en tramite por robo	Solicitud de Acceso.	5 Años.	23/04/2021	23/04/2026	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	La difusión del nombre, el cargo y/o la categoría, el número de empleado y los horarios de las personas que desempeñan actividades de seguridad y vigilancia en el Área Universitaria, las pondrían en riesgo, en perjuicio de su bienestar e incluso el de sus familias, al exponerlas a conductas que pudieran incidir en el debido ejercicio de sus funciones, en detrimento de la seguridad de la comunidad universitaria y la de las personas que acudan a las instalaciones del Área Universitaria o transiten por las mismas.	Parcial.	El nombre, el cargo y/o la categoría, el número de empleado y los horarios de las personas que desempeñan actividades de seguridad y vigilancia y la ubicación de la cámara de video del Sistema de Seguridad y Vigilancia.	23/04/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Auditoria Interna.	Folio 6440000051821	Documentación referente a la última auditoría realizada en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.	Solicitud de Acceso.	3 Años.	30/04/2021	30/04/2024	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	Difundir la información requerida, esto es, la información contenida en la auditoría **A011/2019-AR-A1** y la auditoría de seguimiento **S070/2019-SE-A1** puede afectar el correcto desarrollo del proceso deliberativo que se lleva a cabo por la Auditoría Interna de este sujeto obligado.Lo anterior, en virtud de que al dar a conocer la información generada hasta el momento, sin que se haya emitido la resolución definitiva, cualquier persona podría emplear la misma para influir en las decisiones que aún se encuentran pendientes de tomar, con ello se arriesga la legalidad, seguridad jurídica e imparcialidad de las acciones de supervisión por parte de la Auditoría Interna.	Completa.	Completa.	30/04/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad de Transparencia.	Documento de Seguridad de la Unidad de Transparencia (Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales)	"Análisis de riesgos", "Análisis de brecha", "Plan de Trabajo" y "Políticas de respaldo" del Documento de Seguridad de la Unidad de Transparencia.	Solicitud de Acceso.	5 Años.	07/05/2021	07/05/2026	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	La difusión de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable, en tanto que se facilitaría la vulneración de los sistemas de datos personales en posesión del Área Universitaria y con ello se favorecería la perpetración de actos tendientes a afectar la integridad de los titulares de la información; dado que grupos que operan al margen de la legalidad podrían aprovechar dichos datos para la realización de actos perniciosos en su contra o de sus afines.Además de lo anterior, se afectarían los esfuerzos y tareas que realiza el Área Universitaria en beneficio de la protección de los datos personales que tiene bajo su resguardo y con ello, se vulneraría la seguridad y protección de los titulares de los mismos.	Completa.	Completa.	07/05/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho.	Expedientes toma de instalaciones	Documentos Toma de instalaciones	Solicitud de Acceso.	5 Años.	14/05/2021	14/05/2026	Artículos 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, en el caso en concreto, la información solicitada forma parte de una carpeta de investigación, que se encuentra pendiente de una resolución definitiva.	De divulgarse la información relativa al acta de hechos, a los oficios generados y a la denuncia presentada ante el Ministerio Público Federal por hechos posiblemente constitutivos de delitos, se revelarían datos vinculados con las investigaciones realizadas por dicha Autoridad, lo que podría afectar o entorpecer sus actividades, al otorgar a personas distintas a las partes acceso a información proporcionada por este sujeto obligado para contribuir al esclarecimiento de los hechos y, consecuentemente, podrían verse afectadas las determinaciones que en su momento adopte la Autoridad Ministerial Federal sobre el ejercicio o no de la acción penal, la formulación de la acusación en contra de las personas involucradas, así como la reparación del daño. Lo anterior, en todo caso repercutiría en el interés que tiene este sujeto obligado, así como la sociedad en general, de que se procure justicia por los actos posiblemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio del patrimonio de esta Casa de Estudios, máxime si se considera que el mismo se integra por distintos bienes adquiridos con los recursos públicos que le son otorgados a través de su presupuesto.	Completa.	Completa.	14/05/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos.	DGAJ-SAI-49621	Solicitud de Acceso a la Información.	Solicitud de Acceso.	3 Años.	14/05/2021	14/05/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse los nombres, firmas y categorías de las personas que obtuvieron una cantidad por concepto de gratificación por liquidación, se pondría en riesgo su seguridad, salud, e inclusive la vida de sus titulares, así como de las personas relacionadas con su entorno (familiar y/o laboral), exponiéndolos a la comisión de conductas ilícitas.	Parcial.	Nombres, firmas y categorías de las personas que obtuvieron una cantidad por concepto de gratificación por liquidación contenidos en seis cheques y seis oficios.	14/05/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Personal.	F6440000043721	Renuncias Voluntarias.	Solicitud de Acceso.	3 Años.	21/05/2021	21/05/2024	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse el nombre, la firma, el nombramiento y el número de expediente de las personas físicas que obtuvieron una cantidad por concepto de gratificación por renuncia voluntaria, se pondría en riesgo la seguridad, integridad física, patrimonio e inclusive la vida de sus titulares, así como de las personas relacionadas con su entorno (familiar y/o laboral), exponiéndolos a la comisión de conductas ilícitas.	Parcial.	El nombre, la firma, el nombramiento y el número de expediente de las personas físicas que obtuvieron una cantidad por concepto de gratificación por renuncia voluntaria.	21/05/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Computo y de Tecnologías de la Información y Comunicación.	Folio 6440000049721	Mecanismo de auditoría, interior o exterior, que asegure el cumplimiento de los estándares establecidos mediante el SGSI.	Solicitud de Acceso.	5 Años.	28/05/2021	28/05/2026	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información relativa al instrumento que contiene la auditoría practicada al Área Universitaria, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad, en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en el instrumento que contiene la auditoría, se podría obtener información sobre las posibles vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el Área Universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y, en última instancia, de quienes son titulares de dichos datos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad, tales como la suplantación de su identidad u otro tipo de ataques informáticos, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa.	Completa.	28/05/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades Azcapotzalco.	CTUNAM/159/2021	Planos de la colocación de las cámaras, botones de pánico y DVR de las cámaras	Solicitud de Acceso.	5 Años.	28/05/2021	28/05/2026	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	La difusión de los planos solicitados revelaría información vinculada con la capacidad de reacción y de captación de imágenes en tiempo real con que cuenta el Área Universitaria para mantener la paz y el orden en sus instalaciones, lo que podría ser aprovechado por grupos delictivos para elaborar estrategias que les faciliten la ejecución de actos ilícitos en contra de la comunidad universitaria y personas que acudan o transiten por las instalaciones del Área Universitaria, en franco perjuicio de su seguridad e inclusive, de su vida y salud.	Completa.	Completa.	28/05/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.	CTUNAM/174/2021	Concurso de oposición	Solicitud de Acceso.	5 Años.	04/06/2021	04/06/2026	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	Difundir la información propuesta a clasificación de reserva, relacionada con el Concurso de Oposición Abierto para ocupar una plaza de Profesor de carrera Asociado "B" de tiempo completo, interino, en el Área Histórico-Social (asignatura de Ciencias Políticas y Sociales I y II), con número de registro 62528-32 del plantel Azcapotzalco, implicaría dar a conocer las opiniones, recomendaciones y puntos de vista que sustentaron el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora, lo que podría afectar el proceso deliberativo toda vez que aún no se emite la decisión definitiva, por estar pendiente la reposición del Concurso. Lo anterior, en virtud de que de divulgar dicha información se daría a conocer de manera indirecta, lo resuelto hasta el momento, sin que haya emitido una resolución definitiva, dando la posibilidad de influir en las decisiones que puedan tomarse a futuro, lo cual pone en riesgo la legalidad, seguridad jurídica e imparcialidad del Concurso de Oposición Abierto.	Completa.	Completa.	04/06/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.	CTUNAM/174/2021	Denuncia penal	Solicitud de Acceso.	5 Años.	04/06/2021	04/06/2026	Artículos 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, en el caso en concreto, la información solicitada forma parte de una carpeta de investigación, que se encuentra pendiente de una resolución definitiva.	De divulgarse la información relativa a la denuncia presentada ante el Ministerio Público Federal por hechos posiblemente constitutivos de delitos, se revelarían datos vinculados con las investigaciones realizadas por dicha Autoridad, lo que podría afectar o entorpecer sus actividades, al otorgar a personas distintas a las partes acceso a información proporcionada por este sujeto obligado para contribuir al esclarecimiento de los hechos y, consecuentemente, podrían verse afectadas las determinaciones que en su momento adopte la Autoridad Ministerial Federal sobre el ejercicio o no de la acción penal, la formulación de la acusación en contra de las personas involucradas, así como la reparación del daño. Lo anterior, en todo caso repercutiría en el interés que tiene este sujeto obligado, así como la sociedad en general, de que se procure justicia por los actos posiblemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio del patrimonio de esta Casa de Estudios, máxime si se considera que el mismo se integra por distintos bienes adquiridos con los recursos públicos que le son otorgados a través de su presupuesto.	Completa.	Completa.	04/06/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tribunal Universitario.	R-20/080.	Disciplina.	Solicitud de Acceso.	1 Año.	25/06/2021	25/06/2022	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Los documentos solicitados están vinculados a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse la información requerida por la persona solicitante, se afectaría la conducción de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, el cual aún no ha causado estado. Lo anterior, ya que aún se encuentra pendiente la notificación de la resolución dictada y, en su caso, la interposición de algún medio de impugnación por parte de la persona interesada, por lo cual la difusión de la información podría interferir con la conducción de dicho procedimiento, pues se vería afectada la legalidad del mismo.	Completa.	Completa.	25/06/2021	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria	FED/CDMX/SZS/7261/2020, FED/CDMX/SZS/7263/2020, FED/CDMX/SPE/0947/2021, FED/CDMX/SZN/8792/2020 , FED/CDMX/SZN/7196/2020 , FED/CDMX/SZO/2699/2020 , FED/CDMX/SZO/6161/2020 , FED/CDMX/SZO/0907/2021 , FED/CDMX/SZN/081/2021, CI-FNN/57/UI-2 C/D/00606/03-2020, FED/CDMX/SZS/07558/2020, FED/CDMX/SZN/2599/2020 , FED/CDMX/SZN/8653/2020 y FED/CDMX/SPE/2315/2020, FED/CDMX/SPE/875/2021	Denuncias penales presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	02/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León Guanajuato	Carpeta de investigación 319/2021, realizada ante la Unidad Especializada de Robo a Casa Habitación de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	03/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	CTUNAM/232/2021	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	04/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia	FED/CDMX/SZS/0002958/2020	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	05/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-29321	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	06/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán	CTUNAM/232/2021	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	07/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	F6440000029321	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	08/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Vallejo	CCHV/OJ/088/2021	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	09/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina	UNAM:2C.7/417-13"2020"/7	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	10/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Coordinación de la Investigación Científica	FED/CDMX/SZO/0002299/2020 y URI/CEN-1/UI-1 S/D*/01040/01-2021	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	11/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Filosofía y Letras	Denuncia penal marzo de 2021 C.I. FED./CDMX/SZO/0003058/2020	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	12/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Azcapotzalco	CCHA/DIR/0140/2021	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	13/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Sur	CCHS/DIR/00108/2021	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	14/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Estudios Superiores Aragón	Folio 6440000029321	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	15/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Naucalpan	CCHN/91.20/137/2021	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	16/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	Denuncias robo marzo 2020-marzo 2021	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	17/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Iztacala	RRA 5470/21 FOLIO 6440000029321	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	18/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Oriente	CCH-O/DIRE/MPGP/095/2021	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	19/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Economía	De conformidad con los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 101 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, y el artículo 25, fracción V, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, a través de la Unidad de Transparencia de esta Universidad, y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, se solicitó a todas las áreas universitarias la información referente al índice de	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	20/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Química	6440000029321.00	Denuncias de robo presentadas por los representantes jurídicos de la UNAM	En cumplimiento al recurso de Revisión RRA 5470/21	3 Años	02/07/2021	02/07/2024	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, en el caso en concretos, la documentación que da cuenta de lo requerido en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consiste en las denuncias presentadas por las diversas Áreas Universitarias ante el Ministerio Público Federal por el delito de robo.	La divulgación de la información representa un riesgo real en tanto que revelar información relacionada con una carpeta de investigación disminuiría la capacidad de la autoridad para allegarse de mayores elementos para comprobar el cuerpo de delito, la probable responsabilidad o bien, la consignación de la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente; un riesgo demostrable, toda vez que al proporcionar la información requerida, se expondría la eficacia de este sujeto obligado, respecto de la acreditación de los medios de prueba recopilados, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; y un riesgo identificable en razón de que dado que la información solicitada se encuentra vinculada con carpetas de investigación y con averiguaciones previas en trámite, por lo que al ser difundida, expondría información que podría vulnerar la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones respectivas para allegarse de los elementos necesarios para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, lo que sin duda impactaría en la determinación de consignar la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, de resolver el no ejercicio de la acción penal o, en su caso, la falta de elementos.	Completa.	Completa.	21/07/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades	CCHDG/OJ/079/08/2021	Concurso de oposición abierto	Solicitud de Acceso a la Información	5 Años	20/08/2021	20/08/2026	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	Difundir la información propuesta a clasificación de reserva, relacionada con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar una plaza de Profesor de Carrera Asociado "B" de Tiempo Completo, Interino, en el Área Histórico-Social (asignatura de Filosofía I y II) del plantel Vallejo, implica dar a conocer los insumos informativos que sustentaron el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora y su ratificación por parte del Consejo Técnico, lo cual podría afectar el proceso deliberativo, toda vez que aún se encuentra pendiente de notificación su resultado y, en su caso, la interposición de algún medio de impugnación, lo que propiciaría que los resultados alcanzados sean motivo de un nuevo análisis por parte de la Comisión Especial que se forme para tal efecto.	Completa.	Completa.	20/08/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tribunal Universitario	20/179 y 20/180	Procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Solicitud de Acceso a la Información	1 Año	27/08/2021	27/08/2022	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculados a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse la información requerida por la persona solicitante, se afectaría la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que se contienen en los expedientes, los cuales aún no han causado estado. Lo anterior, ya que aún se encuentran pendientes las notificaciones de las resoluciones dictadas y, en su caso, la interposición de algún medio de impugnación por parte de las personas interesadas, por lo cual la difusión de la información podría interferir con la conducción de dichos procedimientos, pues se vería afectada la legalidad de los mismos.	Completa.	Completa.	27/08/2021	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-110721	Denuncias	Solicitud de Acceso a la Información	5 Años	17/09/2021	17/09/2026	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.	De difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial, lo cual repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión de las autoridades ministeriales respecto del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de probables ilícitos. Aunado a lo anterior, la publicidad de la información puede obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público durante la etapa de investigación, ya que de divulgarse existe el riesgo de que las personas que conozcan la información sin que haya finalizado la investigación, obstruyan o inclusive impidan la misma, además, aquéllas que pudieran resultar responsables, pudieran sustraerse de la acción de la justicia.	Completa.	Completa.	17/09/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria	PUNTAJES Y/O PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DE PROFESOR ORDINARIO DE CARRERA ASOCIADO C TIEMPO COMPLETO, INTERINO, DE LAS PLAZAS 49773-86 Y 49746-75, DEL ÁREA DE FILOSOFÍA, PLANTELES DE ADSCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS 3 Y 9 PUBLICADO EN LA GACETA UNAM NO. 5,057 CON FECHA 6 DE JUNIO DEL 2019	Concurso de oposición abierto	Solicitud de Acceso a la Información	5 Años	15/10/2021	15/10/2026	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	Difundir la información solicitada la cual es concerniente al Concurso de Oposición Abierto, para ocupar una plaza de Profesor Ordinario de Carrera Asociado C Tiempo Completo, interino, de las plazas 49773-86 y 49746-75, del Área de Filosofía, Planteles de adscripción de las plazas 3 y 9, implica dar a conocer los insumos informativos que sustentaron el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora y su ratificación por parte del Consejo Técnico, lo cual podría afectar el proceso deliberativo, toda vez que aún se encuentra pendiente la interposición de algún medio de impugnación, lo que propiciaría que los resultados alcanzados sean motivo de un nuevo análisis por parte de la Comisión Especial que se forme para tal efecto. En ese sentido, se advierte que la decisión no ha adquirido el carácter de definitiva y se facilitarían injerencias externas que podrían afectar la imparcialidad en la toma de decisiones.	Completa.	Completa.	15/10/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Ingeniería	"Análisis de Riesgos de Seguridad de la Información", o el equivalente a un protocolo de seguridad	Documento de Seguridad	Resolución de autoridad competente	5 años	14/01/2022	14/01/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La difusión del análisis de riesgo y brecha del documento de seguridad potencializa el nivel de vulnerabilidad de las medidas de seguridad de los datos personales que posee la Universidad Nacional Autónoma de México. En consecuencia, es posible advertir que algunas de las posibles consecuencias podrían derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal, como accesos no autorizados a los sistemas, robos de información, suplantación de identidades, entre otros, por lo que con fundamento en losa artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información es considerada como reservada, ya que de difundirse, se colocaria en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a los sistemas informaticos.	De difundirse la información, se colocaría en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a sus sistemas y equipos informáticos, facilitando accesos no autorizados a los sistemas, robos de información y suplantación de identidades, lo anterior en virtud de que esta Universidad Nacional, en su carácter de Sujeto Obligado, conforme al artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.	Completa.	N/A	14/01/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio F6440000117421	Sistema de voto electrónico	Solicitud de Acceso a la Información	5 Años	22/10/2021	22/10/2026	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar a aquella información que obstruya la prevención o persecución de delitos, al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.	De difundirse la información requerida, se afectarían las medidas y acciones implementadas por el Área Universitaria para reducir el riesgo de que se cometa una conducta o un comportamiento que puedan dañar o convertir a esta Universidad y su comunidad en sujetos o víctimas de un ilícito como lo es el delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática. Lo anterior, toda vez que la publicidad de la información técnica solicitada representa un riesgo potencial para la infraestructura tecnológica del Área Universitaria, pues con la misma se podrían identificar vulnerabilidades que pueden ser aprovechadas para realizar ataques informáticos de diversa índole, disminuyendo la capacidad del Área Universitaria para responder ante posibles amenazas.	Completa.	Completa.	22/10/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Investigaciones Biomédicas	Folio: 330031921000086 Recurso de Revisión RRA 12582/21	Protocolo de Seguridad Informática	Resolución de autoridad competente	5 años	14/01/2022	14/01/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La difusión del análisis de riesgo y brecha del documento de seguridad potencializa el nivel de vulnerabilidad de las medidas de seguridad de los datos personales que posee la Universidad Nacional Autónoma de México. En consecuencia, es posible advertir que algunas de las posibles consecuencias podrían derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal, como accesos no autorizados a los sistemas, robos de información, suplantación de identidades, entre otros, por lo que con fundamento en losa artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información dicha información es considerada como reservada, ya que de difundirse, se colocaria en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a los sistemas informaticos.	De difundirse la información, se colocaría en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a sus sistemas y equipos informáticos, facilitando accesos no autorizados a los sistemas, robos de información y suplantación de identidades, lo anterior en virtud de que esta Universidad Nacional, en su carácter de Sujeto Obligado, conforme al artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.	Parcial	Plan de trabajo, análisis de riesgos y de brechas	14/01/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas	"Protocolo de Seguridad Informática"	Documento de Seguridad	Resolución de autoridad competente	5 años	14/01/2022	14/01/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La difusión del análisis de riesgo y brecha del documento de seguridad potencializa el nivel de vulnerabilidad de las medidas de seguridad de los datos personales que posee la Universidad Nacional Autónoma de México. En consecuencia, es posible advertir que algunas de las posibles consecuencias podrían derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal, como accesos no autorizados a los sistemas, robos de información, suplantación de identidades, entre otros.	De difundirse la información, se colocaría en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a sus sistemas y equipos informáticos, facilitando accesos no autorizados a los sistemas, robos de información y suplantación de identidades, lo anterior en virtud de que esta Universidad Nacional, en su carácter de Sujeto Obligado, conforme al artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.	Parcial	Plan de Recuperación de Desastres (DRP)	14/01/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Investigaciones en Materiales	Plan de Recuperación de Desastres (DRP)	Documento de Seguridad	Resolución de autoridad competente	5 años	14/01/2022	14/01/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La difusión del análisis de riesgo y brecha del documento de seguridad potencializa el nivel de vulnerabilidad de las medidas de seguridad de los datos personales que posee la Universidad Nacional Autónoma de México. En consecuencia, es posible advertir que algunas de las posibles consecuencias podrían derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal, como accesos no autorizados a los sistemas, robos de información, suplantación de identidades, entre otros, por lo que con fundamento en losa artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información dicha información es considerada como reservada, ya que de difundirse, se colocaria en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a los sistemas informaticos.	De difundirse la información, se colocaría en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a sus sistemas y equipos informáticos, facilitando accesos no autorizados a los sistemas, robos de información y suplantación de identidades, lo anterior en virtud de que esta Universidad Nacional, en su carácter de Sujeto Obligado, conforme al artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.	Completa.			Clasificado.	No									
Instituto de Investigaciones en Materiales	Documento de Seguridad	Documento de Seguridad	Resolución de autoridad competente	5 años	14/01/2022	14/01/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La difusión del análisis de riesgo y brecha del documento de seguridad potencializa el nivel de vulnerabilidad de las medidas de seguridad de los datos personales que posee la Universidad Nacional Autónoma de México. En consecuencia, es posible advertir que algunas de las posibles consecuencias podrían derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal, como accesos no autorizados a los sistemas, robos de información, suplantación de identidades, entre otros, por lo que con fundamento en losa artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información dicha información es considerada como reservada, ya que de difundirse, se colocaria en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a los sistemas informaticos.	De difundirse la información, se colocaría en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a sus sistemas y equipos informáticos, facilitando accesos no autorizados a los sistemas, robos de información y suplantación de identidades, lo anterior en virtud de que esta Universidad Nacional, en su carácter de Sujeto Obligado, conforme al artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.	Parcial	Plan de trabajo, análisis de riesgos y de brechas	14/01/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Derecho	Revisión de examen ordinario Asignatura Inglés VI	Baterias de pruebas	Solicitud de Acceso a Datos Personales	5 años	26/11/2021	26/11/2026	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	De difundirse la información relativa al número de reactivo, la respuesta correcta de la Plataforma y el texto del inciso seleccionado por la persona solicitante, se afectaría la efectividad de las pruebas, toda vez que dicha información es reutilizable, por lo que distintas personas podrían conocer con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Parcial	1. El número de reactivo. 2. La respuesta correcta en Plataforma. 3. El texto del inciso seleccionado por la persona solicitante.	12/11/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SDP_ F330031921000218	Baterias de pruebas	Solicitud de Acceso a Datos Personales	5 Años	26/11/2021	26/11/2026	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	De difundirse la información relativa a las preguntas y respuestas del examen solicitado, se afectaría la efectividad de esa prueba, toda vez que dicha información se encuentra en uso y es reutilizable, por lo que distintas personas podrían conocer con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones presentes o futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Completa.	Completa.	26/11/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Servicios Generales y Movilidad	Examen para jefe de servicio de vigilancia.	Baterias de pruebas	Solicitud de Acceso a Datos Personales	5 Años	26/11/2021	26/11/2026	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	De difundirse la información relativa a las preguntas y respuestas del examen solicitado, se afectaría la efectividad de esa prueba, toda vez que dicha información se encuentra en uso y es reutilizable, por lo que distintas personas podrían conocer con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones presentes o futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Completa.	Completa.	26/11/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Acatlán	CTUNAM/445/2021	Expediente laboral.		5 Años	01/12/2021	01/12/2026	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos , en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de expedientes judiciales en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del procedimiento , ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los expedientes judiciales y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	De difundirse la información requerida se afectaría la conducción del juicio laboral indicado por el Área Universitaria, hasta en tanto se dicte resolución al respecto y la misma quede firme, ya que dicha información podría utilizarse a efecto de influir en el resultado o la resolución que se emita, lo cual podría vulnerar o perjudicar los intereses jurídicos de esta Institución.	Completa.	Completa.	01/12/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F330031921000313	Información de las cámaras de vigilancia que se encuentran dentro de los campus de la UNAM y botones de auxilio o de pánico.	Solicitud de Acceso a Datos Personales	5 Años	03/12/2021	03/12/2026	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En efecto, proporcionar la información requerida, implicaría dar a conocer a cualquier persona, con o sin intereses legítimos, la cantidad y capacidades técnicas de los equipos de monitoreo que se tiene para efectuar las actividades de supervisión y vigilancia al interior y en las inmediaciones de Ciudad Universitaria, en virtud de que la difusión de dicha información otorgaría un parámetro claro respecto al alcance o radio de observación con que cuenta este sujeto obligado para la protección tanto de las personas como de los bienes localizados en el campus, es decir, elementos suficientes para deducir la capacidad de monitoreo de las autoridades universitarias.	De difundirse la información identificada por el Área Universitaria como "conceptos 1, 2, 5, 8, 9, 11 y 14", se revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción, así como las estrategias de seguridad con que cuenta esta Casa de Estudios para mantener la paz y el orden en las áreas comunes de Ciudad Universitaria, con lo que se afectaría el desempeño de las actividades, vulnerando la seguridad del campus y colocando en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y de otras personas externas. Además, la difusión de la información podría ser utilizada por grupos de personas que se dedican a cometer conductas contrarias a Derecho, a efecto de planear actividades para atentar en contra de la seguridad, integridad e inclusive contra la vida de las personas que integran la comunidad universitaria y demás personas, toda vez que de revelar dicha información, la misma estaría al alcance de los grupos delictivos para llevar a cabo estrategias y ejecución de actos ilícitos en contra de la comunidad universitaria.	Completa.	Completa.	03/12/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	Expediente de Investigación Administrativa DEN/28/2020, Expediente de Investigación Administrativa DEN/36/2020, Expediente de Investigación Administrativa QJA/19/2020, Expediente de Investigación Administrativa DEN/01/2021, Expediente de Investigación Administrativa DEN/03/2021, Expediente de Investigación Administrativa DEN/06/2021, Expediente de Investigación Administrativa DEN/11/2021, Expediente de Investigación Administrativa DEN/12/2021, Expediente de Investigación Administrativa DEN/13/2021, Expediente de Investigación	"Procedimientos de investigación administrativa que se encuentran en trámite",	Solicitud de Acceso a Datos Personales	2 Años	03/12/2021	03/12/2023	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La clasificación de reserva conforme a la fracción VIII de los articulos 113 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, se debe asignar, entre otra, a aquellos insumos informativos o de apoyo relacionados directamente con un proceso deliberativo y cuya difusión interrumpa, menoscabe o inhiba el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.	De difundirse la información relativa a los "Procedimientos de Investigación administrativa que se encuentran en trámite", se afectaría la efectividad de las investigaciones en trámite, toda vez que dicha información se encuentra en uso, por lo que distintas personas podrían conocer con anticipación el contenido de las diligencias llevadas a cabo durante las investigaciones correspondientes. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a diversos procesos deliberativos, al permitir conocer los elementos informativos que sustentarán la decisión que se adopte en cada una de las investigaciones, previo a que se resuelva al respecto.	Completa.	Completa.	03/12/2021	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	Expediente de Responsabilidad Administrativa PRA/01/2021, Expediente de Responsabilidad Administrativa PRA/02/2021, Expediente de Responsabilidad Administrativa PRA/03/2021, Expediente de Responsabilidad Administrativa PRA/04/2021 (1 persona).	"Procedimientos de responsabilidad administrativa que se encuentran en trámite",	Solicitud de Acceso a Datos Personales	2 Años	03/12/2021	03/12/2023	Artículos 113, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La clasificación de reserva conforme a la fracción IX de los articulos 113 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente,se debe asignar a aquélla que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad administrativa, en tanto no se haya dictado la resolución correspondiente.	De difundirse la información relativa a los "Procedimientos de responsabilidad administrativa que se encuentran en trámite", requerida se afectaría la conducción de los procedimientos de responsabilidad administrativa mencionados, hasta en tanto no se haya dictado resolución, para en su caso fincar responsabilidades administrativas a los empleados y funcionarios universitarios.	Completa.	Completa.	03/12/2021	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	Resolución dictada en el Expediente de Responsabilidad Administrativa PRA/04/2019 (1 persona), Resolución dictada en el Expediente de Responsabilidad Administrativa PRA/09/2019 (1 persona), Resolución dictada en el Expediente de Responsabilidad Administrativa PRA/01/2020, Resolución dictada en el Expediente de Responsabilidad Administrativa PRA/02/2020 (1 persona).	"Resoluciones administrativas sancionatorias sub judice",	Solicitud de Acceso a Datos Personales	2 Años	03/12/2021	03/12/2023	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La clasificación de reserva conforme a la fracción XI de los articulos 113 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, se debe asignar a aquella información cuya publicación puede vulnerar la conducción de expedientes judiciales y de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.	De difundirse la información requerida por la persona solicitante, se afectaría la conducción de los juicios y de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no se dicte la resolución definitiva y la misma cause estado. Por lo que hace a la probable interposición de medios de impugnación para combatir la resolución ante el Órgano Jurisdiccional correspondiente, se correría el riesgo de difundir dicha información antes de que las resoluciones alcancen firmeza.	Completa.	Completa.	03/12/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Difusión Cultural	FOLIO 85365/2020 con fecha de inicio 20 de noviembre de 2020 y 22717 iniciada el 25 de marzo de 2021.	Parte de un proceso deliverativo en curso	Solicitud de Acceso a la Información	5 Años	10/12/2021	10/12/2026	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La clasificación de reserva conforme a la fracción VIII de los articulos 113 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, se debe asignar, entre otra, a aquellos insumos informativos o de apoyo relacionados directamente con un proceso deliberativo y cuya difusión interrumpa, menoscabe o inhiba el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.	De difundirse la información, se podría afectar el proceso deliberativo, ya que se facilitaría la injerencia de factores externos que, en un momento determinado, trascenderían a la determinación que pudiera adoptar la autoridad competente. Por ende, divulgar dicha información implica una afectación a procesos deliberativos en trámite, por corresponder a parte de los elementos informativos que sustentarán la decisión que se adopte en cada una de las quejas, previo a lo que se resuelva al respecto.	Completa.	Completa.	10/12/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro de enseñanza para extranjeros	Exámenes para certificar el dominio del	Bateria de pruebas	Solicitud de Acceso a la Información	5 Años	17/12/2021	17/12/2026	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La informacion forma parte de un proceso deliberativo.	De difundirse la información requerida, esto es, los últimos dos exámenes de dominio de idioma español, se afectaría la efectividad de las pruebas, toda vez que dicha información es reutilizable, por lo que distintas personas podrían conocer con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Completa.	Completa.	17/12/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Auditoria Interna	español como segunda lengua o lengua extranjera	Informe de Auditoria y Seguimiento	Solicitud de Acceso a la Información	3 Años	17/12/2021	17/12/2024	Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información solicitada forma parte de un proceso deliberativo en curso	De proporcionar la información requerida sin que se haya emitido la resolución definitiva, afectaría los procesos deliberativos en curso al facilitar injerencias externas en los mismos, lo que trascendería a la decisión final que adopten los funcionarios universitarios. Lo anterior, ya que la información solicitada forma parte de los trabajos que integran el proceso deliberativo y a partir del análisis de las acciones implementadas por el Área auditada para atender la observación pendiente de desahogo, se tomará la decisión respecto de si dicha Área Universitaria auditada proporcionó información suficiente, competente y relevante que permita determinar si con ella se tiene por atendida la observación realizada o, en su caso, ello puede derivar en procedimientos de responsabilidad administrativa u otra acción legal, tal como lo señala la Auditoría Interna.	Completa.	Completa.	17/12/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoria Interna	A019/2018-AR-B3, S030/2019-SE-B3, S057/2019-SE-B3, A042/2018-AR-B3, S039/2019-AR-B3, S058/2019-AR-B3, A020/2018-AR-A2, S045/2019-SE-A3, S061/2019-SE-A2, A032/2018-AR-A2, S043/2019-SE-A2, S004/2020-SE-A2.	Informe de Auditoria y Seguimientos	Solicitud de Acceso a la Información	5 Años	17/12/2021	17/12/2026	Artículos 113, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La clasificación de reserva conforme a la fracción IX de los artículos 113 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente,se debe asignar a aquélla que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad administrativa, en tanto no se haya dictado la resolución correspondiente.	De difundirse la información relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se encuentran en trámite, requerida se afectaría la conducción de los procedimientos de responsabilidad administrativa mencionados, hasta en tanto no se haya dictado resolución, para en su caso fincar responsabilidades administrativas a los empleados y funcionarios universitarios.	Completa.	Completa.	17/12/2021	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031921000505 Resoluciones listadas en el oficio DGAJ/SP/DCS/170/2022, numerales 1, 2 y 3, del Anexo 1, que fueron impugnadas ante la autoridad judicial competente y cuyos expedientes aún se encuentran en trámite.	Oficios, memorándums, notas, correos, o cualquier otro mediante el cual se haya regañado, amonestado, exhortado, exhibido o argumentado a cualquier persona del subsistema jurídico, que no está cumpliendo con sus funciones.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	14/01/2022	14/01/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La documentación solicitada se encuentra relacionada con procedimientos legales instaurados ante la autoridad jurisdiccional competente, que no cuentan con una sentencia o resolución definitiva que haya causado estado o quede firme, por lo que con fundamento en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como información reservada, ya que de difundir la información requerida, colocaría en riesgo los procedimientos legales intaurados ante la autoridad judicial competente.	De llegarse a otorgar o a difundir la información, se colocarían en riesgo los procedimientos interpuestos por diversos trabajadores universitarios y que se están tramitando ante las autoridades jurisdiccionales competentes, en los que esta Universidad es parte, ya que al otorgar el acceso a personas ajenas e, incluso, a las contrapartes, información relevante relacionada con los mismos, con lo que se colocaría en desventaja a la Universidad, poniendo en riesgo las acciones jurídicas implementadas o a implementarse para resguardar los intereses de la Universidad, aunado a que se exhibirían las técnicas y estrategias jurídicas que se han venido realizando para la defensa de esta Institución.	Completa.	N/A	14/01/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031921000505 Resoluciones listadas en el oficio DGAJ/SP/DCS/170/2022, numerales 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, del Anexo 2, emitidas en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, las cuales aún no han causado estado y por ende pueden ser impugnadas o recurridas.	Oficios, memorándums, notas, correos, o cualquier otro mediante el cual se haya regañado, amonestado, exhortado, exhibido o argumentado a cualquier persona del subsistema jurídico, que no está cumpliendo con sus funciones.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	14/01/2022	14/01/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La documentación solicitada se encuentra relacionada con procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en los cuales aún se encuentra pendiente la interposición de los medios de impugnación correspondientes en contra de las resoluciones dictadas, por lo que dichos procedimientos se encuentran en trámite, por lo que con fundamento en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como información reservada, ya que de difundir la información requerida, colocaría en riesgo los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	De difundirse la información, se pondrían en riesgo los procedimientos administrativos en los que esta Universidad es parte, al otorgar acceso a personas ajenas e, incluso, a las contrapartes, a información relevante, lo que afectaría las acciones jurídicas a implementar para resguardar los intereses de la Universidad.	Completa.	N/A	14/01/2022	Clasificado a excepción de los numerales 4 y 5 del Anexo 2 toda vez que las causas que originaros su reserva dejaron de surtir efectos el 25 de marzo de 2022	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oficina de la Abogacía General	AGEN/99/2021 AGEN/DGAJ/316/2021 AGEN/DGAJ/322/2021 AGEN/DGAJ/341/2021 AGEN/DGAJ/369/2021	Solicitud de acceso a la información	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	14/01/2022	14/01/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La documentación solicitada da cuenta de los resolutivos emitidos en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en los cuales aún se encuentra pendiente la interposición de los medios de impugnación correspondiente en contra de las resoluciones dictadas, por lo que dichos procedimientos se encuentran en trámite, por lo que con fundamento en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como información reservada, ya que de difundir la información requerida, colocaría en riesgo los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en los cuales aún se encuentra pendiente la interposición de los medios de impugnación correspondiente en contra de las resoluciones dictadas.	De difundirse la información, se pondría en riesgo la continuación del proceso sancionador, por lo que la entrega de la información a persona ajena al procedimiento representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a los derechos del debido proceso, vulnerando la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, así como afecta, en su caso, el ejercicio equilibrado de los derechos de las partes, ya que la integración de ésta información obedece al principio de legalidad y secrecía que debe observar la autoridad, esto es, se podría otorgar una ventaja al quedar exhibidas las acciones, técnicas, metodologías, estrategias y/o consideraciones jurídicas contenidas en las expresiones documentales que contienen este tipo expedientes.	Completa.	N/A	14/01/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SDP_ F330031921000591	Mapa detallado de las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de vigilancia pertenecientes a la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	21/01/2022	21/01/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La difusión de la información requerida, obstaculizaría las acciones implementadas por la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria para prevenir la comisión de una o varias conductas ilícitas, limitando sus capacidades al respecto, por lo que con fundamento en los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información debe es considerada como reservada, ya que revelarla, podría obstruir, entre otras, las acciones encaminadas a prevenir la comisión de delitos, o bien, limitar la capacidad de las autoridades uiversitarias para evitar su perpetración.	De difundirse la información requerida, se obstaculizarían y/o limitarían las acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos dentro del Campus universitario, además de que se revelarían parte de las estrategias de seguridad adoptadas por el Área Universitaria para mantener la paz y el orden en las áreas comunes de Ciudad Universitaria.	Completa.	N/A	21/01/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Derecho	CTUNAM/040/2022	Examen ordinario	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	21/01/2022	21/01/2027	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información solicitada forma parte de un proceso deliberativo de evaluación, pues la información que se contiene está directamente relacionada con la determinación que en su oportunidad adoptará la autoridad universitaria competente, ya que su contenido podrá ser utilizado tanto para evaluaciones en trámite, como en futuros procedimientos de valoración académica, por lo que con fundamento en los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma debe ser considerada como reservada, ya que su difusión puede llegar a afectar la decisión final que corresponda, pues se vulneraría la efectividad de las evaluaciones, al darse a conocer los parámetros de valoración, lo que llegaría al punto de invalidarlas como instrumentos de medición de conocimientos.	De difundirse la información requerida, se afectaría la efectividad de las pruebas, toda vez que dicha información es reutilizable, por lo que distintas personas podrían conocer con anticipación su contenido, obteniendo una ventaja frente a otras personas sujetas a evaluación, hasta el punto de que los reactivos, sus respuestas y criterios de evaluación no se podrían volver a utilizar. Por ende, dar a conocer dicha información implica una afectación a un proceso deliberativo, al permitir conocer los parámetros y términos específicos de evaluaciones futuras que se lleven a cabo con base en tal información, lo que las invalidaría como instrumentos de medición de conocimientos.	Completa.	N/A	21/01/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Ciencias Nucleares	CTUNAM/072/2022 0712	Solicitud de acceso a la información	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	11/02/2022	11/02/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, versa sobre los nombres, día y horario de sus labores, de quienes están encargados de la vigilancia y seguridad en las instalaciones universitarias, particularmente en el Instituto de Ciencias Nucleares, por lo que de revelarla pondría en riesgo su vida, seguridad y/o salud, por lo que en terminos de conformidad con los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma debe serconsiderada como reservada, ya que de difundirse la información solicitada, se expondría al personal de vigilancia a la posible comisión de conductas ilícitas en su contra, pues al proporcionar sus nombres, así como el día y horario específicos en que realizan sus actividades, se daría a conocer no sólo a la persona solicitante, sino al público en general, entre quienes podrían figurar grupos de personas que se dediquen a cometer conductas ilícitas, datos que facilitarían la identificación del personal dedicado a labores de vigilancia en el Área Universitaria, circunstancia que podría poner en potencial riesgo su vida, seguridad y/o salud.	De revelarse los datos en cuestión se podría poner en peligro la vida, seguridad o salud del personal de vigilancia adscrito al Instituto de Ciencias Nucleares, pues se identificaría y ubicaría al personal de vigilancia que labora los sábados, domingos y días festivos, lo cual los expondría a la realización de represalias o acciones en su contra tendientes a neutralizar su actuación.	Completa.	N/A	11/02/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922000075 Comunicaciones relacionadas en el Anexo único, del Oficio DGAJ/SP/DCS/896/2022, vinculadas con diversas comunicaciones sostenidas entre la FGR y la UNAM.	Copias de todas las comunicaciones (sea cual haya sido el medio) sostenidas entre la FGR y la Universidad Nacional Autónoma de México entre el 1 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2022.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	18/02/2022	18/02/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra relacionada con indagatorias realizadas por el Ministerio Público Federal, en relación con carpetas de investigación o averiguaciones previas, por lo que con fundamento en los Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de difundirse la información requerida, se afectarían las actividades de investigación realizadas por la autoridad ministerial, lo cual repercutiría en la obtención de indicios para el esclarecimiento de los hechos, así como en la decisión del Ministerio Público respecto del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de probables ilícitos.	De revelarse la información requerida, se podría causar un daño al libre desahogo de las indagatorias realizadas por parte de la autoridad ministerial; lo anterior, en tanto que con el acceso a los documentos, se afectaría y obstruiría el ejercicio de las atribuciones de investigación y persecución de hechos posiblemente constitutivos de delitos, lo que en última instancia perjudicaría la procuración de justicia.	Completa.	N/A	18/02/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	Cincuenta y ocho documentos relacionados en el Anexo Único del oficio OAG/COJ/091/2022	Coordinar y mantener vinculación interinstitucional con las instancias de procuración y administración de justicia y seguridad pública, locales y federales	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	18/02/2022	18/02/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra relacionada con indagatorias realizadas por el Ministerio Público Federal, en relación con carpetas de investigación o averiguaciones previas, por lo que con fundamento en los Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de difundirse la información requerida, se afectarían las actividades de investigación realizadas por la autoridad ministerial, lo cual repercutiría en la obtención de indicios para el esclarecimiento de los hechos, así como en la decisión del Ministerio Público respecto del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de probables ilícitos.	De revelarse la información requerida, se podría causar un daño al libre desahogo de las indagatorias realizadas por parte de la autoridad ministerial; lo anterior, en tanto que con el acceso a los documentos, se afectaría y obstruiría el ejercicio de las atribuciones de investigación y persecución de hechos posiblemente constitutivos de delitos, lo que en última instancia perjudicaría la procuración de justicia.	Completa.	N/A	18/02/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina	Mecanismo de ampk y el canal de potasio dependiente de calcio en la regulación de las corrientes sinápticas de ca1 de hopocampo y estudio de la conectividad cerebral y su correlación con el deterioro motor y cognoscitivo en pacientes con enfermedad de parkinson utilizando técnicas de imagenología por resonancia magnética	Proyectos de Investigación	Solicitud de Acceso a la Información	3 años	25/02/2022	25/02/2025	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra relacionada con dos procesos deliberativos en trámite, cuya resolución definitiva por parte de las instancias universitarias competentes aún no ha sido emitida, por lo que con fundamento en los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como información reservada, ya que de difundir la información señalada, afectaría el desarrollo de los procesos deliberativos en curso.	Proporcionar la información requerida sin que se haya emitido una decisión final respecto de los resultados y productos derivados de las investigaciones en curso, representaría un riesgo a la decisión final que se llegue a emitir, por lo que debe prevalecer su protección, a efecto de no perjudicar la decisión que en su momento se adopte, una vez que se evalúen y aprueben los resultados de los proyectos de investigación, así como para proteger otros derechos, tales como los relativos al derecho de autor.	Completa.	N/A	25/02/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Ciencias Nucleares	“Sistemas Complejos y Series de Tiempo; desde variables individuales hacia mecanismos regulatorios y redes de interacción”	Proyecto de investigación	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	25/02/2022	25/02/2027	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra relacionada con un proceso deliberativo en trámite, cuya resolución definitiva por parte de las instancias universitarias competentes aún no ha sido emitida, por lo que con fundamento en los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como información reservada, ya que de difundir la información señalada, afectaría el desarrollo del proceso deliberativo en curso.	Proporcionar la información requerida sin que se haya emitido una decisión final respecto de los resultados y productos derivados de la investigación en curso, representaría un riesgo a la decisión final que se llegue a emitir, por lo que debe prevalecer su protección, a efecto de no perjudicar la decisión que en su momento se adopte, una vez que se evalúen y aprueben los resultados del proyecto de investigación, así como para proteger otros derechos, tales como los relativos al derecho de autor.	Completa.	N/A	25/02/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Fisiología Celular	IFCA/SA/022/2022	Títulos y textos en versión pública de proyectos o anteproyectos de investigación	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	04/03/2022	04/03/2027	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, forma parte de los insumos informativos con base en los cuales la instancia evaluadora realizará tanto las evaluaciones de los informes técnicos parciales como de los informes técnicos finales y, en su caso, dicha información será considerada en la etapa de reconsideración, para determinar si los informes técnicos finales y los productos generados fueron congruentes con los objetivos señalados en los mencionados proyectos, por lo que de conformidad con los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información debe ser considerada como reservada, ya que, daría a conocer, afectaría el desarrollo de los procesos deliberativos en curso, dado que su publicidad revelaría información que se encuentra directamente relacionada con la toma de decisiones por parte de las instancias universitarias competentes que evaluarán y, en su caso, aprobarán los resultados de las investigaciones.	De dar a conocer la información requerida, sin haber concluido los procedimientos deliberativos respectivos, pondría en riesgo el registro de los derechos de autor correspondientes, dado que se darían a conocer aspectos específicos y metodologías de investigación propuestas en los proyectos, lo cual aumentaría el riesgo de que los resultados finales y, por ende, los productos que de ellos deriven sean susceptibles de plagio.	Completa.	N/A	04/03/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Psicología	F330031922000127	Solicitud de información	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	04/03/2022	04/03/2027	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, forma parte de los insumos informativos con base en los cuales la instancia evaluadora realizará tanto las evaluaciones de los informes técnicos parciales como de los informes técnicos finales y, en su caso, dicha información será considerada en la etapa de reconsideración, para determinar si los informes técnicos finales y los productos generados fueron congruentes con los objetivos señalados en los mencionados proyectos, por lo que de conformidad con los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información debe ser considerada como reservada, ya que, daría a conocer, afectaría el desarrollo de los procesos deliberativos en curso, dado que su publicidad revelaría información que se encuentra directamente relacionada con la toma de decisiones por parte de las instancias universitarias competentes que evaluarán y, en su caso, aprobarán los resultados de las investigaciones.	De dar a conocer la información requerida, sin haber concluido los procedimientos deliberativos respectivos, pondría en riesgo el registro de los derechos de autor correspondientes, dado que se darían a conocer aspectos específicos y metodologías de investigación propuestas en los proyectos, lo cual aumentaría el riesgo de que los resultados finales y, por ende, los productos que de ellos deriven sean susceptibles de plagio.	Completa.	N/A	04/03/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Secretaría General	Actas de Resultados sobre elecciones de consejeros universitarios	Informe sobre resultado de elecciones de consejeros universitarios	Resolución de autoridad competente	6 meses	04/03/2022	04/09/2022	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, involucra opiniones o puntos de vista necesarios para el desahogo de promociones y pruebas, para estar en posibilidad de entregar resultados definitivos fidedignos de la jornada electoral para la elección de los representantes ante el Consejo Universitario, por lo que en terminos de los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información debe ser considerada como reservada, ya que proporcionar la información requerida sin que se haya emitido una decisión final respecto de los resultados de la jornada electoral ya señalada, ocasionaría un daño respecto a la imparcialidad de las decisiones de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y por el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario, resultando en un perjuicio al procedimiento deliberativo implementado por la Universidad Nacional Autónoma de México.	De difundir la información relativa a los resultados de la jornada electoral para la elección de los representantes ante el Consejo Universitario, los cuales son preliminares, produciría una afectación directa en el resultado del proceso deliberativo que la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario, pues el proporcionar cualquier tipo de informe preliminar podría afectar la legalidad, seguridad jurídica e incluso en la imparcialidad de las resoluciones que emita la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario, además de que se estarían otorgando resultados no fidedignos con posibles errores que pudiesen modificar el resultado de la elección respecto de los profesores y alumnos que formarán parte del Consejo Universitario.	Completa.	N/A	04/03/2022	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F330031922000354	Solicito copias digitales, en formato de versión pública, de los programas de protección civil	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	25/03/2022	25/03/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, al vincularse con el resto de su contenido, la misma puede ser aprovechada por grupos de personas dedicados a la comisión de conductas contrarias a derecho, para explotar las vulnerabilidades registradas en el Programa Interno de Protección Civil, por ello, de conformidad con los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, ya que podría ser aprovechada para explotar o acentuar las vulnerabilidades identificadas en su contenido, o bien, para llevar a cabo diversas actividades que tengan como propósito contrarrestar o minimizar el efecto de las acciones llevadas a cabo por este sujeto obligado para garantizar la integridad de la comunidad universitaria y del público en general.	De difundirse la información solicitada, la misma podría ser utilizada por personas dedicadas a la comisión de conductas contrarias a derecho para aprovechar las vulnerabilidades identificadas en su contenido, así como para llevar a cabo acciones de sabotaje, obstaculización y/o inutilización en contra del equipo y/o infraestructura destinados a la atención de emergencias al interior y periferias del inmueble, lo que pondría en riesgo la vida, seguridad y/o salud de la comunidad universitaria, así como del público usuario de dicho inmueble.	Completa.	N/A	25/03/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Ciencias	F330031922200373	Proyectos de investigación	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	08/04/2022	08/04/2027	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra en la etapa de formalización del proyecto, específicamente en la etapa de formalización del "Convenio de Asignación de Recursos"; adicionalmente, en cada etapa del proyecto, se deberá entregar un informe técnico y un financiero, de los cuales se realizará una evaluación para continuar con las etapas subsecuentes, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como infromación reservada, ya que dar a conocer la información contenida en el proyecto, podría interferir con el proceso deliberativo correspondiente, pues se estaría dando a conocer información respecto de la cual aún no se ha tomado una determinación final, para la cual las instancias de evaluación habrán de analizar si los productos y resultados corresponden a aquéllos que fueron comprometidos con motivo de la realización del proyecto.	De difundir la información requerida, se afectaría el desarrollo del proceso deliberativo en curso, dado que su publicidad revelaría información que se encuentra directamente relacionada con la toma de decisiones por parte de las instancias de evaluación que analizarán y, en su caso, aprobarán los resultados de la investigación, pues a partir de la información contenida en el proyecto mencionado, se determinará si sus resultados o productos corresponden a las metas establecidas en la investigación.	Completa.	N/A	08/04/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	CTUNAM/146/2022	Acta de la sesión extraordinaria del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	08/04/2022	08/04/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se relaciona directamente con dos juicios de amparo, uno en materia administrativa y otro en materia laboral, mismos que se encuentran en trámite, sin contar con una sentencia o resolución definitiva que ponga fin a los mismos, por lo que en terminos de los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe de considerarse como información reservada, ya que de difundirse, vulneraría la conducción de los procedimientos en trámite, en tanto no hayan causado estado.	De difundirse la información requerida, se ocasionaría una afectación a los juicios de amparo en trámite, ya que al hacer del conocimiento público dicho documento, se podría otorgar una ventaja indebida a una de las partes, así como dar lugar a diversas impugnaciones en contra de actuaciones o resoluciones que aún no son definitivas, así como afectar la estrategia de la Universidad para defender sus intereses, en detrimento de la adecuada y legal conducción de tales procesos, conforme a las normas y principios que gobiernan la actividad jurisdiccional y el trámite procesal correspondiente.	Completa.	N/A	08/04/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	CTUNAM/150/2022	Acuerdo de la sesión extraordinaria del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	08/04/2022	08/04/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se relaciona directamente con dos juicios de amparo, uno en materia administrativa y otro en materia laboral, mismos que se encuentran en trámite, sin contar con una sentencia o resolución definitiva que ponga fin a los mismos, por lo que en terminos de los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe de considerarse como información reservada, ya que de difundirse, vulneraría la conducción de los procedimientos en trámite, en tanto no hayan causado estado.	De difundirse la información requerida, se ocasionaría una afectación a los juicios de amparo en trámite, ya que al hacer del conocimiento público dicho documento, se podría otorgar una ventaja indebida a una de las partes, así como dar lugar a diversas impugnaciones en contra de actuaciones o resoluciones que aún no son definitivas, así como afectar la estrategia de la Universidad para defender sus intereses, en detrimento de la adecuada y legal conducción de tales procesos, conforme a las normas y principios que gobiernan la actividad jurisdiccional y el trámite procesal correspondiente.	Completa.	N/A	08/04/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	330031922000544	Documento de Seguridad para la Protección de Datos Personales del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	08/04/2022	08/04/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La difusión del análisis de riesgo y brecha del documento de seguridad potencializa el nivel de vulnerabilidad de las medidas de seguridad de los datos personales que posee la Universidad Nacional Autónoma de México. En consecuencia, es posible advertir que algunas de las posibles consecuencias podrían derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal, como accesos no autorizados a los sistemas, robos de información, suplantación de identidades, entre otros, por lo que con fundamento en losa artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información es considerada como reservada, ya que de difundirse, se colocaría en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a los sistemas informaticos.	De difundirse la información, se colocaría en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a sus sistemas y equipos informáticos, facilitando accesos no autorizados a los sistemas, robos de información y suplantación de identidades, lo anterior en virtud de que esta Universidad Nacional, en su carácter de Sujeto Obligado, conforme al artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.	Parcial.	Plan de trabajo, análisis de riesgos y de brechas.	08/04/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922000508 Correos electrónicos, contenidos en el Anexo 1, del oficio DGAJ/SP/DCS/2911/2022, mismos que están vinculados con procedimientos instaurados a distintos trabajadores universitarios.	Registro de correos electrónicos enviados o recibidos, incluyendo copias de conocimiento; de los años 2020, 2021 y 2022 en los que se comunique al personal del subsistema jurídico, la imposición de sanciones, exhortos, amonestaciones, llamadas de atención, descuentos en sus salarios, cambio de adscripción.	Solicitud de Acceso a la Información	3 años	22/04/2022	22/04/2025	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La documentación solicitada se encuentra relacionada con procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en los cuales aún se encuentra pendiente la interposición de los medios de impugnación correspondientes en contra de las resoluciones dictadas, por lo que dichos procedimientos se encuentran en trámite, por lo que con fundamento en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como información reservada, ya que de difundir la información requerida, colocaría en riesgo los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.	De difundirse la información, se pondrían en riesgo los procedimientos administrativos en los que esta Universidad es parte, al otorgar acceso a personas ajenas e, incluso, a las contrapartes, a información relevante, lo que afectaría las acciones jurídicas a implementar para resguardar los intereses de la Universidad.	Completa.	N/A	22/04/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Arquitectura	1. Inventario de Sistemas de Tratamiento de Datos Personales	Documento de Seguridad	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	22/04/2022	22/04/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La difusión del análisis de riesgo y brecha del documento de seguridad potencializa el nivel de vulnerabilidad de las medidas de seguridad de los datos personales que posee la Universidad Nacional Autónoma de México. En consecuencia, es posible advertir que algunas de las posibles consecuencias podrían derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal, como accesos no autorizados a los sistemas, robos de información, suplantación de identidades, entre otros, por lo que con fundamento en losa artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información es considerada como reservada, ya que de difundirse, se colocaría en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a los sistemas informaticos.	De difundirse la información, se colocaría en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a sus sistemas y equipos informáticos, facilitando accesos no autorizados a los sistemas, robos de información y suplantación de identidades, lo anterior en virtud de que esta Universidad Nacional, en su carácter de Sujeto Obligado, conforme al artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.	Parcial.	Plan de trabajo, análisis de riesgos y de brechas.	22/04/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina	Plan de trabajo, análisis de riesgos y de brechas	Documento de Seguridad para la Protección de Datos Personales	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	29/04/2022	29/04/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La difusión del análisis de riesgo y brecha del documento de seguridad potencializa el nivel de vulnerabilidad de las medidas de seguridad de los datos personales que posee la Universidad Nacional Autónoma de México. En consecuencia, es posible advertir que algunas de las posibles consecuencias podrían derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal, como accesos no autorizados a los sistemas, robos de información, suplantación de identidades, entre otros, por lo que con fundamento en losa artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información es considerada como reservada, ya que de difundirse, se colocaría en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a los sistemas informaticos.	De difundirse la información, se colocaría en un estado de vulnerabilidad en cuanto a las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, permitiendo el acceso ilícito a sus sistemas y equipos informáticos, facilitando accesos no autorizados a los sistemas, robos de información y suplantación de identidades, lo anterior en virtud de que esta Universidad Nacional, en su carácter de Sujeto Obligado, conforme al artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.	Parcial.	Plan de trabajo, análisis de riesgos y de brechas.	29/04/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tribunal Universitario	R-21/051 Acta de audiencia (27 julio 2021) R-21/053 Acuerdo admisorio (04 junio 2021) R-21/058 Acuerdo admisorio (05 mayo 2021) R-21/058 Acta de audiencia (02 julio 2021) R-21/059 Acuerdo de diferimiento (17 mayo 2021) R-21/059 Acta de audiencia (10 de junio 2021) R-21/060 Acuerdo de nuevos hechos (17 mayo 2021) R-21/060 Acta de audiencia (22 junio 2021) R-21/062 Acuerdo admisorio (21 mayo 2021) R-21/062 Acta de audiencia (02 julio 2021) R-21/063 Acuerdo admisorio con requerimiento (06 enero 2021) R-21/067 Acuerdo admisorio (23 junio 2021) R-21/068 Acuerdo admisorio (25 mayo 2021) R-21/068 Acta de audiencia (22 junio 2021) R-21/070 Acuerdo admisorio (14 junio 2021) R-21/070 Acta de audiencia	Disciplina	Solicitud de Acceso a la Información	1 año	29/04/2022	29/04/2023	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra relacionada con procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite, toda vez que las resoluciones correspondientes están pendientes de ser emitidas, o bien, se encuentra pendiente la interposición de los medios de impugnación previstos en la legislación universitaria y nacional, en contra de aquéllas resoluciones que ya han sido emitidas, por lo que las mismas aún no quedan firmes, por lo que en terminos de los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, ya que en caso de darse a conocer dicha información, se podría interferir con la conducción y vulnerar el legal desarrollo de dichos procedimientos, o bien, de los recursos inherentes que los interesados aún pudieran tener a su alcance como medios de defensa; situación, en detrimento del derecho de acceso a la justicia a que tiene toda persona.	De dar a conocer la información requerida, se pondrían en riesgo los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, ya que estaría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con dichos procedimientos y los de la Universidad de resolver todos aquéllos asuntos que involucren conductas contrarias a la legislación universitaria.	Completa.	N/A	29/04/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria	Información relacionada a cuantas cámaras de seguridad tiene el Plantel 6 "Antonio Caso"	Seguridad del Plantel	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	29/04/2022	29/04/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra relacionada con el estado de fuerza, la capacidad de reacción y de captación de imágenes en tiempo real con que cuenta esta Institución para brindar seguridad y mantener el orden, lo que colocaría en riesgo las acciones tendientes a la conservación de la paz, el orden y la seguridad de las personas de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por las instalaciones de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", por lo que con fundamento en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como información reservada, ya que la difusión de la información, traería como consecuencia la publicidad de parte del estado de fuerza y las estrategias de seguridad implementadas por el Área Universitaria, lo que sin duda entorpecería las funciones de seguridad y sus alcances, afectando con ello el orden y la paz en las inmediaciones, lo que traería como consecuencia el poner en peligro la integridad y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general.	De difundirse la información requerida, se revelaría el estado de fuerza y la capacidad de reacción, así como las estrategias de seguridad con que cuenta este sujeto obligado para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", con lo que se afectaría el desempeño de las actividades realizadas para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y de otras personas externas.	Completa.	N/A	29/04/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922000588 Documentación relacionada en los ANEXOS I y II, del oficio DGAJ/SP/DCS/3254/2022, vinculada con juicios o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, cuyas resoluciones no han causado estado.	Documentación generada a partir del 16 de noviembre de 2020, por la que el abogado general de la UNAM haya representado legalmente a la UNAM, ante los tribunales y autoridades competentes en toda clase de juicios, procedimientos administrativos y de investigación.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	04/05/2022	04/05/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentran vinculados con juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resoluciones emitidas que no han causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procesos judiciales y procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondrían en riesgo el juicio y el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922000588 Expedientes y documentos relacionados en los ANEXOS 1 y 2, del oficio DGAJ/SP/DCS/3254/2022, vinculada con juicios o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, cuyas resoluciones no han causado estado.	Documentación generada a partir del 16 de noviembre de 2020, por la que el abogado general de la UNAM haya representado legalmente a la UNAM, ante los tribunales y autoridades competentes en toda clase de juicios, procedimientos administrativos y de investigación.	Solicitud de Acceso a la Información	3 años	04/05/2022	04/05/2025	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentran vinculados con juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resoluciones emitidas que no han causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procesos judiciales y procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondrían en riesgo el juicio y el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922000588 Documentación relacionada en los ANEXOS III y IV, del oficio DGAJ/SP/DCS/3254/2022, vinculada con se relaciona con indagatorias realizadas por la autoridad ministerial, en el marco de diversas carpetas de investigación que se encuentran o pudieran encontrarse en trámite.	Documentación generada a partir del 16 de noviembre de 2020, por la que el abogado general de la UNAM haya representado legalmente a la UNAM, ante los tribunales y autoridades competentes en toda clase de juicios, procedimientos administrativos y de investigación en los que la Universidad sea parte o tenga intervención.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	04/05/2022	04/05/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra relacionada con indagatorias realizadas por el Ministerio Público Federal, en relación con carpetas de investigación o averiguaciones previas, por lo que con fundamento en los Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de difundirse la información requerida, se afectarían las actividades de investigación realizadas por la autoridad ministerial, lo cual repercutiría en la obtención de indicios para el esclarecimiento de los hechos, así como en la decisión del Ministerio Público respecto del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de probables ilícitos.	De revelarse la información requerida, se podría causar un daño al libre desahogo de las indagatorias realizadas por parte de la autoridad ministerial; lo anterior, en tanto que con el acceso a los documentos, se afectaría y obstruiría el ejercicio de las atribuciones de investigación y persecución de hechos posiblemente constitutivos de delitos, lo que en última instancia perjudicaría la procuración de justicia.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	OAG/COJ/244/2021, OAG/COJ/193/2021, OAG/COJ/133/2022	Planear, coordinar, apoyar, dar seguimiento y evaluar las actividades que realizan las Oficinas Jurídicas	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	04/05/2022	04/05/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentran vinculados con juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resoluciones emitidas que no han causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procesos judiciales y procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondrían en riesgo el juicio y el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Coordinación de Oficinas Jurídicas	OAG/COJ/242/2021, OAG/COJ/237/2021, OAG/COJ/236/2021, OAG/COJ/235/2021, , OAG/COJ/183/2021, OAG/COJ/245/2021, OAG/COJ/244/2021, OAG/COJ/233/2021	Planear, coordinar, apoyar, dar seguimiento y evaluar las actividades que realizan las Oficinas Jurídicas	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	04/05/2022	04/05/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra relacionada con indagatorias realizadas por el Ministerio Público Federal, en relación con carpetas de investigación o averiguaciones previas, por lo que con fundamento en los Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de difundirse la información requerida se afectarían las actividades de investigación realizadas por la autoridad ministerial, lo cual repercutiría en la obtención de indicios para el esclarecimiento de los hechos, así como en la decisión del Ministerio Público respecto del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de probables ilícitos.	De revelarse la información requerida, se podría causar un daño al libre desahogo de las indagatorias realizadas por parte de la autoridad ministerial; lo anterior, en tanto que con el acceso a los documentos, se afectaría y obstruiría el ejercicio de las atribuciones de investigación y persecución de hechos posiblemente constitutivos de delitos, lo que en última instancia perjudicaría la procuración de justicia.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922000594 Documentación referida en los Anexos I y II, del oficio DGAJ/SP/DCS/3234/2022, en los cuales constan, entre otros, oficios y/ o actuaciones y/o promociones que obran en expedientes judiciales y/o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que no han causado estado y en los cuales la UNAM es o no parte, o bien, coadyuva con la autoridad competente.	Toda la documentación generada a partir del 16 de noviembre de 2020, por la que el abogado general de la UNAM, haya atendido las solicitudes de los órganos de procuración y administración de justicia y seguridad pública.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	04/05/2022	04/05/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentran vinculados con juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resoluciones emitidas que no han causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procesos judiciales y procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondrían en riesgo el juicio y el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922000594 Documentación relacionada en los Anexos III y IV, del oficio DGAJ/SP/DCS/3234/2022, que se encuentra relacionada con diversas carpetas de investigación y/o averiguaciones previas, iniciadas por la autoridad ministerial en relación con hechos presumiblemente constitutivos de delito, en los que esta Universidad es parte, o bien, únicamente coadyuva con la autoridad ministerial.	Toda la documentación generada a partir del 16 de noviembre de 2020, por la que el abogado general de la UNAM, haya atendido las solicitudes de los órganos de procuración y administración de justicia y seguridad pública.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	04/05/2022	04/05/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra relacionada con indagatorias realizadas por el Ministerio Público Federal, en relación con carpetas de investigación o averiguaciones previas, por lo que con fundamento en los Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de difundirse la información requerida se afectarían las actividades de investigación realizadas por la autoridad ministerial, lo cual repercutiría en la obtención de indicios para el esclarecimiento de los hechos, así como en la decisión del Ministerio Público respecto del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de probables ilícitos.	De revelarse la información requerida, se podría causar un daño al libre desahogo de las indagatorias realizadas por parte de la autoridad ministerial; lo anterior, en tanto que con el acceso a los documentos, se afectaría y obstruiría el ejercicio de las atribuciones de investigación y persecución de hechos posiblemente constitutivos de delitos, lo que en última instancia perjudicaría la procuración de justicia.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	OAG/COJ/06/2022 y OAG/COJ/07/2022	Documentación generada ante los tribunales y autoridades competentes en toda clase de juicios, procedimientos administrativos y de investigación en que la Universidad sea parte o tenga interés	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	04/05/2022	04/05/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentran vinculados con procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resoluciones emitidas que no han causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondrían en riesgo el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922000609 Documentos listados en el Anexo 1, del oficio DGAJ/SP/DCS/3245/2022, vinculados con procedimientos administrativos relacionados con distintos trabajadores universitarios, cuya oportunidad legal para ser recurridos o para que se interponga algún medio de defensa o inconformidad se encuentra vigente.	Toda la documentación generada a partir del 16 de noviembre de 2020, por el titular de la oficina de la abogacía general, respecto de su función de asesorar a las entidades académicas y dependencias universitarias en la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan.	Solicitud de Acceso a la Información	3 años	04/05/2022	04/05/2025	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentran vinculados con procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resoluciones emitidas que no han causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondrían en riesgo el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922000612 Documentos relacionados en el Anexo 1, del oficio DGAJ/SP/DCS/3169/2022, vinculados con recursos que se encuentran en trámite ante la Comisión Mixta Permanente de Conciliación pactada con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México	Toda la documentación generada a partir del 16 de noviembre de 2020, por el titular de la oficina de la abogacía general respecto de su función de emitir opinión jurídica a petición de autoridades y funcionariado de la Institución, relativa a la aplicación de los contratos colectivos de trabajo del personal administrativo de base y del personal académico de la Universidad.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	04/05/2022	04/05/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentran vinculados con procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resoluciones emitidas que no han causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondrían en riesgo el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	OAG/COJ/07/2022, OAG/COJ/06/2022	Planear, coordinar, apoyar, dar seguimiento y evaluar las actividades que realizan las Oficinas Jurídicas	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	04/05/2022	04/05/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentran vinculados con juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resoluciones emitidas que no han causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procesos judiciales y procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondrían en riesgo el juicio y el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922000674 Oficios listados en el Anexo Único, del oficio DGAJ/SP/DCS/3224/2022, vinculados con procedimientos sancionatorios relacionados con distintos trabajadores universitarios, los cuales aún no han causado estado y, por ende, los involucrados aún pueden impugnarlos.	Al abogado general de la UNAM y a sus órganos auxiliares, solicitud de constancia documental qué de cuenta de los procedimientos sancionatorios llevados a cabo por órdenes del titular de la OAG.	Solicitud de Acceso a la Información	3 años	04/05/2022	04/05/2025	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentran vinculados con procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resoluciones emitidas que no han causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondrían en riesgo el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	04/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	CTUNAM/241/2022	Acta y acuerdo de la sesión extraordinaria del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	06/05/2022	06/05/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información solicitada se encuentra directamente relacionada con juicios de amparo, en los cuales este sujeto obligado es parte y a la fecha se encuentran en trámite, sin contar con una sentencia o resolución definitiva que ponga fin a los mismos, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, ya que su difusión vulneraría la conducción de los procedimientos en trámite, en tanto no hayan causado estado.	De difundirse la información, se ocasionaría una afectación a los juicios de amparo en trámite, ya que al hacer del conocimiento público dichos documentos, se podría otorgar una ventaja indebida a una de las partes, así como dar lugar a diversas impugnaciones en contra de actuaciones o resoluciones que aún no son definitivas, además de afectar la estrategia de la Universidad para defender sus intereses, en detrimento de la adecuada y legal conducción de tales procesos, conforme a las normas y principios que gobiernan la actividad jurisdiccional y el trámite procesal correspondiente.	Completa.	N/A	06/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	96/2020 351/2020 484/2015 397/2017 160/2018 468/2018 610/2019 82/2020 162/2021 166/2021 167/2021 449/2014 141/2016 203/2011 992/2015 28/2016 454/2014 117/2016 360/2016 373/2016 821/2010 199/2018 413/2021 44/2014 723/2019 270/2021 138/2019 756/2019 647/2016 146/2017 312/2020 578/2020 257/2021	Planear, coordinar, apoyar, dar seguimiento y evaluar las actividades que realizan las Oficinas Jurídicas	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	27/05/2022	27/05/2027	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentran vinculados con juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resoluciones emitidas que no han causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los juicios y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procesos judiciales y procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondrían en riesgo el juicio y el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	27/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Coordinación de Oficinas Jurídicas	CI-PAZ/AZ-1/UI-2 S/D/07630/11-2017 CI-FBJ/BJ-2/UI-2 C/D/01689/11-2017 CI-FCH/CUH-2/UI-3S/D/00531/01-2017 C.I. FED/CDMX/SZN/0016019/2018 FED/CDMX/SZN/0003137/2020 FED/CDMX/SZN/0004656/2021 FED/CDMX/SZN/0003704/2020 TLA/FNC/18/NAU/060/216810/18/10 RELACIONADA CON LA FED/MEX/NAU/0002367/2017 TLA/FNC/NAU/060/191390/19/07 RELACIONADA CON LA FED/MEX/NAU/0005231/2018 TLA/FNC/NAU/060/142997/20/06 RELACIONADA CON LA FED/MEX/NAU/000756/2020 FED/MEX/NAU/0001262/2020 CI-FNA/IZ/UI-2	Planear, coordinar, apoyar, dar seguimiento y evaluar las actividades que realizan las Oficinas Jurídicas	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	27/05/2022	27/05/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra relacionada con indagatorias realizadas por el Ministerio Público Federal, en relación con carpetas de investigación o averiguaciones previas, por lo que con fundamento en los Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de difundirse la información requerida, se afectarían las actividades de investigación realizadas por la autoridad ministerial, lo cual repercutiría en la obtención de indicios para el esclarecimiento de los hechos, así como en la decisión del Ministerio Público respecto del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de probables ilícitos.	De revelarse la información requerida, se podría causar un daño al libre desahogo de las indagatorias realizadas por parte de la autoridad ministerial; lo anterior, en tanto que con el acceso a los documentos, se afectaría y obstruiría el ejercicio de las atribuciones de investigación y persecución de hechos posiblemente constitutivos de delitos, lo que en última instancia perjudicaría la procuración de justicia.	Completa.	N/A	27/05/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Arquitectura	"Programa arquitectonico, terminos de referencia y proyecto ejecutivo (planos, memoras, cálculo, documentos estudios etc.) de la obra de Materiales y Sistemas Estructurales, en la Facultad de Arquitectura.	Laboratorio de Materiales y sistemas Estructurales , de la Facultad de Arquitectura.	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	03/06/2022	03/06/2027	Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida por el particular contiene entre otros, la infraestructura física, hidráulica y sanitaria, cuya difusión podría vulnerar la seguridad de las instalaciones del inmueble del laboratorio de materiales y sistemas estructurales, en la Facultad de Arquitectura, brindando elementos a personas que podrían realizar actos que pongan en riesgo la integridad de dichos espacios, poniendo en riesgo la integridad física de las personas que ahí laboran, de la comunidad estudiantil que acude a realizar sus actividades académicas y de las personas que visitan el inmueble de referencia, por lo que en terminos de los artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como información reservada, ya que al proporcionar los datos respecto de dichos planos, se daría acceso no sólo a información aislada, sino a una serie y conjunto de datos que conforman la arquitectura y configuración de los inmuebles interés del particular, que podría hacer vulnerable en su conjunto a esta Institución Educativa, ante la comisión de delitos, menoscabando la estrategia para combatir los mismos.	De difundirse la información requerida, se produciría un daño a la integración de parte de uno de los organismos descentralizados del Estado, esto es, de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como su libre ejercicio, al quedar públicos los detalles arquitectónicos de estructura y de las instalaciones del inmueble del laboratorio de materiales y sistemas estructurales, en la Facultad de Arquitectura.	Completa.	N/A	03/06/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922001076 Anexo 2, del oficio DGAJ/SP/DCS/4333/2022, vinculado con un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que continúa en trámite, toda vez que aún se encuentra transcurriendo el plazo para la interposición de algún medio de impugnación en su contra.	Solicitud a la OAG de la versión pública de los oficios, comunicados, avisos, etc., que den cuenta de sanciones (rescisiones, suspensiones, amonestaciones o llamadas de atención) dirigidas a las personas que conforman las Oficinas Jurídicas de la UNAM.	Solicitud de Acceso a la Información	3 años	10/06/2022	10/06/2025	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentra vinculada con un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resolución emitida que no ha causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas al procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite o cuya resolucion aún no causa estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondría en riesgo el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	10/06/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SI_ F330031922001603	Solicito copias digitales, en formato de versión pública, de los programas de protección civil	Solicitud de Acceso a la Información	5 años	17/06/2022	17/06/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, puede ser aprovechada por grupos de personas dedicados a la comisión de conductas contrarias a derecho, por ello, de conformidad con los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, ya que podría vulnerar o contrarrestrar uno de los objetivos del área, a saber, el prevenir y/o atender los riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad tanto de la comuidad universitaria, como de las demas personas que frecuentan las áreas comunes del campus universitario.	De difundirse la información solicitada, se afectarian las actividades realizadas por este sujeto obligado para la prevención y/o atención de los riesgos que pudieran afectar la seguridad, la salud e incluso la vida de las personas que integran la comunidad universitaria, y de las demás personas que frecuentan las áreas comunes del campus universitario.	Completa.	N/A	17/06/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Oficina de la Abogacía General	AGEN/COJ/136/2022 y AGEN/156/2022	Solicitud de acceso a la información	Solicitud de Acceso a la Información	3 años	24/06/2022	24/06/2025	Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información requerida, se encuentran vinculados con procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, con resoluciones emitidas que no han causado estado, por lo que en terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, debido a que, de difundirse, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen los procedimientos administrativos.	De llegarse a difundir la información requerida, se pondrían en riesgo el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que pudiera encontrarse en trámite, pues se pondría en entredicho la tramitación imparcial y la legalidad con que deben desahogarse los mismos, con la consecutiva afectación a los intereses de las personas vinculadas con ellos y los de este sujeto obligado.	Completa.	N/A	24/06/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922001713 Oficios y/o actuaciones y/o promociones, listados en los ANEXOS I y II, del oficio DGAJ/SP/DCS/4873/2022, mismos que se encuentran vinculados con juicios y/o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, cuyas resoluciones no han causado estado.	Toda la documentación generada en su gestión por la que el abogado general de la UNAM haya representado legalmente a la Universidad Nacional Autónoma de México, a las autoridades universitarias ante los tribunales y autoridades competentes en toda clase de juicios, procedimientos administrativos y de investigación en que la Universidad sea parte o tenga interés, así como vigilar el cumplimiento de las resoluciones que en ellos se dicten.	Solicitud de Acceso a la Información	5	24/06/2022	24/06/2027	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.	De difundirse la información requerida, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los juicios y/o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica. Lo anterior, toda vez que se darían a conocer detalles pormenorizados relacionados con la litis Lo anterior, podría causar una afectación al sentido de la resolución que se dicte en un momento determinado, y por ende a la procuración de justicia, esto es, podría representar un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Completa	N/A	24/06/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922001713 Oficios y/o actuaciones y/o promociones, listados en los ANEXOS 1 y 2, del oficio DGAJ/SP/DCS/4873/2022, mismos que se encuentran vinculados con juicios y/o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, cuyas resoluciones no han causado estado.	Documentación generada a partir del 16 de noviembre de 2020, por la que el abogado general de la UNAM haya representado legalmente a la UNAM, ante los tribunales y autoridades competentes en toda clase de juicios, procedimientos administrativos y de investigación en los que la Universidad sea parte o tenga intervención.	Solicitud de Acceso a la Información	3	24/06/2022	24/06/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.	De difundirse la información requerida, se pondría en riesgo el libre trámite y desahogo de las diligencias relativas a los juicios y/o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentran en trámite o cuyas resoluciones aún no causan estado, en detrimento del debido proceso, así como de los principios de legalidad y certeza jurídica. Lo anterior, toda vez que se darían a conocer detalles pormenorizados relacionados con la litis En ese sentido, se podría causar una afectación al sentido de la resolución que se dicte en un momento determinado, y por ende a la procuración de justicia, esto es, podría representar un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Completa	N/A	24/06/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922001713 Oficios y/o actuaciones y/o promociones, listados en los ANEXOS III y IV, del oficio DGAJ/SP/DCS/4873/2022, relacionados con carpetas de investigación o averiguaciones previas iniciadas por la autoridad ministerial en relación con hechos presumiblemente constitutivos de delito, donde la UNAM puede o no ser parte, o bien, se involucra como coadyuvante de la autoridad ministerial, aportando información o desahogando requerimientos que le son formulados.	Documentación generada a partir del 16 de noviembre de 2020, por la que el abogado general de la UNAM haya representado legalmente a la UNAM, ante los tribunales y autoridades competentes en toda clase de juicios, procedimientos administrativos y de investigación en los que la Universidad sea parte o tenga intervención.	Solicitud de Acceso a la Información	5	24/06/2022	24/06/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obstruya la prevención o persecución de los delitos.	De difundirse la información requerida, se divulgarían datos relevantes para el esclarecimiento de determinados hechos que se investigan, en los que se pretenden acreditar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, al ser parte integral dentro de una carpeta de investigación y/o averiguación previa, máxime que no obran en algún documento diverso. Asimismo, se podría causar una afectación al sentido la resolución que se dicte en un momento determinado, y por ende a la procuración de justicia, esto es, podría representar un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Completa	N/A	24/06/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Interna	A028/2020-AR-A1, A008/2021-AR-A2 y S022/2022-SE-A2	Informes de Auditorias y Seguimiento	Solicitud de Acceso a la Información	3 años	24/06/2022	24/06/2027	Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información solicitada, contienen observaciones, recomendaciones o puntos de vista de los funcionarios universitarios que participan en procesos deliberativos que se encuentran en curso, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser considerada como reservada, ya que de proporcionar la información requerida, se podría afectar la decisión final, al facilitar injerencias externas en la determinación que se ha de tomar en cada caso.	De proporcionar la información requerida sin que se haya emitido la resolución definitiva, afectaría los procesos deliberativos en curso al facilitar injerencias externas en los mismos, lo que trascendería a la decisión final que adopten los funcionarios universitarios. Lo anterior, ya que la información solicitada forma parte de los trabajos que integran los procesos deliberativos en curso y a partir del análisis de las acciones implementadas por el Área auditada para atender la observación pendiente de desahogo, se tomará la decisión respecto de si dicha Área Universitaria auditada proporcionó información suficiente, competente y relevante que permita determinar si con ella se tiene por atendida la observación realizada o, en su caso, ello puede derivar en procedimientos de responsabilidad administrativa u otra acción legal.	Completa.	N/A	24/06/2022	Clasificado.	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Servicios Generales y Movilidad	"Cuatro expedientes: 1. Dirección General de Bibliotecas. 2. Dirección General de Asuntos Jurídicos. 3. Dirección General de Comunicación Social. 4. Facultad de Ingeniería. "	Ubicación de expedientes y rutas de acceso	Solicitud de Acceso a la Información	5	01/07/2022	01/07/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de lo previsto en los artículos Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá clasificarse como reservada aquella información que obstruya la prevención de delitos, ya sea por obstaculizar las acciones implementadas para evitar la comisión de los mismos, o bien, por menoscabar o limitar la capacidad para evitarlos. En ese sentido, proporcionar la información requerida, resultaría en una exposición riesgosa para los espacios institucionales, físicos y virtuales, en los que se resguarda la documentación y la información de esta Universidad; lo anterior, ya que se expondría el acervo documental a daño, supresión, eliminación no autorizada, pérdida, alteración, ocultamiento, sustracción, así como el uso, acceso, tratamiento indebido o no autorizado de los expedientes e información contenida en los mismos.	De difundirse la información clasificada como reservada, se pondrían en riesgo las medidas y acciones implementadas por este sujeto obligado para prevenir cualquier daño, supresión, eliminación no autorizada, pérdida, alteración, ocultamiento, sustracción, así como el uso, acceso o tratamiento indebido o no autorizado de los expedientes, de la documentación y/o de la información que genera, recibe, obtiene, adquiere, procesa y conserva en el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias.	Completa	N/A	01/07/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922002608 Oficios referidos en el diverso DGAJ/SP/DCS/6069/2022, numerales 5, 6 y 7 del Anexo 2, vinculados con juicios o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, cuyas resoluciones no han causado estado	Separaciones de los abogados del subsistema jurídico ocurridas en la presente adminstración	Solicitud de Acceso a la Información	3	12/08/2022	12/08/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.	Se divulgarían no solo los datos de los procesos, sino también las técnicas y estrategias jurídicas a implementar por la Universidad para la defensa de sus intereses jurídicos, lo que pondría en riesgo e incluso obstruiría la secuela del proceso legal de que se trate y/o del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, de que se trate. Por lo anterior, se podría causar una afectación al sentido de la resolución que se dicte en un momento determinado, lo que representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Completa	**N/A**	12/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Azcapotzalco.	CCHA/UJ/012/2022	Carpeta de Investigación	Resolución de Autoridad Competente (RRA 5986/22)	3	12/08/2022	12/08/2025	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De conformidad con lo previsto en los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,la clasificación de reserva se debe asignar entre otra, a aquella información cuya difusión cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, al impedir u obstruir la función del Ministerio Público en la etapa de investigación, o bien, ante la autoridad judicial competente cuando determine ejercer la acción penal, de ahí que el Órgano Garante, de conformidad con el artículo 218, párrafo quinto del Código Nacional de Procedimientos Penales, señalará que para efectos de acceso a la información pública gubernamental, el Ministerio Público únicamente deberá proporcionar una versión pública de las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, archivo temporal o de aplicación de un criterio de oportunidad, siempre que haya transcurrido un plazo igual al de prescripción de los delitos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal Federal o estatal correspondiente, sin que pueda ser menor de tres años, ni mayor de doce años, contado a partir de que dicha determinación haya quedado firme.	De conformidad con lo resuelto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se advierte que la documentación requerida se relaciona con indagatorias radicadas ante el Ministerio Público, las cuales no han cumplido con el plazo establecido en el artículo 218, párrafo quinto del Código Nacional de Procedimientos Penales para que puedan considerarse como información pública. Por ello de difundirse la información reservada se podrían afectar las actividades de investigación realizadas por la autoridad ministerial, pues, si bien, en dicha carpeta se determinó el no ejercicio de la acción penal, lo cierto es que, en caso de una reapertura de la investigación, la difusión de la información repercutiría en la obtención de indicios para el esclarecimiento de los hechos, lo que traería como consecuencia la obstaculización en la persecución de probables ilícitos.	Completa	N/A	12/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Matemáticas	Documento de seguridad IM-SGSDP-DS, Versión 1.1	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Titulo Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Fisiología Celular	IFCE/DIR/184/2022 CTUNAM/525/2022	Documento de seguridad de datos personales en relación con el Análisis de Riesgos, el Análisis de Brecha y el Plan de Trabajo.	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades	CCHDG/DIR/145/08/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Azcapotzalco	CCHA/DIR/415/VIII/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Vallejo	CCHV/OJ/135/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Naucalpan	CCHS/DIR/00108/2021	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Oriente	CCHO/DIR/445/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Sur	OF/CCHS/DIR/160/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Filosofía y Letras	Documento de Seguridad de Datos Personales CTUNAM/525/2022	Documento que establece el marco de referencia del tratamiento de los datos personales que se llevan a cabo al interior de la Facultad.	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Difusión Cultural	Documento de Seguridad de Datos personales	Análisis de riesgos, análisis de brecha y plan de trabajo	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria	"Documento de Seguridad"	Medidas de seguridad técnica, administrativa y física de los datos personales que los titulares depositan.	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro Universitario de Teatro	CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Radio UNAM	CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Secretaría de Desarrollo Institucional	SDI/116/2022 - CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Física	Documento de Seguridad IF-DS CTUNAM/525/2022	Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud	Documento de Seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías	Documento de seguridad de datos personales	Documento de seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Museo Universitario del Chopo	CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Música	CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección de Danza	CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental, campus Morelia	RESOLUCIÓN Y DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES CIGA UNAM	Seguridad de Datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Museo Universitario de Arte Contemporáneo	CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género	Documento de Seguridad DDUIAVG-SGSDP-DS	Documento de Seguridad de la Defensoría	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Química	Documento de Seguridad de Datos Personales	Medidas de seguridad administrativa, física y técnica aplicables a los sistemas de tratamiento de datos personales del Instituto de Quimica con el fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal que éstos contienen.	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura	CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Servicios Administrativos	Documento de Seguridad	Sistemas de tratamiento de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Teatro UNAM	CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro de Ciencias Genómicas	CCG-SGSDP-DS-V1-2022	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Artes y Diseño	Documento de Seguridad	Seguridad de Datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Televisión Universitaria	CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro Cultural Universitario Tlatelolco	CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Orientación y Atención Educativa	Documento de Seguridad	Seguridad de Datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales	Programa de Protección de Datos Personales Documento de Seguridad	Protección de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida	Documento de Seguridad	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Ecología	Documento de seguridad de datos personales	Protección de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Cooperación e Internacionalización	"Documento de Seguridad de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización CTUNAM/525/2022"	Protección de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Investigaciones Biomédicas	Documento de Seguridad CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Casa del Lago "Mtro. Juan José Arreola"	CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación para la Igualdad de Género	Documento de Seguridad de Datos Personales de la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria	Documento de Seguridad de Datos Personales	Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Escuela Nacional Preparatoria, Plantel 3 "Justo Sierra"	Documento de Seguridad de Datos Personales	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Preparatoria, Plantel 4 "Vidal Castañeda y Nájera"	Documento de Seguridad de Datos Personales	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General del Deporte Universitario	DGDU-DS-001 CTUNAM/525/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Responsabilidades , Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial	Documento de seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Interna	Documento de Seguridad	Datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de la Revista de la Universidad de México	CTUNAM/526/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia	Documento de Seguridad CTUNAM/526/2022	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General para la Prevención y Mejora de la Gestión Institucional	Documento de Seguridad de la Dirección General para la Prevención y Mejora de la Gestión Institucional	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contraloría	Documento de Seguridad de la Oficina del Contralor	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	19/08/2022	19/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	19/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Programa Universitario de Estudios del Desarrollo	Documento de seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Actividades Cinematográficas	CTUNAM/528/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial	CTUNAM/528/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Ciencias Físicas	Documento de Seguridad	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales	Documento de Seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Programa Universitario de Estudios sobre Asia y África	Documento de seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Patrimonio Universitario	CTUNAM/528/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Consejo Académico del Área de las Humanidades y las Artes	CAAHyA/01	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Astronomía	Documento de Seguridad de Datos Personales del Instituto de Astronomía CTUNAM/528/2022	Documento de Seguridad de Datos Personales del Instituto de Astronomía	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Escuela Nacional Preparatoria, Plantel 9 "Pedro de Alba"	Documento de Seguridad de Datos Personales	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Preparatoria, Plantel 2 "Erasmo Castellanos Quinto"	Documento de Seguridad de Datos Personales	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Preparatoria, Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez"	Documento de Seguridad de Datos Personales	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Unidad Coordinadora de Servicios de Apoyo Administrativo a los Consejos Académicos de Área	Documento de Seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Iztacala	CTUNAM/528/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	CTUNAM/528/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario	Documento de Seguridad de Datos Personales	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Secretaría Administrativa	Documento de Seguridad	Sistemas de tratamiento de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Investigaciones Estéticas	Documento de seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades	Documento de seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Programa Universitario de Bioética	Documento de seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información	Documento de Gestión de Seguridad de Datos Personales de la DGBSDI	Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Centro de enseñanza para extranjeros	Documento de Seguridad	Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología	Documento de Seguridad	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe	Documento de seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Estudios Superiores Aragón	Documento de Seguridad de Datos Personales CTUNAM/528/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad	SDI/116/2022 - CTUNAM/525/2022	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tribunal Universitario	Documento de seguridad en materia de datos personales	Protección de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Escuela Nacional Preparatoria, Plantel 1 "Gabino Barreda"	Documento de Seguridad de Datos Personales	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León	Documento de Seguridad	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Administración Escolar	Documento de Seguridad del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales Anexos *3. Análisis de riesgos en el tratamiento de datos personales* y *4. Análisis de brecha y plan de trabajo.*	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Oficina de la Abogacía General	Documento de Seguridad de Datos Personales CTUNAM/528/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Servicios Administrativos Morelos	CSA-SGSDP/DS	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica	Documento de Seguridad	Seguridad de Datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Documento de Seguridad	Información reservada del Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Repositorios Universitarios	DS.DGRU/DG/001/2022/A	Documento de seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Comunicación Social	Documento de Seguridad	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Ciencias del Mar y Limnología	Documento de Seguridad de Datos Personales CTUNAM/529/2022	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación General de Estudios de Posgrado	Documento de seguridad de datos personales de la Coordinación General de Estudios de Posgrado	Documento de seguridad integrado por el inventario de datos personales, sistemas de tratamiento, análisis de riesgo y brecha, plan de trabajo, mecanimos de monitoreo, medidas de seguridad y programa de capacitación general.	Resolución de Autoridad Competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SDP_F330031922003804 CTUNAM/535/22	Número total de cámaras en Ciudad Universitaria	Solicitud de Acceso a la Información	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De conformidad con lo señalado en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los bienes jurídicos tutelados por la causal de reserva prevista son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que la clasificación de información reservada se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. Ahora bien, en caso de que la información reservada sea del conocimiento de personas que realizan conductas contrarias a derecho, éstas podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y la seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	De difundirse la información materia de la reserva, se revelaría el estado de fuerza y la capacidad de reacción, así como las estrategias de seguridad con que cuenta este sujeto obligado para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de Ciudad Universitaria, con lo que se afectaría el desempeño de las actividades realizadas para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y de otras personas externas.	Completa	N/A	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Secretaria de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria	Documento de Seguridad de Datos Personales Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México	A) Análisis de Riesgos. B) Análisis de Brecha. C) Plan de Trabajo	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Atención a la Comunidad	Documentos de Seguridad de Datos Personales	A) Análisis de Riesgos. B) Análisis de Brecha. C) Plan de Trabajo	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	Documento de seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Personal,	Documento de Seguridad	Sistemas de tratamiento de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional	Documento de Seguridad para la Protección de Datos Personales de la Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios	DGIRE-DSDP-001	DATOS PERSONALES	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Evaluación Institucional	Documento de seguridad	Protección de datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Facultad de Estudios Superiores Zaragoza	Documento de Seguridad CTUNAM/536/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro de Investigaciones sobre América del Norte	Documento de seguridad	Seguridad de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Atención a la Salud	Documento de Seguridad de Datos Personales DGAS	A) Análisis de Riesgos. B) Análisis de Brecha. C) Plan de Trabajo	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Geografía	Documento de Seguridad	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Ingeniería	Documento de Seguridad de Datos Personales CTUNAM/550/2022	Documento de Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM	inventario_de_sistemas_de_tratamiento_de_datos_personales_PVEU	Protección de datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Asuntos del Personal Académico	Documento de Seguridad de Datos Personales de la DGAPA	Datos personales	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia	Documento de Seguridad	Seguridad de Datos Personales	Resolución de Autoridad Competente	5	14/10/2022	14/10/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	14/10/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán	CTUNAM/613/2022	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	28/10/2022	28/10/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	28/10/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Geofísica	Datos GPS de la Estación Sismológica en Presa Sanalona (Sinaloa) CTUNAM/614/2022	Monitoreo sísmico nacional mediante GPS	Solicitud de Acceso a la Información	5	04/11/2022	04/11/2027	Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De conformidad con los artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar, entre otra, a aquella información cuya publicación pueda actualizar o potencializar un riesgo a la seguridad nacional al posibilitar la destrucción, inhabilitación o sabotaje de infraestructura de carácter estratégico o prioritario, así como la indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos de agua potable y electricidad. Por ello, al proporcionar información que permita a terceros no autorizados el acceso a los datos de observación contenidos en los archivos RINEX y RAW, se podrían actualizar o potencializar riesgos a la seguridad nacional, al revelarse información que puede ser aprovechada por grupos dedicados a la comisión de conductas ilícitas.	De difundirse los archivos requeridos, se daría acceso a una serie y conjunto de datos inherentes a la estabilidad estructural de la Presa Sanalona, incluidas posibles debilidades o deficiencias, así como a la ubicación exacta de los equipos de monitoreo empleados por el Servicio Sismológico Nacional para hacer mediciones relacionadas con el desplazamiento de suelos de la zona geográfica en que se ubica la presa referida, así como las alteraciones de la estructura de su cortina; información que podría ser aprovechada por grupos de personas dedicados a la comisión de conductas contrarias a derecho para destruir, inhabilitar o sabotear la infraestructura de la Presa Sanalona, así como los equipos de monitoreo instalados en la misma, en detrimento de la correcta prestación de los servicios públicos de agua potable y de transmisión y distribución de energía eléctrica, al igual que del adecuado servicio de prevención que brinda el Servicio Sismológico Nacional.	Completa	N/A	04/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Ciencias	F330031922004359	Cámaras de seguridad (y los números identificadores de éstas, u otra manera de identificarlas individualmente	Solicitud de Acceso a la Información	5	25/11/2022	25/11/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la causal de reserva invocada son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que dicha clasificación se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. Por lo que al ponerse en riesgo la vida, la seguridad y la salud de la comunidad universitaria y del público en general con la difusión de la información requerida, se actualiza la causal referida.	De difundirse la información, se revelaría información relativa al estado de fuerza y la capacidad de captar imágenes con que cuenta este sujeto obligado para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general; así como para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de sus Áreas Universitarias.	Completa	N/A	25/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional de Artes Cinematográficas	Ubicación de Camaras de Seguridad	"Ubicación de cámaras de seguridad (y los números identificadores de éstas, u otra manera de identificarlas individualmente)"	Solicitud de Acceso a la Información	5	25/11/2022	25/11/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la causal de reserva invocada son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que dicha clasificación se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. Por lo que al ponerse en riesgo la vida, la seguridad y la salud de la comunidad universitaria y del público en general con la difusión de la información requerida, se actualiza la causal referida.	De difundirse la información, se revelaría información relativa al estado de fuerza y la capacidad de captar imágenes con que cuenta este sujeto obligado para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general; así como para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de sus Áreas Universitarias.	Completa	N/A	25/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro de Ciencias de la Complejidad	Cámaras de seguridad CTUNAM/650/2022	Ubicación de Camaras de Seguridad	Solicitud de Acceso a la Información	5	25/11/2022	25/11/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la causal de reserva invocada son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que dicha clasificación se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. Por lo que al ponerse en riesgo la vida, la seguridad y la salud de la comunidad universitaria y del público en general con la difusión de la información requerida, se actualiza la causal referida.	De difundirse la información, se revelaría información relativa al estado de fuerza y la capacidad de captar imágenes con que cuenta este sujeto obligado para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general; así como para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de sus Áreas Universitarias.	Completa	N/A	25/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Medicina	Ubicación de las cámaras de seguridad y los números de identificadores de éstas, u otra manera de identificarlas individualmente en la Facultad de Medicina (CTUNAM/650/2022)	Seguridad de la Facmed	Solicitud de Acceso a la Información	5	25/11/2022	25/11/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la causal de reserva invocada son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que dicha clasificación se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. Por lo que al ponerse en riesgo la vida, la seguridad y la salud de la comunidad universitaria y del público en general con la difusión de la información requerida, se actualiza la causal referida.	De difundirse la información, se revelaría información relativa al estado de fuerza y la capacidad de captar imágenes con que cuenta este sujeto obligado para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general; así como para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de sus Áreas Universitarias.	Completa	N/A	25/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Psicología	Folio: F330031922004359 CTUNAM/650/2022	Cámaras de seguridad e identificadores	Solicitud de Acceso a la Información	5	25/11/2022	25/11/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la causal de reserva invocada son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que dicha clasificación se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. Por lo que al ponerse en riesgo la vida, la seguridad y la salud de la comunidad universitaria y del público en general con la difusión de la información requerida, se actualiza la causal referida.	De difundirse la información, se revelaría información relativa al estado de fuerza y la capacidad de captar imágenes con que cuenta este sujeto obligado para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general; así como para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de sus Áreas Universitarias.	Completa	N/A	25/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Biología	Solicitud de acceso a la información no. 330031922004359	Ubicación de cámaras de seguridad y su número de identificador individual	Solicitud de Acceso a la Información	5	25/11/2022	25/11/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la causal de reserva invocada son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que dicha clasificación se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. Por lo que al ponerse en riesgo la vida, la seguridad y la salud de la comunidad universitaria y del público en general con la difusión de la información requerida, se actualiza la causal referida.	De difundirse la información, se revelaría información relativa al estado de fuerza y la capacidad de captar imágenes con que cuenta este sujeto obligado para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general; así como para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de sus Áreas Universitarias.	Completa	N/A	25/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Obras y Conservación	Solicitud de Acceso a la Información con FolioF330031922004359 CTUNAM/657/2022	Planos, proyectos arquitectónicos y de instalaciones.	Solicitud de Acceso a la Información	5	02/12/2022	02/12/2027	Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De conformidad con los artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de reserva se debe asignar, entre otra, a aquella información cuya publicación pueda comprometer datos que puedan usarse para conocer la capacidad de reacción de las instituciones, así como la tecnología, información y los sistemas de comunicación con que cuentan para salvaguardar la seguridad pública.	De difundirse la información cuya reserva se propone, se dejaría expuesto a este sujeto obligado a la realización de actos de sabotaje en sus instalaciones, al quedar públicos los detalles arquitectónicos de estructura e instalaciones de las dependencias y entidades universitarias, así como de sus laboratorios.	Completa	N/A	02/12/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades plantel Vallejo	CCHV/DIR/1165/2022	Número de vigilantes	Solicitud de Acceso a la Información	5	09/12/2022	09/12/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los bienes jurídicos tutelados por la causal de reserva prevista son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que la clasificación de información reservada se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. En ese sentido, de darse a conocer la información en comento, también se afectaría la prevención y atención de riesgos por parte de este sujeto obligado, en perjuicio de la seguridad, la salud e incluso la vida de todas las personas que de una u otra manera hacen uso de las instalaciones correspondientes.	De divulgarse la información solicitada se expondría al personal de vigilancia, a la comunidad universitaria, así como al público en general a la posible comisión de conductas ilícitas en su contra, pues se darían a conocer no sólo a la persona solicitante, sino al público en general, entre quienes podrían figurar grupos de personas dedicadas a cometer conductas ilícitas, información que facilitaría la identificación del personal dedicado a labores de vigilancia en el Área Universitaria, lo cual podría ser aprovechado para desarrollar estrategias y ejecutar actos ilícitos con pleno conocimiento del número de elementos destinados a labores de vigilancia y las herramientas de comunicación de que disponen para contrarrestar dichos actos, circunstancia que podría poner en potencial riesgo la vida, seguridad y/o salud de las personas.	Completa	N/A	09/12/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922002672 Oficios referidos en el diverso DGAJ/SP/DCS/6150/2022, numeral 6 del Anexo 2, vinculados con juicios o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, cuyas resoluciones no han causado estado	Despidos y renuncias voluntarias de personal adscrito al Subsistema Jurídico del 14 de noviembre de 2020 a la fecha de presentación de la solicitud	Solicitud de Acceso a la Información	3	12/08/2022	12/08/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.	Se divulgarían no solo los datos de los procesos, sino también las técnicas y estrategias jurídicas a implementar por la Universidad para la defensa de sus intereses jurídicos, lo que pondría en riesgo e incluso obstruiría la secuela del proceso legal de que se trate y/o del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, de que se trate. Por lo anterior, se podría causar una afectación al sentido de la resolución que se dicte en un momento determinado, lo que representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Completa	**N/A**	12/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA DGAJ	Inventario de sistemas de tratamiento de datos personales, medidas de seguridad, así como toda aquella información que haga evidente o que revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales en poder de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.	Resolución de autoridad competente	5	24/08/2022	24/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral XXVI de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, como lo sería en este caso la divulgación o difusión pública de parte del contenido del Documento de Seguridad de la DGAJ	Se divulgaría el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales en poder de la DGAJ. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad de la DGAJ, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	24/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Servicios Generales y Movilidad	Documento de Seguridad CTUNAM/536/2022	Cumplimiento de las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	Documento de Seguridad	A) Análisis de Riesgos. B) Análisis de Brecha. C) Plan de Trabajo	Resolución de Autoridad Competente	5	26/08/2022	26/08/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obsturya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	26/08/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922003892 Correos electrónicos y adjuntos, referidos en el Oficio DGAJ/SP/DCS/7503/2022, Anexo 1, vinculados con juicios o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, cuyas resoluciones no han causado estado	Correos electrónicos y sus adjuntos, enviados y recibidos de diversas cuentas con dominio UNAM, relacionados con la imposición de sanciones, renuncias, descuentos y cambio de adscripción de personal del subsistema Jurídico	Solicitud de Acceso a la Información	3	23/09/2022	23/09/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.	Se divulgarían no solo los datos de los procesos, sino también las técnicas y estrategias jurídicas a implementar por la Universidad para la defensa de sus intereses jurídicos, lo que pondría en riesgo e incluso obstruiría la secuela del proceso legal de que se trate y/o del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, de que se trate. Por lo anterior, se podría causar una afectación al sentido de la resolución que se dicte en un momento determinado, lo que representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Completa	**N/A**	23/09/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Interna	Informe de Auditoría	Solicitud de Acceso a la Información. Nombres y cargos de auditores que se encuentran realizando auditoria especifica	Solicitud de Acceso a la Información	6 meses	30/09/2022	30/03/2023	Artículos 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De conformidad con los Artículos 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la causal de reserva tiene como finalidad la de proteger las actividades de inspección y vigilancia desplegadas en el proceso de auditoría por el personal habilitado para ello.	De difundirse la información clasificada como reservada, se facilitaría la injerencia de factores externos en las actividades de verificación e inspección para comprobar el cumplimiento de las leyes y de la normatividad institucional, lo cual podría afectar la imparcialidad, objetividad e independencia de dicho procedimiento, así como sus resultados, al grado de inhibir el señalamiento de irregularidades administrativas en los rubros auditados. Lo anterior, en perjuicio de la debida administración de los recursos públicos asignados a este sujeto obligado para el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas.	Parcial	Nombres y cargos de los auditores que se encuentran realizando la Auditoría periódica de Área Específica con número A019/2022-AE-A3	30/09/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Estudios Superiores Iztacala	CTUNAM/576/2022 FOLIO 330031922004016	Acta de Hechos (Acceso a la Información)	Solicitud de Acceso a la Información	3	07/10/2022	07/10/2025	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, preveen que la clasificación de reserva se debe asignar, entre otra, a aquella información cuya difusión cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, al impedir u obstruir la función de investigación del Ministerio Público en la etapa de investigación o ante los tribunales con motivo del ejercicio de la acción penal. En ese sentido, la información requerida, se encuentra vinculada con una carpeta de investigación ante la Fiscalía Regional de Tlalnepantla de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por lo que de difundirse la información relacionada con dicha indagatoria se obstruiría la debida persecución de las conductas denunciadas por hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en agravio de esta Universidad.	De divulgarse la información contenida en la información requerida, se afectarían las actividades de investigación realizadas por la autoridad ministerial, lo cual repercutiría en la obtención de indicios para el esclarecimiento de los hechos, así como en la decisión del Ministerio Público respecto del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la persecución de probables ilícitos.	Completa	N/A	07/10/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Azcapotzalco	CCHA/DIR/881/X/2022,	Número de vigilantes	Solicitud de Acceso a la Información	5	14/10/2022	14/10/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los bienes jurídicos tutelados por la causal de reserva prevista son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que la clasificación de información reservada se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. En ese sentido, de darse a conocer la información en comento, también se afectaría la prevención y atención de riesgos por parte de este sujeto obligado, en perjuicio de la seguridad, la salud e incluso la vida de todas las personas que de una u otra manera hacen uso de las instalaciones correspondientes.	De divulgarse la información solicitada se expondría al personal de vigilancia, a la comunidad universitaria, así como al público en general a la posible comisión de conductas ilícitas en su contra, pues se darían a conocer no sólo a la persona solicitante, sino al público en general, entre quienes podrían figurar grupos de personas dedicadas a cometer conductas ilícitas, información que facilitaría la identificación del personal dedicado a labores de vigilancia en el Área Universitaria, lo cual podría ser aprovechado para desarrollar estrategias y ejecutar actos ilícitos con pleno conocimiento del número de elementos destinados a labores de vigilancia y las herramientas de comunicación de que disponen para contrarrestar dichos actos, circunstancia que podría poner en potencial riesgo la vida, seguridad y/o salud de las personas.	Completa	N/A	14/10/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922004089 Documento vinculado con el oficio DGAJ/SP/DCS/7946/2022, Anexo 2, vinculado con juicios o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que continúan en trámite, o bien, cuyas resoluciones no han causado estado	Documentación que de cuenta de despidos, hechos negativos y sanciones imputadas a personal de la DGAJ	Solicitud de Acceso a la Información	3	21/10/2022	21/10/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.	Se divulgarían no solo los datos de los procesos, sino también las técnicas y estrategias jurídicas a implementar por la Universidad para la defensa de sus intereses jurídicos, lo que pondría en riesgo e incluso obstruiría la secuela del proceso legal de que se trate y/o del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, de que se trate. Por lo anterior, se podría causar una afectación al sentido de la resolución que se dicte en un momento determinado, lo que representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Completa	**N/A**	21/10/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Matemáticas	Documento de seguridad IM-SGSDP-DS, Versión 2	Documento de Seguridad	Resolución de Autoridad Competente	5	28/10/2022	28/10/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obstruya la prevención o persecución de los delitos, tales como el acceso ilícito a equipos y sistema de informática, la cual se encuentra prevista en el Título Noveno, Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, Capítulo II, Acceso Ilícito a sistemas y equipos de informática, del Código Penal Federal.	De darse a conocer el tratamiento de datos personales, la Estructura y descripción de los sistemas de tratamiento de datos personales, las características del lugar donde se resguardan los soportes, las rutas y los métodos de acceso a soportes digitales y físicos de la información, la URL para acceder, el tipo de sistema en el que fue desarrollado, así como el responsable de su desarrollo, los Diagramas de Arquitectura,; el Análisis de Riesgos y el de Brecha, el Plan de Trabajo, la Política de Autenticación y Control de Acceso, la Política de seguridad física y ambiental, las Medidas de seguridad implementadas, los Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad, las Políticas de Respaldos; las Medidas de Seguridad Técnicas y aquéllas que hagan evidentes vulnerabilidades, en la protección de los datos personales. De difundirse o dar a conocer el análisis de riesgo, el análisis de brecha, así como el plan de trabajo y las medidas de seguridad, no podrían prevenirse actos ilícitos que pudieran realizarse en contra de los sistemas de información y tratamiento de datos personales, así como en contra de los activos e infraestructura crítica de esta dependencia; por lo que de divulgar dicha información se podría derivar en la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal Federal.	Parcial	Analisis de riesgo, Analisis de brecha, Plan de trabajo; así como toda aquella información que se encuentre directamente relacionada con alguno de dichos apartados o revele vulnerabilidades en la protección de los datos personales	28/10/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAPSU_SDP_ F330031922004181 CTUNAM/626/2022	Tiempos de conservación de videograbaciones	Solicitud de Acceso a la Información	5	09/11/2022	09/11/2027	Artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De conformidad con los artículos 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otras cuestiones, podrá clasificarse como reservada aquella información que obstruya la prevención de delitos, ya sea por obstaculizar las acciones implementadas para evitar la comisión de los mismos, o bien, por menoscabar o limitar la capacidad para evitarlos. En ese sentido, dar a conocer la información requerida implicaría la publicidad de datos relacionados con parte de las medidas de seguridad técnicas implementadas por la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, para prevenir la comisión de conductas ilícitas; lo que sin duda, entorpecería las funciones de seguridad y sus alcances, afectando con ello el orden y la paz, tanto al interior como en las inmediaciones de Ciudad Universitaria, lo que traería como consecuencia el poner en peligro la integridad y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general.	De divulgarse la información solicitada se podrían obstruir parte de las funciones que en materia de seguridad y vigilancia, toda vez que de darse a conocer los tiempos de conservación, así como la capacidad de almacenamiento y resguardo de las grabaciones captadas por los equipos que integran el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Universidad, dicha información podría ser utilizada por grupos de personas que se dedican a cometer conductas contrarias a derecho, a efecto de planificar la realización de conductas cuyo propósito sea afectar, dolosamente, tanto los bienes que integran el patrimonio de la Universidad, como la integridad de la comunidad universitaria y de terceras personas que transitan o hace uso de las instalaciones de Ciudad Universitaria.	Completa	N/A	09/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Humanidades	F330031922004359 CTUNAM/650/2022	Información que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de personas físicas	Solicitud de Acceso a la Información	5	25/11/2022	25/11/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la causal de reserva invocada son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que dicha clasificación se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. Por lo que al ponerse en riesgo la vida, la seguridad y la salud de la comunidad universitaria y del público en general con la difusión de la información requerida, se actualiza la causal referida.	De difundirse la información, se revelaría información relativa al estado de fuerza y la capacidad de captar imágenes con que cuenta este sujeto obligado para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general; así como para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de sus Áreas Universitarias.	Completa	N/A	25/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Instituto de Fisiología Celular	IFC/SA/142/2022 CTUNAM/650/2022	La ubicación...cámaras de seguridad (y los números identificadores de éstas, u otra manera de identificarlas individualmente).	Solicitud de Acceso a la Información	5	25/11/2022	25/11/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la causal de reserva invocada son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que dicha clasificación se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. Por lo que al ponerse en riesgo la vida, la seguridad y la salud de la comunidad universitaria y del público en general con la difusión de la información requerida, se actualiza la causal referida.	De difundirse la información, se revelaría información relativa al estado de fuerza y la capacidad de captar imágenes con que cuenta este sujeto obligado para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general; así como para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de sus Áreas Universitarias.	Completa	N/A	25/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Instituto de Investigaciones Biomédicas	"RESOLUCIÓN: CTUNAM/650/2022 FOLIO: 330031922004359"	La ubicación de cámaras de seguridad (y los números	Solicitud de Acceso a la Información	5	25/11/2022	25/11/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la causal de reserva invocada son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que dicha clasificación se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. Por lo que al ponerse en riesgo la vida, la seguridad y la salud de la comunidad universitaria y del público en general con la difusión de la información requerida, se actualiza la causal referida.	De difundirse la información, se revelaría información relativa al estado de fuerza y la capacidad de captar imágenes con que cuenta este sujeto obligado para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general; así como para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de sus Áreas Universitarias.	Completa	N/A	25/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Difusión Cultural	Ubicación de ..., cámaras de seguridad (y los números identificadores de éstas, u otra manera de identificarlas individualmente CTUNAM/650/2022	Ubicación de Camaras de Seguridad	Solicitud de Acceso a la Información	5	25/11/2022	25/11/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En términos de los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la causal de reserva invocada son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que dicha clasificación se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. Por lo que al ponerse en riesgo la vida, la seguridad y la salud de la comunidad universitaria y del público en general con la difusión de la información requerida, se actualiza la causal referida.	De difundirse la información, se revelaría información relativa al estado de fuerza y la capacidad de captar imágenes con que cuenta este sujeto obligado para garantizar la vida, la salud y la seguridad de la comunidad universitaria y del público en general; así como para mantener la paz y el orden en las instalaciones e inmediaciones de sus Áreas Universitarias.	Completa	N/A	25/11/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades plantel Sur	CCHS/DIR/2106/2022	Número de vigilantes	Solicitud de Acceso a la Información	5	09/12/2022	09/12/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los bienes jurídicos tutelados por la causal de reserva prevista son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que la clasificación de información reservada se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. En ese sentido, de darse a conocer la información en comento, también se afectaría la prevención y atención de riesgos por parte de este sujeto obligado, en perjuicio de la seguridad, la salud e incluso la vida de todas las personas que de una u otra manera hacen uso de las instalaciones correspondientes.	De divulgarse la información solicitada se expondría al personal de vigilancia, a la comunidad universitaria, así como al público en general a la posible comisión de conductas ilícitas en su contra, pues se darían a conocer no sólo a la persona solicitante, sino al público en general, entre quienes podrían figurar grupos de personas dedicadas a cometer conductas ilícitas, información que facilitaría la identificación del personal dedicado a labores de vigilancia en el Área Universitaria, lo cual podría ser aprovechado para desarrollar estrategias y ejecutar actos ilícitos con pleno conocimiento del número de elementos destinados a labores de vigilancia y las herramientas de comunicación de que disponen para contrarrestar dichos actos, circunstancia que podría poner en potencial riesgo la vida, seguridad y/o salud de las personas.	Completa	N/A	09/12/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Oriente	CCHO/DIR/1275/2022	Número de vigilantes	Solicitud de Acceso a la Información	5	09/12/2022	09/12/2027	Artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En terminos de lo previsto en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los bienes jurídicos tutelados por la causal de reserva prevista son la vida, la seguridad y la salud de las personas físicas, por lo que la clasificación de información reservada se debe asignar a aquella información que, por sí misma, podría poner en riesgo alguno de esos aspectos. En ese sentido, de darse a conocer la información en comento, también se afectaría la prevención y atención de riesgos por parte de este sujeto obligado, en perjuicio de la seguridad, la salud e incluso la vida de todas las personas que de una u otra manera hacen uso de las instalaciones correspondientes.	De divulgarse la información solicitada se expondría al personal de vigilancia, a la comunidad universitaria, así como al público en general a la posible comisión de conductas ilícitas en su contra, pues se darían a conocer no sólo a la persona solicitante, sino al público en general, entre quienes podrían figurar grupos de personas dedicadas a cometer conductas ilícitas, información que facilitaría la identificación del personal dedicado a labores de vigilancia en el Área Universitaria, lo cual podría ser aprovechado para desarrollar estrategias y ejecutar actos ilícitos con pleno conocimiento del número de elementos destinados a labores de vigilancia y las herramientas de comunicación de que disponen para contrarrestar dichos actos, circunstancia que podría poner en potencial riesgo la vida, seguridad y/o salud de las personas.	Completa	N/A	09/12/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922004756 Documento vinculado con el oficio DGAJ/SP/DCS/10310/2022, Anexos III y IV, vinculados a diversas carpetas de investigación iniciadas por la autoridad ministerial.	Carpetas de investigación que dan cuenta de hechos presumiblemente constitutivos de delitos.	Solicitud de Acceso a la Información	5	16/12/2022	16/12/2027	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que obstruya la prevención o persecución de los delitos.	De tal forma que no se afecte la capacidad de este sujeto obligado para prevenir la comisión de conductas ilícitas, pero tampoco se prive de manera trascendente el acceso a la información, en su momento, ya que éste no se verá restringido por un periodo mayor al previsto por la norma.	Completa	N/A	16/12/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922004756 Documento vinculado con el oficio DGAJ/SP/DCS/10310/2022, Anexo V, vinculados con diversos procedimientos de investigación administrativa seguidos en forma de juicio	Documentos relacionados con diversos procedimientos de investigación administrativa investigación administrativa seguidos en forma de juicio, instraurados a distintos trabajadores universitarios, respecto de los cuales se encuentra vigente el término legal para que puedan ser recurridos e impugnados	Solicitud de Acceso a la Información	3	16/12/2022	16/12/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los procedimientos de investigación administrativa seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.	Se divulgarían no solo los datos de los procesos, sino también las técnicas y estrategias jurídicas a implementar por la Universidad para la defensa de sus intereses jurídicos, lo que pondría en riesgo e incluso obstruiría la secuela de los procedimientos de investigación administrativa seguidos en forma de juicio, de que se traten. Por lo anterior, se podría causar una afectación al sentido de la resolución que se dicte en un momento determinado, lo que representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Completa	N/A	16/12/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAI-330031922004756 Documento vinculado con el oficio DGAJ/SP/DCS/10310/2022, Anexos I y II, vinculados con diversos expedientes judiciales y/o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio	Diversos oficios relacionados con expedientes judiciales y/o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado y en los cuales la UNAM es o no parte	Solicitud de Acceso a la Información	5	16/12/2022	16/12/2027	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los procedimientos de investigación administrativa seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.	Se divulgarían no solo los datos de los procesos, sino también la conducción de juicios y/o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentren en trámite, lo que pondría en riesgo e incluso obstruiría la secuela de los procedimientos o juicios de que se trate. Por lo anterior, se podría causar una afectación al sentido de la resolución que se dicte en un momento determinado, lo que representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Completa	N/A	16/12/2022	Clasificado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A